



DILIGENCIA.- Que extendido ya el Secretario Municipal para hacer constar que el presente libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento comenzó a trasegarse el día 18 de Noviembre de 1.988.-

Magacela, a 18 de Noviembre de 1.988

El SECRETARIO

[Handwritten signature]





por los aprovechamientos inherentes a los bienes públicos de comunicaciones que existieren directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto, no se admiten en esta tasa otros beneficios tributarios.

Formas de gestión

Artículo 8

1.º - El tributo se considerará devengado al otorgarse la autorización para el tránsito de ganados, o por el mero hecho de transitar aún sin la preceptiva autorización, anualmente el 1.º de Enero de cada año.

2.º - Los propietarios o poseedores de animales presentarán en este Ayuntamiento, para la obtención del oportuno permiso de tránsito, declaración indicando las características de los animales y demás circunstancias para la exacta aplicación de la tasa.

3.º - Los animales abandonados serán remitidos al depósito municipal y no podrán ser retirados, ni que sus dueños hayan abocado el importe de la tasa y los gastos de mantenimiento, sin perjuicio de la multa que se imponga por incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza.

4.º - Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados y lo que el Ayuntamiento pudiera obtener se formará el correspondiente padrón de tránsito de ganados.

Infracciones y Sanciones Tributarias

Artículo 9

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán conforme a lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas de las Cortes locales y, supletoriamente, en la ley general de preceptos.



Partidas Fallidas

Artículo 10º

Se consideraran partidas fallidas las justas legalmente impuestas, que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para su declaración se instruya el oportuno expediente cuyo aprobación será competencia de la Alcaldía.

Disposición Final

Esta presente ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efectos una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, manteniéndose en vigor hasta que se acuerde o modificación o derogación.

Ordenanza n.º 12

Sobre Prestación Personal y de Transportes
Se mantiene invariable.

Ordenanza n.º 13

Tasa por rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, Bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública

Artículo 1º

Este Ayuntamiento de su propia voluntad se dispuso en el apartado 2º del artículo 199 del texto legal Regulado de Regimen local aprobado por Real Decreto 1781/86 de 18 de abril y lo estableciendo en el nº 9 del artículo 208 del mismo texto legal acuerda mantener pero modificar la Tasa por rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública.

Hecho Imponible





Artículo 2
Este tributo gravara el aprovechamiento de la vía pública con los elementos indicados en el artículo 1º.

Artículo 3
1º La obligación de contribuir nace desde que se conceda la licencia de instalación necesaria para el aprovechamiento o desde que se realice el mismo cuando se cargue de la misma.

2º Cuando se produzca la ocupación material de la vía pública sin estar el cargo de justicia. La licencia sin haber obtenido, previamente, la licencia municipal, el pago de la tasa no legalizará dicho aprovechamiento, por lo que en todo caso, deberá resolverse la oportuna licencia, sin perjuicio de la facultad municipal de ordenar la retirada de las instalaciones.

Artículo 4
Están obligados al pago de este tributo los dueños de los inmuebles o explotaciones que utilicen alguno de los elementos indicados con anterioridad.

Base Imponible

Artículo 5
Constituye la base de este tributo la superficie de la vía pública ocupada.

Tarifas

Artículo 6
Por metro cuadrado o fracción 300 pesetas

Artículo 7
El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento general de Recaudación para los tributos de instigación colectiva y periódico, salvo que para su ejercicio en su momento el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por ex-

según la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Exenciones, reducciones y demas
Beneficios legalmente aplicables

Artículo 8

Se conformará con lo dispuesto en el artículo 4º del Texto Refundido citado en el presente presupuesto tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes al servicio público de comunicaciones que dichos sujetos exploten directamente y por todo lo que inmediatamente interese a la seguridad y defensa nacional.

Normas de Gestión

Artículo 9

1º.- Anualmente se formará un padrón en el que figuren los contribuyentes, afectados y las cuotas respectivas, el cual será expuesto al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos tributarios correspondientes.

2º.- Las peltas que se produzcan en el ejercicio partirán desde la fecha en que sursa la obligación de contribuir y por lo, administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos, la liquidación correspondiente con indicación de los elementos esenciales de la misma, y en sus, lugar, plazos y formas en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas Fallidas

Artículo 10

Se consideraran partidas fallidas aquellas





notar que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio y para cuya declaración se suscitara el oportuno expediente de cuerdos con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, cuya aprobación sera de competencia de la Alcaldia.

Infraacciones y defraudaciones Artículo 11

Las infracciones y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Penas Económicas y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1988, teniendo efecto desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y pagado el plazo a que se refiere el artículo 65, 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, manteniéndose en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n.º 14

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Se mantiene invariable

Ordenanza n.º 15

Impuesto Municipal sobre gastos sumentarios.

Se mantiene invariable

Ordenanza n.º 16



Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Artículo 1

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Regimenes Local aprobado por Real Decreto 481/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 19 del mismo Texto legal, acuerda mantener pero modificar la vigencia de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

Hecho Imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo la implantación y la utilización del alcantarillado municipal para evacuación de excretas, aguas negras y residuales, en beneficio de las fincas situadas en el Termino municipal, y la prestación del servicio de inspección de alcantarillados particulares.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1.- La obligación de contribuir surge por la utilización del alcantarillado municipal de todas las fincas situadas en el Termino municipal y por la vigilancia especial de alcantarillado, tanto municipal como particulares.

2.- Están obligados al pago, los propietarios de las fincas del Termino municipal beneficiarios de tales servicios.

Base Imponible

Artículo 4

La base imponible estará constituida por la que figure en los padrones de la contribución territorial urbana como base liquidable de las fincas. (También puede regularse la base imponible)





ble de la siguiente forma: "la cantidad de agua medida en nuestros tubos, utilizada en la finca".

Tipo Impositivo

Artículo 5

Se establece una tarifa única por inmueble de 1600 pesetas

por los efectos anteriores, se entiende por inmueble objeto de la exacción cada vivienda independiente, en los casos por pipos, y aquellas otras que tienen acceso independiente desde la calle, aunque se comuniquen entre sí, y aun cuando exista un alcantarillado común.

El Ayuntamiento cobrará por derecho de acometida desde la finca urbana a la red general la cantidad de 5,000 pts.

Artículo 6

Las cuotas de la primera anualidad se harán efectivas al formular la oportuna declaración de alta, y las periódicas en el tiempo y forma que se indicará en el Reglamento general de Recaudación para esta clase de tributo, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno municipal disponga otra cosa.

Normas de Gestión

Artículo 7

El tributo se considerará devengado respectivamente desde que marca la obligación de contribuir a favor de lo establecido en el artículo 3º.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento

por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos sujetos exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Plazos y forma de declaración e ingresos

Artículo 9

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de los inmuebles que posean, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 10

El tributo se recauda anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de naturaleza selectiva y periódica, salvo que para un ejercicio en concreto el Ayuntamiento disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 11

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo Municipal, se sancionarán según lo dispuesto en la legislación general Tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas Municipales supletoriamente en la Ley General Pre-





suplementaria.

Partidas Fallidas Artículo 1º

Se consideran partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan haberse efectuado por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de la competencia de la Alcaldía.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde la publicación íntegra de su Texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n.º 17

Tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos

Artículo 1

Este Ayuntamiento en uso de la facultad concedida por el apartado b) del artículo 149 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 20 del artículo 212 del mismo Texto legal, acuerda mantener pero modificar la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos y residuos de papeles negros, que se regula por el presente Texto Refundido.

Hecho Imponible

Artículo 2

1º El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras y l...



piosa, de foras septimas y poros negros, asi como de calles particulares.

2º El servicio de recogida de basuras domiciliarias sera de recepcion obligatoria para aquellas zonas y calles donde se preste y suborganizacion y funcionamiento se subordinara a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentacion.

obligacion de contribuir

Artículo 3

1º La obligacion de contribuir nace desde que se ponga lugar a la prestacion de los servicios, si siempre existiera, dada la naturaleza de recepcion obligatoria de recogida de basuras, que tal prestacion tiene lugar cuando este establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a lo tal.

2º Estaran obligados al pago:

a) Respecto a los servicios de caracter obligatorio las personas naturales o juridicas que a titulo de propiedad o arrendamiento o cualquier otro ocupen la vivienda, establecimiento o local.

b) Tratándose de la prestacion de servicios de caracter voluntario las personas o entidades peticionarias de los mismos.

3º Tendran la consideracion de sustitutos, del contribuyente los propietarios de las viviendas sociales o establecimientos con independencia de quien fuere la persona que utilize el servicio, quienes podran repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Base Imponible

Artículo 4

La base estara constituida por la naturaleza de cada vivienda unifamiliar o local comercial o





industrial, y este efecto se considerará como basura toda residuo o desecho, embalajes, envases, envolturas o estructuras de alimentos, verduras, salados, etc, así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias. En cuanto al servicio de limpieza de fosas septicas y por otro lado, la cantidad de excretas, aguas residuales, etc, retiradas, medidas en metros cubijos, y la limpieza de calles particulares los metros cuadrados de superficie a limpiar.

Tarifas

Artículo 5

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda familiar,	2,000 pesetas
Por cada bar, papetería, discoteca o establecimiento similar	4,000 pesetas
Por cada industria o local comercial	3,000 pesetas

Artículo 6

1º - Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que makea la obligación de contribuir, exigiéndose por meses, trimestres o años completos.

2º - Las cuotas que se refieran a viviendas de pisos negros, se exigirán una vez haya quedado firme la liquidación correspondiente, al igual que las de limpieza en calle particulares.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 7

Se entenderá que lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no representa beneficio tributario alguno, salvo el citado, Corporación Autónoma y Provincia a que pertenece Ayuntamiento por los aprovechamientos in-

herentes y los servicios públicos de comunicaciones que dichos cupos exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Plazos y forma de declaración e ingresos

Artículo 8

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de los valores y establecimientos que suponen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. En cumplimiento de dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración no percibirá de las remisiones que procedan, el estuero de oficio el alto en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 9

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación selectiva y periódica, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alto intercal en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infacciones y sanciones tributarias

Artículo 10

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán con multas en la cuantía fijada en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la ley general Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 11



Se consideraran partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas, que no quedaran liquidadas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación sera competencia de la Placdia.

Disposicion final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 18 de noviembre de 1988, Teniendo efecto desde la publicacion integral de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el articulo 65, 2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

Ordenanza n 18

Tasa por suministro municipal de agua
Articulo 1

1º.- Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del articulo 199 del Texto Refundido de Regimen local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el numero 21 del articulo 212 del mismo Texto legal, queda mantenido pero modificar la vigencia de la Tasa por prestacion del servicio de suministro Municipal de Agua, que se regula por el presente Texto Refundido.

2º Sera objeto de este tributo la prestacion del servicio de agua potable a domicilio.

Obligacion de contribuir

Articulo 2

1º.- Hecho imponible.- Este impuesto es por la cantidad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio. La obligacion de contribuir nacera en el momento de ser

cancelarse la solicitud, del servicio o donde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

2º Sujeto pasivo. - Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

Base de gravamen

Artículo 3

Se tomara como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

Tarifas

Artículo 4

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

Cuota mínima bimensual 360 pesetas

por cada metro cúbico bimensual consumido hasta 15 metros cúbicos 45 pesetas

Por cada metro cúbico bimensual consumido hasta 25 metros cúbicos 50 pesetas

Por cada metro cúbico bimensual consumido hasta el consumo total 55 pesetas

Estas cantidades serán incrementadas con el 6% de I.V.A.

El Ayuntamiento cobrará por derecho de acometida desde la finca urbana a la red general la cantidad de 5,000 pesetas

La vivienda o local que haya sido baja y solicite nuevo enganche abonará la cantidad de 20,000 pesetas.

Excepciones

Artículo 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se requiere beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidades Autónomas y Provincias a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los ser-





unos p[er]files de comunicaciones que dichos entes expl[or]en
ten directamente y por todos los que inmediatamente
interesen a la seguridad y defensa nacional.

formas de gestion

Artículo 6

La concesión del servicio se otorgará median-
te acuerdo municipal, previa petición del interesa-
do y quedará sujeta a las disposiciones de la presen-
te Ordenanza y las que se figuren en el oportuno
contrato. Será por tiempo indefinido en tanto
la parte no manifieste por escrito su voluntad de
rescindir el contrato y por parte del suministrador
se cumplan las condiciones prescritas en esta orde-
nanza y el contrato que queda dilido.

Artículo 7

Ningun abocado puede disponer del agua
más que para aquello que le fué expedido, salvo cau-
sa de fuerza mayor, quedando terminante y en-
toto prohibido la cesion gratuita o la reventa de
agua.

Artículo 8

Todas las obras para conducir el agua de la
red general a la toma del abocado serán por cuen-
ta de éste, si bien se realizara bajo la dirección
municipal y en la forma que el Ayuntamiento in-
dique.

Artículo 9

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. al-
calde puede, sin otro tramite, portar el suministro de
agua a un abocado, cuando meque la entrada al
domicilio para el examen de las instalaciones, man-
do, sea a título gratuito y onerosamente, el agua a
otra persona, cuando no pague puntualmente las
cuentas de consumo, cuando existan roturas de presin-



tos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "bilitadores de suministro de agua tanto alzado". Todas las operaciones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 10

El corte de la acueductada por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva propiedad.

Artículo 11

1.º - El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones. La cuota que se pague tendrá efecto dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

2.º La Tasa se exigirá mensual, bimensual, etc, y el ingreso de la liquidación deberá ingresarse en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

Artículo 12

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, peguías, heladas reparaciones, etc, etc el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o molestias u otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 13

Constituyen casos especiales de infracción calificados de defraudación:

a) El aprovechamiento del servicio de agua sin contar





b) la alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

Artículo 14

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos corresponden en cada caso, se aplicará, a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás disposiciones generales tributarias del Estado, en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 15

Se consideraran partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Pluralidad.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y una vez transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n. 19

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros

Se mantiene invariable

Ordenanza n.º 80

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, punitales, ansillas, andamios y otros materiales o instalaciones análogos.

Precepto 1

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado 3.º del artículo 199 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 7 del artículo 208 del mismo Texto Legal, acuerda aplicar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas punitales, ansillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Hecho imponible

Artículo 2

1.º - Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público por:

a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, veña o cualquiera otros materiales análogos.

b) Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras realizadas.

c) Punitales, ansillas, y en general toda clase de apeos de edificios.

2.º - Cuando por negligencia de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeren desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa.





Si los daños fueren irreparables el Ayuntamiento sera indemnizado. La indemnización se fijara en una suma igual al valor de las obras destruidas.

Obligacion de contribuir

Articulo 3

1.º - La obligacion de contribuir nacera por el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de la licencia para el uso o desde que se inicia el aprovechamiento, si se procedio sin la oportuna autorizacion. Respecto a los aprovechamientos mediante vallas, andamios, etc, la obligacion de contribuir nacera cuando se conceda la licencia para ejecucion de obras que por disposicion de las Ordenanzas, llevan aparejadas la necesidad de instalarlas.

2.º - Estan obligados al pago las personas naturales o juridicas titulares de las respectivas licencias, las propietarias o poseedoras de las obras o edificios en cuyo beneficio realizan los aprovechamientos o las que materialmente realizan los aprovechamientos.

Base Imponible

Articulo 4

La base imponible constituida por el tiempo de duracion de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas y el numero de puntales, cerros, pilas y otros elementos empleados en el apeo de edificios.

Tarifas

Articulo 5

La tarifa a aplicar sera la siguiente:

Por metro cuadrado o fraccion y dia (Hasta 7 dias) 30 pautas

Por metro cuadrado o fracción y día (Hasta 15 días) 50 pesetas
Por metro cuadrado o fracción y día (Hasta su
retrasado definitivo) 100 pesetas

Artículo 6.

Las multas exigidas por esta Tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreductibles por los periodos de tiempo señalados en la tarifa y se pagarán en el momento en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia y en caso de no en los plazos señalados en el Reglamento general de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

Exenciones

Artículo 7.

El Estado y la Provincia, Mancomunidad, Agrupación o Ciudad Municipal Metropolitana, Establecimiento, exento de esta Tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesan a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto no se admiten en esta Tasa beneficios tributarios algunos.

Normas de gestión

Artículo 8.

El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir, a tiempo de lo establecido en el artículo 3.º número 1.º y se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinare se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los periodos irreductibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.



Artículo 9

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo de duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cualquier indicaciones según necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 10

Si no hubiere determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de bajo al cesar en aquellos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quiénes incumplían tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

Infracciones y sanciones Tributarias

Artículo 11

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán conforme a lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley general Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 12

Se consideraran partidas fallidas, las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación sera de competencia de la Alcaldía.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n.º 21

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa

Artículo 1.º

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado 2.º del artículo 199 del Texto Refundido de Regimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, y lo establecido en el número 12 del artículo 208 del mismo Texto Refundido, acuerda aplicar la vigencia de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas.

Hecho Imponible

Artículo 2.º

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y Terrenos de uso público mediante la ocupación de mesas, sillas, veladores y cualquiera otro elemento de naturaleza análoga.

obligación de contribuir

Artículo 3.º

1.º.- La obligación de contribuir surge por la simple existencia o instalación en la vía pública o Terrenos de uso de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2.º.

2.º.- Son sujetos pasivos los propietarios, arrendatarios y concesionarios de los establecimientos, industrias,



comercio, etc., determinantes de la ocupación, en todas aquellas ciudades y pueblos a cuyo rango gire la coberturación de dichos elementos.

Base Imponible

Artículo 4

Se tomara como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados y fracción, salvo en aquellos casos que por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos ubicados.

Tarifas

Artículo 5

Por cada mes y día 25 pesetas
por cada sillón y día 5 pesetas
No obstante lo anterior queda facultado el Ayuntamiento para establecer conciertos por temporadas.

Artículo 6

Las notas exigibles tendrán carácter irredimible y se darán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, y se recaudaran en los plazos señalados en el Reglamento general de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódica.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente o por todo lo que inmediatamente contribuya a la seguridad y defensa nacional.

Normas de gestión

Artículo 8.

1.º - El tributo se considerará devengado al otorgarse la licencia de ocupación para alguno de los aprovechamientos especificados o desde que se inicien éstos, si se procediera sin la debida autorización.

2.º - Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3.º - Las licencias se otorgan para la temporada que se solicita, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con anterioridad suficiente, para temporadas sucesivas.

4.º - Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

Infraacciones y sanciones tributarias

Artículo 9

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo se sancionarán según lo dispuesto en la legislación General Tributaria del Estado, en la Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 10

Se considerarán partidas fallidas las costas legalmente supuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruya el oportuno expediente, cuya aprobación sea de competencia de la alcaldía.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el



Plenituario en Pleno en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1988, teniendo efecto desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere, el artículo 65, 2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n.º 22

Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marqueras, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Artículo 1

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por Real Decreto 751/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 10 del artículo 208 del mismo Texto legal, acuerda aplicarla para los elementos constructivos, terrazas, miradores etc.

Hecho Imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública, con terrazas, miradores, marqueras, toldos y otras instalaciones semejantes que sobresalgan o sobresalgan de la línea de fachada.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1.º - La obligación de contribuir nace desde que se concede la licencia de instalación, o desde que se realice el aprovechamiento. Cuando se trate de edificio de nueva planta nace desde el mo-

mento en que, terminada la construcción, se inicie el aprovechamiento.

2º Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas propietarias de las líneas.

Base Imponible

Artículo 4

La base imponible será constituida por los metros cuadrados de superficie de la vía pública sobre la que las instalaciones o elementos volados se proyecten en cada una de las plantas del inmueble.

Tarifas

Artículo 5

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
Por metro cuadrado o fracción de cada elemento enumerado 400 pesetas

Exenciones, reducciones y demás

Beneficios legalmente aplicables

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se recaerá impuesto tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones de dichos entes explotados directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Plazos y forma de declaración e ingresos

Artículo 7

1º.- Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas correspondientes, que será expuesto al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

2º.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones y aprobará definitivamente los ingresos.



antivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 8

Las tasas que se percibieran dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que marca la obligación de contribuir y por la administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos los elementos esenciales de la liquidación, recursos y lugar, plazo y forma de hacer efectiva la deuda tributaria.

Las tasas deberán percibirse dentro del período impositivo para surtir efecto desde el siguiente.

Artículo 9

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento, y en el de Recaudación para los tributos de notificación individual y periódica, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al año inicial en el padrón se ingresará en los plazos indicados para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 10

Las infracciones y defraudaciones que se cometan contra este tributo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en la legislación general Tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 11

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente supuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuyo apr...

banu sera de competencia de la Alcadia.

Disposicion final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 18 de Noviembre de 1988, teniendo efectos desde la publicacion integral de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65, 2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

Ordenanza n.º 23

Tasa por uso de la bascula Municipal

Artículo 1

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Regimen local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y lo establecido en el numero 28 del artículo 212 del mismo texto legal, acuerda aplicar la Tasa por el uso de la bascula municipal.

Hecho Imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la utilizacion de las instalaciones y servicios de la bascula municipal.

Obligacion de contribuir

Artículo 3

1.º - La obligacion de contribuir surge desde que tenga lugar la prestacion del servicio, o desde que se autorice la utilizacion de las instalaciones.

2.º - Están obligados al pago de la Tasa los solicitantes del servicio o los usuarios de las instalaciones.

Base Imponible

Artículo 4

La base imponible estará constituida por la naturaleza de los elementos exaccionables a utilizar.





Tarifas

Artículo 5

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:
Por ida pero que se efectúe ^{200 pesetas}
estas Tarifas serán aplicables durante el horario de funcionamiento ordinario de la línea: Lunes a sábado de 8 a 14 horas, excepto feriados. El peraje fuera de este horario llevará implícito un incremento de las Tarifas del 25 por 100

Normas de gestión

Artículo 6

La excusión se considerará devengada simultáneamente a la utilización del servicio y multas y se llevará a efecto por persona suargada por el Ayuntamiento en el lugar del peraje.

Exenciones

Artículo 7

Salvo el Estado, las Comunidades Autónomas, las Provincias y demás Entidades, locales, por los servicios inherentes a las mismas y gestionados directamente por ellas, no se reconoce beneficio tributario alguno.

Infraacciones y sanciones tributarias

Artículo 8

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo se sancionarán según lo dispuesto en la Ley Orgánica General Tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas Locales, de las que será supletoria la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 9

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivos por el procedimiento de apremio. Para su



declararon se instruya el oportuno expediente cuyo apro-
bación será competencia de la Alcaldía.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el p-
yuntamiento en Pleno en sesión del día 18 de no-
viembre de 1988 teniendo efectos desde su publicación in-
tegra en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz y
una vez transcurrido el plazo a que se refiere, el ar-
tículo 65, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, continuando
en vigor hasta que se acuerde su modificación o dero-
gación.

Ordenanza n.º 24

Tasa por el uso de matadero Municipal o sala
de despiece autorizada

Artículo 1

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades in-
tercedidas en el artículo 199, b) del Texto Refundido de Re-
gimen local, aprobado por Real Decreto 781/1980 de 18
de abril, y de conformidad con lo prevenido en el apar-
tado 22 del artículo 212 del mismo Texto legal, acuer-
da aplicar la tasa sobre el servicio de matadero munici-
pal o sala de despiece autorizado.

Hecho Imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la utilización
de los servicios e instalaciones municipales de matadero o
sala de despiece autorizado para el sacrificio de anima-
les para su venta.

Obligación de contribuir

Artículo 3

La obligación de contribuir nace desde que ten-
ga lugar la preparación de los servicios o desde que se
produzca la autorización para la utilización de las ins-
tallaciones.





Tarifas

Artículo 5

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por uso res de ganado ovino, caprino o de cerda

150 pesetas

Por cada res de ganado bovino, mulas, caballas o puros

500 pesetas

No obstante lo anterior queda facultado el Sr. Alcalde para establecer convenios anuales con los industriales para el pago de la Tara.

Devenido y pago

Artículo 6

Los derechos señalados en la tarifa se devengarán en el momento en que se preste el servicio o se autorice la utilización de las instalaciones. No se autorizará ninguna del servicio o de las instalaciones mientras no hayan pendiente de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 7

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el Perceptor Municipal quien señalará, con las marcas o contrasignas oportunas, los expedientes grabados, a los efectos de detectar un posible fraude a los derechos municipales.

Exenciones

Artículo 8

No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia o cualquier otra entidad local para los aprovechamientos inherentes y gestionados discretamente por las mismas y por todo lo que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Infracciones y sanciones



Artículo 9

Las infracciones o defraudaciones por omisión de cumplimiento con la legislación general Tributaria del Estado y la Regulación de las Haciendas Locales, de la que sera supletoria la ley general Tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 10

Se consideraran partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente cuyo aprobación es competencia de la Alcaldía.

Disposicion final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en su sesion del dia 18 de noviembre de 1988 entrando en vigor una vez publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65, 2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Censos en fincas herogada.

Contribucion, Territorial Rústica y Pecuaria

En uno de las facultades que concede el apartado 2 del artículo 2, en relacion con el apartado 2 del artículo primero de la ley 26/1987, de 11 de diciembre, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes para este Municipio previstas en el apartado 4 del artículo segundo del texto legal citado, este Ayuntamiento acuerda establecer, con efectos económicos de 1 de enero de 1989 un tipo de gravamen para la Contribucion, Territorial Rústica y Pecuaria del veinte por ciento (20 por 100).

Contribucion Territorial Urbana



En uno de las facultades que concede a este Ayuntamiento el apartado 5 del artículo primero de la Ley 26/1987, de 11 de Septiembre, teniendo en cuenta que la revisión catastral realizada recientemente en este Municipio entrará en vigor en el ejercicio de 1989, este Ayuntamiento queda establecido el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en el sector especionario de 1 de Enero de 1989, en el quince por ciento (15 por 100).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintuna hora quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una próxima sesión, de lo que doy fe

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Noviembre de 1988.

Sres Asistentes

Sr Alcalde Presidente

1 Juan Antonio Chamorro Moreno

Sres Concejales

1 Tomas Balderon Sanchez

1 Antonio Llo Moreno

1 Tomas Chamorro Sanchez

1 Gregorio Garmacha Alvarez

1 *[Signature]*

En la villa de Magarola y en su Casa Municipal, siendo las dieinueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen los señores que al margen se indican, suscritos todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo



- s Ventura Barrena Escobar
- s Antonio Gallardo Romarillo
Sr. Secretario-Interventor
- s Pedro Baranero Moreno
Sres. presentes
- h Angel Maharro Garmona

la Presidencia de S. Tuay, Int.
unCHANGE Moreno, asistido de
mi el Secretario-Interventor.

Es objeto de la presente
sesión Ordinaria el estudio, deba-
te y votación de los asuntos in-
cluidos en el Orden del Día que después se diga.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a lo ho-
ra señalada con la presencia de los que al margen se
sitúan como asistentes, excepto el Sr. Calderón Schreiber que
se incorpora a la misma votado el punto primero y
antes de entrar en el estudio del segundo. No asiste el Sr.
Maharro Garmona por renuncia.

Se pasa al siguiente orden del día

Primero.- Aprobación si procediere, de las actas
anteriores.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna ob-
jección o salvedad que hacer a las actas de las sesiones ex-
traordinarias de 18 de noviembre (dys), que fueron re-
mitidas a los señores Concejales junto con la convocato-
ria de la presente, se produce silencio, entendiéndose apro-
badas por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Bases para la provisión de una
plaza de personal de oficios mul-
tiples.

Por el Sr. Secretario-Interventor que reenvía,
se da lectura a las Bases para la provisión, en prope-
dad, de una plaza de funcionario de carrera de la esca-
la de Administración Especial, subescala de servicios
especiales, correspondiente al Personal de Oficios Multi-
ples, y adjunta en la plantilla de personal de este p-
yuntamiento de Magaña, e incluido en la oferta
de empleo, para 1988 (B.O. 5 n. 61, de 11 de Marzo).

El Pleno, por unanimidad y sin discusión





alguna acuerdo aceptar las bases anteriormente referidas.

El contenido de las bases es el siguiente:

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala de Servicios especiales, denominado Personal de Guiso, Multitaller, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en el grupo 6 de los del artículo 8 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.- Cometidos asignados.

Las funciones principales asignadas a la plaza son las de custodia de guisos y centros municipales, jardinería, limpieza viaria tratamiento del servicio de agua potable, pequeños arreglos y otras análogas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en el concurso de puestos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español

b).- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias

c).- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d).- No padecer enfermedad o defecto que le impida el desempeño de las tareas y deberes funciones.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado.

tado para el ejercicio de las sumas públicas por sus
tenos fijos.

cuarta.- Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en el concurso de sus-
critos dirigiran sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente
de este Ayuntamiento de Maguel en el plazo de veinte dias
naturales, contados a partir del dia siguiente al de la publi-
cacion del anuncio de esta convocatoria en el Boletín ofi-
cial del Estado, en imprenta normalizada que facilitara
el Registro General de este Ayuntamiento, ante el que
deben presentarse. No obstante, podran presentarse
en la forma que determinara el artículo 66 de la Ley de
Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se unira:

a).- Paguardo acreditativo del ingreso de 1000 pe-
setas, fijadas en concepto de derechos de concurso. Esta
cantidad se hara efectiva en la Tesoreraria de fondos de
esta Corporacion o mediante giro postal o telegrafico, y no
sera devuelta mas que en el caso de no ser admitido el
solicitante por falta de los requisitos exigidos.

b).- Relacion de inscritos y excluidos que ale-
guen en el concurso, referidas a la fecha en que expira el
plazo de presentacion de solicitudes. dicha relacion ven-
dra acompañada de los oportunos justificantes o copias
reimpulsadas de los mismos.

Quinta.- Relacion de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentacion de instancias
el Sr. Alcalde, en el plazo maximo de un mes, dictara
resolucion declarando aprobada la lista de admitidos y
excluidos, que se publicara en el Boletín oficial de la Pro-
vincia de Badajoz, con indicacion del plazo de subscricion
que en los términos del artículo 71 de la Ley
de procedimiento Administrativo se concede a los in-
teresados excluidos. dicha lista quedara elevada a desi-



initiva, sin necesidad de nueva publicación, en caso de no presentarse reclamaciones a efectos de subsanar defectos posibles.

Sexta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría tercera de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b).- Vocales: Un representante de la Junta de Extranjería. Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública. Un funcionario de carrera de cualquier Corporación local, designado por el Ayuntamiento.

c).- Secretario: el de esta Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de sus miembros, y de sus respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, los cuales deberán de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando estuviere concurriendo en ellos las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos del concurso se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan en la aplicación de estas bases

y para determinar lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Sextima.- Meritos puntuables.

Constituido el Tribunal, se puntuaran y valoraran inmediatamente los meritos siguientes:

a).- Servicios prestados en este Ayuntamiento en puesto de igual categoria: 0,2 puntos por mes de servicio, hasta un maximo de 6 puntos.

b).- Puntos de conducir de clase B: 0,5 puntos por año de antiguedad, hasta un maximo de 3 puntos.

c).- Graduado Superior: 2 puntos.

d).- Mayor titulación academica: 1 punto.

Septima.- Lista de puntuación y propuesta de aprobado.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, el Tribunal hará pública en el Tablon de Anuncios de la Corporación o en lugar de constitución del mismo la lista del aspirante que, mayor puntuación haya obtenido, con indicación de lista, y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

Si se produjeran empates, se resolverán atendiendo a la mayor antiguedad en la prestación de servicios a este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá declarar que ha sufragado el concurso de suerito ningun otro aspirante, al ser una plaza succionada.

Octava.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentara ante la Secretaria Municipal, dentro del plazo de veinte dias naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la relacion final de aprobado, los siguientes documentos:

a).- Fotocopia del Documento Nacional de



b).- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c).- Declaración de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas por sentencia firme.

d).- Certificado de escolaridad (fotocopia compulsada).

Quienes dentro del plazo fijado no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Tercera, no podrán ser considerados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instancia inicial.

Decima.- Nombramiento y toma de posesión.
Transcurrido el plazo de presentación de documentación, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, concediéndose el plazo de treinta días hábiles para tomar posesión. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.- Incidencias.

Las presentes bases fueran aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 1988, pudiéndose presentar contra las mismas recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y como previo al recurso contencioso-administrativo.

Tercero.- Gestión de las instalaciones del



Hogar del Pensionista.

Por el que suscribe, de orden de la Presidencia se da lectura a la siguiente Memoria:

Memoria de la Presidencia

" El 25 de Noviembre de 1985 se inauguraba por la arquitecta y profesora de Escultura y Accion Social de la Junta de Extremadura, Excm. Doña María de los Angeles Benjuda Negra el Hogar del Pensionista de esta villa de Magauela.

Suponia esta inauguracion la culminacion, tras un largo periodo de gestiones saldadas favorablemente por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputacion Provincial de Badajoz, de una justa y honesta aspiracion de los municipios de esta villa, y, principalmente del Grupo Socialista, al que el pueblo, mayoritariamente, encomendo desde 1983 la tarea de gobernar. Siempre en nuestras mentes surgieron deseos de lograr que estas instalaciones fueran utilizadas por la, desgraciadamente, gran cantidad de personas integradas en la Tercera edad, aunque no queramos ni queeramos que sea un lugar de "apareamiento" de estos ciudadanos, sino un lugar vivo y activo hasta el punto de adquirir una global en cuanto al enriquecimiento humano, cultural y comunitario de todos los pensionistas.

Tras la celebracion del correspondiente concurso para la adjudicacion del servicio de explotacion de las instalaciones del Hogar, se adjudica el mismo el 9 de diciembre de 1985 a la unica persona que se presento, Doña Flora Casquero Moreno.

Practicamente desde el comienzo de la vigencia del contrato surgieron problemas por la forma en que la adjudicataria ha usado de las instalaciones, recibiendo en esto, alegria continuas quejas de los pensionistas por esta situacion que, es determinada



casos, llevo planto extensiva inspeccionado. Se mantiene, no obstante, el criterio de mantener el contrato hasta su finalización, para evitar posibles problemas jurídicos que pudieran dilatar en el tiempo la permanencia de la adjudicatara, en las instalaciones.

Ahora, próximo a finalizar el mismo, se requiere a Sr. Pura Páramora Morero puntualmente para que deje libre y vacue el local el día 9 de diciembre próximo, lo que no duda hará.

Queda, pues, libre el local y es necesaria una nueva adjudicación, sin embargo, sería conveniente asumir algunas reformas por el deficiente estado en que se encuentra lo que ha sido utilizado, en su mayoría mayor parte por la mala gestión que ha llevado la adjudicatara.

La nueva adjudicación habrá de variar en sus planteamientos a los utilizados hasta ahora. Serán estos:

1. El Ayuntamiento, cobrará un arrendamiento mensual y adelantará, al propio tiempo, una baja en los precios de comedor para el consumo que efectuarán los pensionistas en el Bar del Hogar, precios que no podrán ser modificados al alza salvo por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

2. El dinero del arrendamiento revertirá en una futura Asociación de Pensionistas de Magaña legalmente constituida el objeto de que se destinaren a actividades dentro del Hogar o para la realización de excursiones.

3. Los instalaciones serán, como ahora son, de exclusiva competencia del Ayuntamiento pudiendo, no obstante, la Asociación inter alia en cuanto a aspectos que mejoren las condiciones de estancia o control del mismo, discurrir sobre estas instalaciones en el Pleno, prescindiendo de la autorización del mismo para variar

las que ya están.

4. Las resoluciones para el próximo concurso serían aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, previa propuesta de la Comisión del gobierno.

Tras esta exposición se solicita del Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de esta Memoria con todas las determinaciones que en ella se contengan.

El Pleno por unanimidad y sin discusión, aprueba esta Memoria en los mismos términos en que se expresa.

Cuarto. - Reconocimiento de trienio al funcionario de carrera D. Pedro Barquero Moreno.

El Sr. Alcalde. Presidente solicita al Pleno de este Ayuntamiento que ha tenido entrada el día 22 de Noviembre de 1988 (CR, entrada 597) instancia del funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. Pedro Barquero Moreno, cuyo contenido es el que sigue:

"Pedro Barquero Moreno, mayor de edad, de estado casado, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con D.N.I. n.º 9.155.946

A. V.º con el debido respeto

Expone:

El día 1 de Noviembre de 1985 comencé a prestar mis servicios a este Ayuntamiento, como contratado laboral con categoría de Administrativo, habiendo accedido por oposición libre a la carrera funcional como Administrativo de Administración General el 27 de Septiembre de 1988.

Como consecuencia de lo anterior, el día 1 de Noviembre de 1988 cumplí tres años de servicio efectivo ininterumpido en este Ayuntamiento.

En consecuencia con lo expuesto

Suplica:

Que de conformidad con lo prevenido en la

Ley 70/1978, de 26 de noviembre, y R.D. 1461/1982, de 23 de junio, sea computado a partir del 1 de noviembre de 1988 un trienio del grupo C, de los previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a todos los efectos.

Es justicia que pido, en Magacela, a veintido de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magacela."

El Pleno por unanimidad y sin discusión alguna accede al reconocimiento del trienio del funcionario de este Ayuntamiento a Pedro Barquero Moreno.

Quinto.- Puntos y preguntas.

No se hizo uso de este punto, ni por habiendo sido asunto que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas quince minutos, extendiéndose, seguidamente, la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sres. Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente

En la villa de Magacela (Badajoz) y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta

- Sres. Concejales
- l. Carlos Calderín Sánchez
 - l. Antonio S. M. Moreno
 - l. Evaristo Chiquisó Sánchez
 - l. Rosendo Garguana Álvarez
 - l. Ventura Garguana Cruz
 - l. Antonio Gallardo Romaniello

- Sr. Secretario
- l. Pedro Barquero Moreno
- Sres. Concejales Ausentes
- l.º Antonio García Álvarez
 - l. Ángel Mahamón Garguana

de quince de nul. veintiocho y ocho, se reúnen los señores que al margen se citan, y asimismo todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de l.º Juan Ruf. Chiquisó Moreno, asistido de nul.º el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirige.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes, excepto el Sr. Garguana Cruz que se incorpora a la reunión pagada, el punto segundo y antes de entrar en el tercer del orden del día. No asiste la Sr.ª García Álvarez, que se excusa, y el Sr. Mahamón Garguana, por ausencia.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero. - Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

Previamente por el Sr. Presidente se hace alguna objeción o salvedad que hace al acto de la sesión anterior, de 25 de Noviembre de 1988, que fue remitida a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo. - Escritos, comunicaciones y correspondencia.

El Sr. Alcalde. Presidente da cuenta de los siguientes escritos:

1. de 11 de octubre de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, comunicando la reserva de inauguración en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989

para la construcción de un parque en ste. del Berrual.

2. de 15 de Noviembre de la Presidencia de la Junta de Extremadura, comunicando la construcción de una parquería para la parada de autobuses en el Ste. del Berrual.

3. de 28 de Noviembre de la Dirección General de Juventud y Deporte, comunicando la reserva de asignación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989 para la construcción de una pista polideportiva y el cerramiento del campo de Fútbol.

4. de 12 de Diciembre de la Presidencia de la Junta de Extremadura, comunicando la delegación en este Ayuntamiento para la contratación de dos jóvenes, dentro de los acuerdos para el Fomento del Empleo Juvenil.

5. Sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 9 de Noviembre, por la que se declara ajustado a derecho el decreto de Alcaldía de 14 de Octubre de 1987 que sancionaba al funcionario D. Ivan Moreno de la Peña con dos días de deducción proporcional de sus retribuciones y, en consecuencia, se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por éste.

Para la Corporación se dar por enterado y expresa su satisfacción unánime.

Tercero.- Servicios sociales de Base: Bienvenido.

Insurgida el Sr. Alcalde de la creación por la Junta de Extremadura, Consejería de Emigración y Acción Social, de los Servicios Sociales de Base de Extremadura, habiendo resultado suadradamente la villa de Magacela junto a los Municipios de Campuonero, La Cobonada y La Naba.

22

dicho negocio presenta las siguientes características:

1. Estaría subscrito por una Asistente Social que se desplazaría a esta villa de manera regular, según la distribución de su trabajo entre los distintos pueblos integrados en el área, y de acuerdo entre todos éstos.

2. La Junta de Extremadura subvencionaría con el 75 por 100 del coste del servicio, corrigido el 25 por 100 restante a cargo de los Municipios en atención a su población.

La Corporación, tras un recuento de impresiones, acuerda por unanimidad:

Primero.- Integrarse en el Área de Servicios Sociales de Base comunitaria, por esta villa de Magaña, Gampanario, La Porcullada y La Haba.

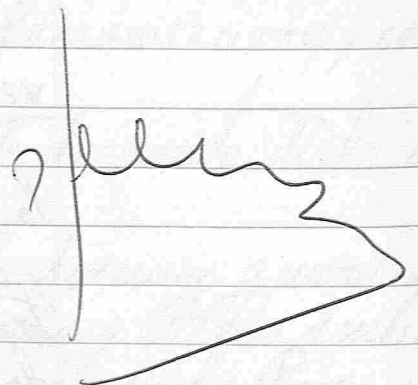
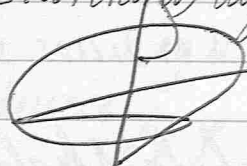
Segundo.- Comprometerse a la aportación económica correspondiente a esta villa para financiar el servicio.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan Antonio Chacoso Moreno, o persona en quien delegue para gestionar los correspondientes convenios que den efectividad a este acuerdo.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

No se hizo uso de este apartado.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veinte horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión, de lo que, como Secretario, doy fe.





Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres. Concejales

D. Tomas Calderin Sanchez
D. Antonio Soto Moreno
D. Tomas Chamizo Sanchez
D. Lorenzo Garmuna Alvarez
D. Ventura Garmuna Guebar
D. Antonio Gallardo Romaniello

Sr. Secretario

D. Pedro Barquero Moreno

Sres. Ausentes

D.ª Antonia Garcia Alvarez
D. Angel Maharrero Garmuna

En la villa de Magacela (Badajoz) y en su Plaza Municipal, siendo las veinte horas del día veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se sitan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno.

El objeto de la presente sesión ordinaria es el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día, que despues se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente por la presencia de todos los que al margen se sitan como asistentes, excepto el Sr. Garmuna Guebar que se ausentara una vez aprobado el punto primero del orden del día y antes de entrar en el estudio del segundo. No asisten el Sr. Maharrero Garmuna, por renuncia, y la Sr.ª Garcia Alvarez, sin excusa. Se para seguidamente al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvaguarda que hacer al acta de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1988, que fue remitida a los señores Concejales junto con la convocatoria de la presente, se produce silencio, entendiéndose aprobado por unanimidad, sin enmienda o salvaguarda alguna.

Segundo.- Obra n.º 287/87: Terminación de alumbrado público.

Se da cuenta a la Corporación del Ayuntamiento de subvención por la Excm.ª Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura, con cargo a remanentes del Plan de 1987, para la terminación del alumbrado público de la zona de paseo de la calle Av.ª de la Constitución, obra n.º 287.

En consecuencia con ello, y al tener que aportar el Ayuntamiento de esta villa un 10 por 100 del importe de la obra, se solicita el pronunciamiento favorable de la misma y su financiación.

Tras un breve lapso de impresiones, el Pleno, por unanimidad, queda:

Primero.- Prestar su aprobación a la obra n.º 287, terminación de alumbrado público, y a la financiación de la misma, que resulta ser la que sigue:

Aportación del Ayuntamiento 10%	31,600 pesetas
Aportación del Ayuntamiento de Badajoz 50%	158,000 "
Aportación de la Junta de Extremadura 40%	126,400 "
Total importe de la obra	316,000 "

La Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 31,600 pesetas dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

Segundo.- El Ayuntamiento autoriza al Sr. Sr. Subdelegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación por las participaciones o recargos en impuestos y tributos del Estado, región y haga pago a la Excm.ª Diputación Provincial de Badajoz de las cantidades correspondientes para atender al abono de los certificados de obras que se extiendan en materia subvencional legalmente.



permutada, y a la simple presentación de un duplicado de precepto rectificatorio y de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la explotación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también se autoriza expresamente al Ministerio de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos recaudados en el apartado FI de los Presupuestos Generales del Estado, letra B, en el Presupuesto de la Gasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el ruido que grava la ganancia supercarburantes y de los impuestos especiales, retenga y haga pago a la D. G. H. de Badajoz cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Segundo. El Ayuntamiento solicita del Servicio Industrial del pred. Técnico de la D. G. H. de Badajoz la asistencia técnica precisa para la confección del correspondiente proyecto.

Tercero. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1989.

Habiéndose procedido a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1989, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 82, 1 del Real Decreto 16/90/1986 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se reduce a la aprobación del Ayuntamiento D. G. H.

Las variaciones habidas desde el 1 de enero de

1988, última rectificación, al 1 de enero de 1989 se resume así:

- Población de derecho a 1-1-1988 1005 V 517 M 488
- Altas desde 1-1-1988 a 1-1-1989 21 V 7 M 14
- Bajas desde 1-1-1988 a 1-1-1989 43 V 20 M 23
- Población de derecho a 1-1-1989 983 V 504 M 479

Con una explicación por quien preside, de orden de la Presidencia, de la legislación vigente y de los principales hechos que motivan esta reducción del número de habitantes, para convenientemente se aprueba por unanimidad la rectificación del Padron Municipal con referencia a 1 de enero de 1989 con las cifras reflejadas "sit supra".

Cuarto.- Base para la contratación de dos jóvenes menores de veinticinco años acogidos a fondos del Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura.

A petición del Sr Alcalde se deja el asunto sobre la mesa.

Quinto.- Renuncia al cargo de Concejales por D^a Antonia Garcia Alvarez.

Con fecha 18 de enero de 1989 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento escrito de la Concejales D^a Antonia Garcia Alvarez del siguiente tenor literal:

" Antonia Garcia Alvarez, mayor de edad, de estado soltera, natural y vecina de Magueta (Badajoz), con domicilio en la calle Miraflores, n.º 29 y DNI n.º 33.984528.

A vd. con el debido respeto

Expone:

Desde el mes de Junio de 1987 soy Concejales del Ayuntamiento de esta villa de Magueta, como integrante de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero



Por cuestiones de trabajo, que me obligan a des-
plazarme fuera de esta villa, no puedo atender las ta-
reas municipales, como sería mi deseo.

Por ello,

Suplico

que teniendo por presentada esta instancia
de renuncia al cargo de concejal de este Ayunta-
miento de Magacela (Badajoz) se sirva admi-
tirla y elevarla al Pleno del Ayuntamiento en la
próxima sesión que celebre para, que parezca la misma,
dando cuenta a la Junta Electoral Central para su
sustitución legal.

En justina que pido en Magacela, a diez y ocho
de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Rubrica-
do.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamien-
to de "Magacela".

El Pleno por unanimidad y sin discusión,
 acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia al cargo de
concejal formulada por D.ª Antonia Garcia Alva-
rez, integrante de la candidatura presentada en su
día por el Partido Socialista Obrero Español.

Segundo.- Dar cuenta inmediata a la Jun-
ta Electoral Central para que proceda a su sustitu-
ción.

Sexto.- Puntos y preguntas

No se hizo ninguno de este apartado.

y no habiendo más asuntos que tratar se levan-
ta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte
horas doce minutos, entendiéndose seguidamente la
presente acta que queda pendiente de aprobación
para una posterior sesión, de lo que como Secretario
de. e.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres Asistentes

Sr Alcalde Presidente

b Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres Concejales

b Tomas Galderisi Sanchez

b Antonio Gilo Moreno

b Tomas Chamizo Sanchez

b Lorenzo Garmana Alvarez

b Ventura Garmana Gribar

b Antonio Gallardo Romaniillo

Sr Secretario

b Pedro Barquero Moreno

Sres Ausentes

Sr^a Antonia Garcia Alvarez

b Angel Maharro Garmana

En la villa de Magajala (Badajoz), y en su Gran Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron señores que al margen se sitan, qui embrojan todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de b Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el examen, estudio, informe y en su caso, despojan sobre los asuntos incluidos en el orden

del día que despues se dirijan.

No asisten a la sesión por enfermedad la Sr^a Antonia Alvarez y el Sr. Maharro Garmana.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se sitan, excepto el Sr. Gallardo Romaniillo, que se incorpora a la sesión una vez aprobado el punto primero del orden del día y antes de entrar en el se-

Se para, de orden de la Presidencia, el siguiente orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procediere del acta de la sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o reserva que hacer al acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de febrero de 1989, que fue recibida a los señores Ponceja. Sin embargo con la convocatoria de la presente, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad sin enmiendas o reservas alguna.

Segundo.- Liquidación del Presupuesto municipal de 1988.

Por el que suscribe, de orden de la Presidencia, se explica la liquidación del Presupuesto Municipal junio de este Ayuntamiento correspondiente a 1988, resultando, el siguiente resumen:

Existencias en caja a 31-12-88	2 472 535 pesetas
Resto por cobrar en igual fecha	3 342 268 "
Suman	5 814 803 "
Resto por pagar en igual fecha	4 075 643 "
Diferencia. Superávit	1 739 160 ..

La Corporación se da por enterada

Tercero.- Cuentas de tesorería correspondiente a 1988

Igualmente se hace partícipe a la Corporación de las cuentas de tesorería correspondientes a cada uno de los trimestres naturales de 1988 rendidas por el Sr. Tesorero y aprobadas por el Sr. Alcalde a saber:

A Primer Trimestre	
Cargo: Existencias trimestre anterior	2 090 731 pt
Ingresos en el trimestre	5 292 035 "
Suman	7 382 766 "

82
Data: Pagos en el trimestre 3744756 pts
Existencias para el siguiente 3638010 "
Pendiente el 18-04-88 aprobada el 20-04-88.

B. Segundo Trimestre:

Cargo: Existencias trimestre anterior 3638010 pts
Ingresos en el trimestre 5997865 "
Suma 9635875 "

Data: Pagos en el trimestre 5728787 "
Existencias para el siguiente 3907088 "
Pendiente el 19-07-88, aprobada el 30-07-88.

C. Tercer trimestre

Cargo: Existencias trimestre anterior 3907088 pts
Ingresos en el trimestre 6470727 "
Suma 10377815 "

Data: Pagos en el trimestre 5934062 "
Existencias para el siguiente 4443753 "
Pendiente 25-11-88, aprobada 29-11-88

D. Cuarto trimestre

Cargo: Existencias trimestre anterior 4443753 pts
Ingresos en el trimestre 6604273 "
Suma 11048026 "

Data: Pagos en el trimestre 8575491 "
Existencias para el siguiente 2472535 "

Pendiente el 12-01-89, aprobada el 23-01-89

La Corporación se da por enterada

Cuarto. - Cuenta de Valores Auxiliares e

Independientes del Presupuesto de 1988.

Para conocimiento del Pleno se expone el siguiente resumen de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1988, presentada por el Sr. Perretero el día 16 de Febrero de 1989 y aprobada por el Sr. Alcalde por decreto de 21 de Febrero de 1989:

Metálico Valores Total



Cargo: Existencias anteriores	199.663	47.550	247.213
Ingreso en el ejercicio	5.906.542	505.500	6.412.042
Salidas	6.105.205	553.050	6.658.255
Dato: Pagos en el ejercicio	5.887.922	93050	5.980.972
Existencias siguientes	218.283	460.000	687.283

La Corporación queda reformada.

Quinto.- Viviendas de promoción pública: Necesidad y gestión de terrenos.

Con fecha 27 de Mayo de 1989 el Sr. Alcalde el encargo remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura referente a la programación en esta villa de Magacela de diez viviendas de protección pública para el ejercicio de 1989 y la necesidad de reunir una serie de documentos para agilizar los trámites, la Corporación, por unanimidad y sin discusión o comentario alguno acuerda:

Primero.- Hacer juntas de trabajo clara y rotunda, como con la regularidad se corresponde, dadas las numerosas y urgentes peticiones recibidas por los vecinos, la necesidad de construcción de viviendas de protección pública en esta villa, para atender a familias que carecen y precisan de ella, y que se ejecuten amparadas por el Decreto de 7 de diciembre de 1988 sobre adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para gestión de terrenos, dándole la urgencia precisa, en el cumplimiento estricto, no obstante, del procedimiento legalmente establecido para ello.

Sexto.- Escritos, comunicaciones y correspondencia.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes escritos:

Uno de la Concejalía de Economía y Ha.

cienda, de la Junta de Extremadura concediendo 197,805 pesetas de subvención para la adquisición de un equipo de megafonía exterior a instalar en el Ayuntamiento.

6.º.- De la misma Junta sobre abuso de la equidad de 416.675 pesetas, aportación trimestral del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Septimo.- Ruegos y preguntas

No se hizo uso de este apartado.

Finalizado el orden del día, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el mismo, por su carácter de urgente, del siguiente asunto:

Asunto de urgencia.- Plan de subvenciones públicas en materia de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde solicita del Pleno el procedimiento urgente sobre la urgencia de resolver este asunto en el orden del día de la sesión, justificando la misma en la necesidad de que la solicitud de subvenciones se formalice antes del día quince de marzo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda la inclusión en el orden del día.

Tras lo anterior el Sr. Alcalde da cuenta de la orden de es de mayo de 1982 de la Corporación de Cultura y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se formula el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, para entidades públicas y privadas sin fines de lucro, así como de los programas preparados a este fin por la Alcadía, con el asesoramiento de la Comisión Social encargada de los Servicios Sociales de Badajoz en esta villa.

Las solicitudes de subvención que presenta la Presidencia son las que siguen:

1.º.- Ayuda y domicilio.- Dado la existencia de personas de la tercera edad sin recursos y sin familiares





que pudieran hacerse cargo de los mismos, que viven en situaciones más que precarias a efectos de poder desarrollar actividad alguna en sus domicilios y para su propia subsistencia, se hace necesario en tal caso en esta villa el servicio de ayuda a domicilio prestado por empleada de hogar contratada por este Ayuntamiento con subvención de la Junta de Extremadura.

El Presupuesto del Programa, con una duración de un año asciende a la cantidad de 1.010.779 pesetas.

Los beneficiarios serán, en principio diez personas, aunque dependerá en atención a la contratación que se pretenda, si bien los beneficiarios podrían, ciertamente ser más.

2º. Viaje tercera edad. - Siendo escasos los recursos económicos con que cuenta la Asociación de Pensionistas y Pensionistas de Magacela, a pesar del continuo esfuerzo de este Ayuntamiento por mejorar la misma, se hace necesaria la solicitud a la Junta de Extremadura de subvención para la realización de un viaje por la Tercera Edad. Es el deseo de estos señores Pádis, y para ello se solicita.

3º. Obra Hogar del Pensionista. - Para mejorar la instalación del local del Hogar del Pensionista e independizar la zona de bar de la de actividades, se hace necesario la adquisición de una puerta para cuya instalación se solicita la subvención.

4º. Equipamiento Hogar del Pensionista. - Desde la inauguración del Hogar del Pensionista por la malograda condesa de Suiñer y Peñón Social Dña Dña María de la Cruz Buenda Megra, se ha observado la carencia en el mismo, de algunos equipamiento que consideramos importante: 6 sillas, un sillador (tres), placas calefactoras (tres), estanterías, tablero de anuncios y revisteros. Al propio tiempo, se



hace necesario que la Asociación pueda editar con un periódico diario y una revista semanal, además de algunos libros.

5.º. Casa de la Cultura. - Igualmente razones que las expuestas en el párrafo 4.º justifican la petición de subvención para la adquisición de tres estufas, tres ventiladores y dos estanterías para la Casa de la Cultura.

6.º. Colegio público de C. B. B. - En base al Plan de subvenciones ya citado, la dirección del Colegio Pío XII Sr. de los Remedios formula a este Ayuntamiento petición de subvención con cargo a dicho Plan, para la adquisición de material deportivo.

Se solicita, pues, del Pleno la aprobación de petición de estas subvenciones a la Junta de Extremadura.

El Pleno, por unanimidad, y sin discusión acuerda:

Primero. - Solicitar de la Junta de Extremadura subvención para los siguientes programas: Ayuda a domicilio, Traje de negro total, Obra Hogar del Pensionista, Equipamiento Hogar del Pensionista, Casa de la Cultura, Colegio C. B. B., en los términos de la propuesta del Sr. Alcalde.

Segundo. - Adoptar el compromiso de no variar en quince años el destino del Hogar del Pensionista y Casa de la Cultura.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento sean preciso para la efectividad de estas subvenciones.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinteyhoras y quince minutos, extendiéndose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de que doy fe.



Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Magaña celebrada el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres Asistentes

Sr Alcalde Presidente

b Juan Antonio Charmino Moreno

Sres Concejales

b Tomas Calderin Sanchez

b Antonio Spto Moreno

b Tomas Charmino Sanchez

b Marcos Gamboa Alvarez

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Pazosua Escobar

b Antonio Gallardo Ponceailla

b Jose Domingo Portes

Sr Secretario

b Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magaña (Badajoz), y en su Casa Comunal, siendo las veinte horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Charmino Moreno, asistido de vez en cuando el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el examen, estudio, informe y, en su caso, decisión sobre los asuntos incluidos en el orden del día que después se dicta:

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan, para dar lugar al siguiente orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procediere del acta de la sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Presidente, según lo prevenido en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de diciembre, si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de febrero de 1989, que fue rehusada a los Sres Concejales junto con la convocatoria de la presente, se produce silencio, resolviéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Toma de posesión como Concejales de este Ayuntamiento de D. Jose Muñoz Nieto y D. Jose Domingo Portes.

Presentadas las correspondientes credenciales de concejal expedidas por la Junta Electoral Central, en favor de D. Tore Muñoz Nieto, integrante de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, y de D. Tore Domingo Cortes, integrante de la candidatura presentada por Unión y Justicia de Magalona, el Sr. Alcalde, ante el Pleno procedió a tomarles juramento.

En primer término lo hizo D. Tore Muñoz Nieto en los siguientes términos: "Presto por mi conciencia y honros cumpliendo fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Por último lo hizo D. Tore Domingo Cortes, en los siguientes términos: "Presto por mi conciencia y honros cumpliendo fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Alcalde les consideró posesionados en sus cargos.
Tercero.- Cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas.

Examinado el expediente suscrito para ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, previa segregación de la finca municipal de carácter patrimonial denominada La Hoya un terreno de mil cien metros cuadrados para la construcción de diez viviendas de protección oficial, y hallado conforme por cuanto figuraba en el expediente a que se refiere, el artículo 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Julio de 1986 y compare justificado que los fines perseguidos, son la mejor y gratuita residencia en beneficio de los habitantes de este término municipal.

Visto el artículo 79.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes, en cumplimiento por el Secretario, el Pleno del Ayuntamiento,



tras pequeños comentarios intranscendentes, por unanimidad acuerda:

Primero.- Segregar de la municipal "de Noya" un terreno de 110 metros cuadrados, calificado en el inventario de bienes como bien patrimonial.

Segundo.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, para la construcción de viviendas de protección pública, dicho terreno.

Tercero.- Que se someta el expediente a inspección pública por término de quince días mediante exposición en el tablón de anuncios de la Corporación. Si no produjere reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo.

Cuarto.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura de esta sesión gratuita.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Sr. Juan Antonio Chacón Moreno, para que su nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública de sesión una vez firme este acuerdo.

Cuarto.- Utilización del Servicio Provincial de Recaudación de tributos Locales de la Gran Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la siguiente propuesta:

"El Pleno de la Excmo. Diputación de Badajoz, en sesión de 25 de septiembre de 1987, acordó la creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asistencia Vecinal a los Ayuntamientos de la Provincia, habiendo sido publicado el reglamento para su funcionamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 21 de mayo de 1989.

Este Ayuntamiento se adhirió a dicho servicio por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día

30 de octubre de 1987, únicamente a lo referido a Impuestos Locales.

El funcionamiento de este servicio, hasta el momento, ha sido satisfactorio para los intereses municipales.

En atención a ello propongo al Pleno adópte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el ofrecimiento hecho por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y, en consecuencia, autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asesoría Económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz para, todo los impuestos y tasas municipales, en efecto de 1 de enero de 1989, que gestionará directamente la propia Diputación y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación aludido, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el Municipio.

Segundo.- Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda para el mantenimiento del mismo se autoriza la deducción del 5 por 100 sobre el importe de lo recaudado en período voluntario.

Quinto.- Presupuesto Municipal Único para 1989.

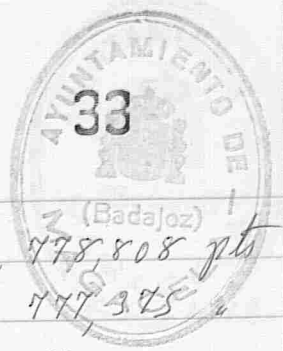
Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal para 1989, y después de varias consultas que en su tramitación se han seguido todas las requisitos legales y que en su contenido se cubren las necesidades para el desarrollo normal de la vida municipal y, desde luego, quedan cubiertas las necesidades y servicios mínimos exigidos por la ley.

El Presupuesto, a nivel de capítulo, se resume así:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Ingresos:

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



A.- Operaciones corrientes:

1 Impuestos directos	3, 778, 808 pts
2 Impuestos indirectos	777, 375 "
3 Tasas y otros ingresos	8, 786, 500 "
4 Transferencias corrientes	8, 184, 079 "
5 Ingresos patrimoniales	1, 088, 893 "

B.- Operaciones de Capital

6 Enajenación de inmuebles reales	0 "
7 Transferencias de capital	9, 350, 000 "
8 Variación de activos financieros	450, 000 "
9 Variación de pasivos financieros	0 "

Suman los ingresos 30, 415, 655 pts

Gastos

A.- Operaciones corrientes

1 Remuneraciones de personal	12, 172, 431 "
2 Compra de bienes y servicios	7, 405, 815 "
3 Intereses	88, 910 "
4 Transferencias corrientes	137, 188 "

B.- Operaciones de Capital

6 Inmuebles reales	8, 181, 000 "
7 Transferencias de capital	1, 330, 000 "
8 Variación de activos financieros	300, 000 "
9 Variación de pasivos financieros	800, 311 "

Suman los gastos 30, 415, 655 pts

Todo lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de todos los Concejales y con la abstención del Sr. D. Benigno Cortés, expresa que no ha tenido tiempo de contactar con la Comisión de Hacienda para que le explique el mismo y que la subida en sus años de 24 millones le parece muy grande, además de las manifestaciones del Sr. D. Arduana, sobre, en el sentido de parecerle abusado la subida de la contribución Territorial Urbana y que ésta ha debido ser más gradual, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Municipal



igual de este Ayuntamiento tal y como aparece redactado anteriormente.

Segundo. - Prestar su aprobación, igualmente, a la relación de puestos de trabajo que figura en el presupuesto de Presupuesto. A saber:

A. - Funcionarios en habilitación de carácter municipal:

Secretaría-Intendencia. Una plaza.

B. - Funcionarios de carrera:

- Plaza de Administración General: Subescala administrativa: por plazas

- Escala de Administración Especial: Subescala de servicios especiales: Dos plazas. Oficios múltiples y policía.

Tercero. - Que se exponga al público por término de quince días mediante anuncio en el Tablon de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Sexto. - Propuesta de nombramiento de Teniente de Alcalde Titular y Sustituto.

Comunicado este asunto por quien suscribe, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por conformidad con lo prevenido en los artículos 76 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 21 y 86 del R. D. 2568/86, de 28 noviembre, al tener la obligación, al tener la obligación de abstenerse de participar en la deliberación y votación de este asunto, abandona el S. Pleno, mientras se discute y vote el mismo, delegando en este acto la Presidencia de la Sesión en el primer Teniente de Alcalde a Tomas Calderon Sanchez.

Tras lo anterior, el Sr. Presidente en funciones ordena a quien suscribe proveya a la lectura de la certificación que obra en el expediente acerca de las instancias presentadas para ocupar dichos cargos, proveyo lo dicto n.º 25/89, de 21 de Febrero de 1989 dictado al efecto, que resultan las si-





quiere:

a) Titular

- D Antonio Benoso Gallardo 8562442
- D Tore Calle Capita 8691240
- Dñ^a M^a Angeles Chamorro Calle 34769225
- D Eugenio Brox Batorre 4543999

b) Sustituto

- Dñ^a Sebastiana Calle Moreno 76207809

Iguualmente se ordena la lectura del preceptivo informe de Secretaria al resp precisa la aprobacion de la Propuesta de nombramiento de Tuer de Par Titular y sustituto con el voto favorable de la mayoria absoluta del numero legal de miembros de esta Corporacion.

Una vez hecho lo propio, el Sr. Presidente propone el nombramiento como Titular de Dñ^a M^a Angeles Chamorro Calle y como sustituto de Dñ^a Sebastiana Calle Moreno, a lo que se contesta, el Sr. Presidente que debe votar por que el propone otro candidato a Titular, procediendose a esta.

Se procede, pues a la votacion de Tuer de Par Titular, resultando la siguiente:

Nombre y apellidos	n ^o de votos a favor
D Antonio Benoso Gallardo	3 votos (Sres. Carrasco Brobar, Gallardo Piquero y Benoso Cortes)
D. Tore Calle Capita	0 votos
Dñ ^a M ^a Angeles Chamorro Calle	5 votos (Sres. Calderon Saubier, Silo Moreno, Chamorro Saubier y Munoz Nieto)
D Eugenio Brox Batorre	0 votos

Seguidamente se procede a la votacion para la eleccion de Tuer de Par sustituto, resultando la siguiente:

Dñ^a Sebastiana Calle Moreno 8 votos (Todos)

Teniendo en cuenta el numero de votos obtenidos en la votación anterior por cada uno de los solicitantes, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros, acuerda:

Primero.- Llevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia de Extremadura el nombramiento como Jefe de Par Estable de esta villa de Magueta de Sr. M^o Angeles Chamorro, Gallo con D.N.I. n. 34.769.225.

Segundo.- Llevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia de Extremadura el nombramiento como Jefe de Par sustituto de esta villa de Magueta de Sr. Sebastian Gallo Moreno con D.N.I. n. 76.207.869.

Tercero.- A los efectos anteriores se remitirá copia de este acuerdo al Sr. Jefe de Primera Instancia de T^o de la Sección para su elevación a la Sala referida.

Septimo.- Contratación de dos jóvenes acogidos al Plan de Empleo Juvenil.

Antes del enunciado de este acuerdo del día de hoy, el Sr. Alcalde, Presidente vuelve al Salón Plenario ostentando la Presidencia.

Por otro lado, abandona el Salón de Pleno para el debate y votación de este asunto, por la misma legislación hecha preferente en su favor al abandono del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Jefe de Cortes

Examinadas por el Ayuntamiento, las solicitudes presentadas para acceder al Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura por un periodo de seis meses y examinadas con determinación las mismas en este acto, hechas las comprobaciones oportunas, se acuerda, por unanimidad:

Primero.- Contratar por un periodo de seis meses con subvención acogida al Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura a Sr. Ignacio Chamorro Crobar con D.N.I. 79264101 y a Sr. Antonio Moya Lera con D.N.I. 513, al ser los mismos solicitantes que no perciben



subsidio de desempleo, inmeo requisito exigido en la convocatoria.

Se queda. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice los correspondientes contratos de trabajo.

Octavo. - Preguntas y preguntas
antes del enmado de este asunto se incorpora a la Sesión, el Sr. Donoso Porter.

El Sr. Presidente hace partuipie a la Corporación del escrito remitido por el Sr. Pura Parroco, solicitando subvención para la Iglesia Católica, así como de su decisión de conceder la cantidad de 50,000 pesetas.

El Sr. Donoso Porter, que estuvo ausente en el debate y votación del asunto anterior preguntó al Sr. Presidente cuales han sido las instancias presentadas para recoger al Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura, así como las personas que han salido de negociados, procediendo el Sr. Alcalde ha satisfacer dicho interés.

y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintinueve horas, entendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una próxima sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) el día 28 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres asistentes.

Sr Alcalde Presidente

b Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales

b Tomas Calderon Sanchez

b Antonio Gilo Moreno

b Tomas Chamiso Sanchez

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Garmuna Guebar

b Antonio Gallardo Pousanillo

b Jose Antonio Gortes

Sr Secretario-Interventor

b Pedro Barquero Moreno

Sres Ayudantes

b Garmuna Garmuna Alvaros

En la villa de Magacela y en su
sala municipal, siendo las veinte horas
supuestas y cinco minutos del día veintiocho
de Abril de mil novecientos ochenta
y nueve, se reunen los señores que al mar-
gen se indican, representados del pleno
de este Ayuntamiento bajo la Presi-
dencia del Sr Juan Antonio Chamiso
Moreno, constituido de nuevo el Secretario.
Es objeto de la presente sesión
ordinaria el examen, estudio, informe
y, en su caso, decisión sobre los asuntos
incluidos en el orden del día que
después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr.
Presidente a la hora señalada con la presencia de todo lo
que al margen se indican como asistentes. No asiste sin ex-
cusar al Sr Garmuna Alvaros. Se para al siguiente orden
del día:

Primero.- Aprobación, si procede, del acta
de la sesión anterior.

Previamente por el Sr Presidente, se cumplirá con
lo prevenido en el artículo 91,1 del Real Decreto 2568/1986
de 28 de noviembre, si hay alguna objeción o salvedad que ha-
yer al borrador del acta, de la sesión anterior, de 31 de marzo
de 1989 que se remitió a los señores concejales y a la
comunidad de la presente, se produce silencio, entendiéndose
aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad algu-
na.

Segundo.- Escritos y correspondencia
El Sr Alcalde Presidente da a conocer lo siguiente





Los escritos recibidos, de interés para esta villa (Badajoz) 1.º de la Comisaría de Construcción y Hacienda de la Junta de Extremadura referente a la transferencia de 900.000 pesetas como subvención del Plan de Empleo Juvenil.

2.º de la Comisaría de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura concediendo subvención para mobiliario de la Biblioteca Pública Municipal por importe de 700.000 pesetas y dotación inicial de 2.500 libros.

3.º de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia concediendo subvención para material deportivo por importe de 165.000 pesetas para el Colegio Público Nuestra Señora de los Remedios.

La Corporación se da por enterada.

Tercero. - Obras a incluir en el P.E.R. 189

Se da lectura por quien suscribe, de orden de la Presidencia, al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Francisco Muñoz Parejo para la pavimentación de una 5.ª fase de la calle Ste del Bernal, a incluir en el Plan de Empleo Rural de 1989, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.549.538 pesetas, desglosadas así: 2.200.000 pesetas para mano de obra y 1.349.538 pesetas para materiales.

Otras un breve comentario del Sr. Alcalde haciendo referencia a la situación exacta de las obras, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto antes referido para la pavimentación de una 5.ª fase de la calle Ste del Bernal, incluido en el Plan de Empleo Rural de 1989, según subvención concedida para mano de obra, por la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento de dicho Plan de 17 de abril de 1989.

Segundo. - Contratar el suministro de aggregates con cargo a los Presupuestos Municipales, la cantidad no limitada por el Instituto Nacional de Empleo y/o la



la Junta de Extremadura, hasta la terminación de las obras.

En acto.- Propuesta de Alcaldía referente a la composición de Comisiones informativas.

El Sr. Alcalde Presidente compete a las jurisdicciones del Ayuntamiento Nuevo propuesta del siguiente tenor literal:

"Propuesta del Sr. Alcalde Presidente sobre número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y representantes en Organismos y juntas ciudadanas.

Como consecuencia de las variaciones habidas en los miembros de la Corporación Municipal, algunos de los cuales tomaron posesión en el último pleno celebrado, se sigue necesaria una reordenación de las Comisiones Informativas Permanente y de los representantes en Organismos y juntas ciudadanas.

En la reorganización que se propone se han tenido en cuenta los datos suministrados por la experiencia en el funcionamiento y composición de las Comisiones existentes.

En base a ello, y teniendo en cuenta, especialmente lo prevenido en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de Noviembre, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como los representantes en organismos y juntas municipales:

1.- Comisión Especial de Cuentas

Presidente D. Juan Antonio Charrijo Moreno

Vocales D. Lorenzo Garrigosa Negro P.S.O.E

" D. Tomas Valderón Saubier P.S.O.E

" D. Jose Muñoz Nieto P.S.O.E

" D. Antonio Gallardo Román P.P

" D. Jose Antonio Portes P.I.M

2.- Comisión de Hacienda y Patrimonio

Presidente D. Juan Antonio Charrijo Moreno

Vocales D. Tomas Valderón Saubier P.S.O.E



Vocales D. Lorenzo Parayua Alvarez
" D. Antonio Sifo Moreno
" D. Antonio Gallardo Romanillo
D. Jose Benito Cortes

3.- Urbanismo y Medio Ambiente
Presidente D. Juan Antonio Charizo Moreno

Vocales D. Tomas Charizo Sanchez P.S.O.E.
" D. Antonio Sifo Moreno P.S.O.E.
" D. Lorenzo Parayua Alvarez P.S.O.E.
D. Antonio Gallardo Romanillo P.P.
D. Jose Benito Cortes C.I.M.

4.- Sanidad y Consumo

Presidente D. Juan Antonio Charizo Moreno

Vocales D. Tomas Charizo Sanchez P.S.O.E.
" D. Jose Muñoz Nieto P.S.O.E.
" D. Antonio Sifo Moreno P.S.O.E.
" D. Ventura Parayua Socolar P.P.
" D. Jose Benito Cortes C.I.M.

5.- Bienestar Social

Presidente D. Juan Antonio Charizo Moreno

Vocales D. Jose Muñoz Nieto P.S.O.E.
" D. Tomas Charizo Sanchez P.S.O.E.
" D. Lorenzo Parayua Alvarez P.S.O.E.
" D. Ventura Parayua Socolar P.P.
" D. Jose Benito Cortes C.I.M.

6.- Festajes

Presidente D. Juan Antonio Charizo Moreno

Vocales D. Tomas Calderon Sanchez P.S.O.E.
D. Jose Muñoz Nieto P.S.O.E.
D. Tomas Charizo Sanchez P.S.O.E.
D. Antonio Gallardo Romanillo P.P.
D. Jose Benito Cortes C.I.M.

7.- Educación

Presidente D. Juan Antonio Charizo Moreno

Vocales	D Lorenzo Garmuza Alvarez	P.S.O.E.
	D Tomas Calderon Sanchez	P.S.O.E.
	D Tomas Chamizo Sanchez	P.S.O.E.
	D Ventura Garmuza Escobar	P.P.
	D Jose Ignacio Cortes	C.I.M.

8- Trabajo y Empleo Rural

Presidente D Juan Antonio Chamizo Moreno

Vocales	D Antonio Soto Moreno	P.S.O.E.
"	D Tomas Chamizo Sanchez	P.S.O.E.
"	D Lorenzo Garmuza Alvarez	P.S.O.E.
"	D Antonio Gallardo Romaniello	P.P.
"	D Jose Ignacio Cortes	C.I.M.

9.- Participación Ciudadana

Presidente D Juan Antonio Chamizo Moreno

Vocales	D Antonio Soto Moreno	P.S.O.E.
"	D Jose Muñoz Nieto	P.S.O.E.
	D Tomas Calderon Sanchez	P.S.O.E.
	D Ventura Garmuza Escobar	P.P.
	D Jose Ignacio Cortes	C.I.M.

10.- Cultura, Juventud y deporte

Presidente D Juan Antonio Chamizo Moreno

Vocales	D Tomas Calderon Sanchez	P.S.O.E.
"	D Antonio Soto Moreno	P.S.O.E.
"	D Jose Muñoz Nieto	P.S.O.E.
"	D Ventura Garmuza Escobar	P.P.
"	D Jose Ignacio Cortes	C.I.M.

ha presidencia efectiva de todas las comisiones mencionadas reemplazada por el primer vocal señalado en cada una de ellas.

Representante en el colegio público Otero Sra de los Remedios (consejo escolar).- D Lorenzo Garmuza Alvarez P.S.O.E.

Representante en la asociación de ancianos y jubilistas D Jose Muñoz Nieto P.S.O.E.



Representante en la junta municipal de Beneficencia.- D. José Muñoz Nieto y D. Tomás Chamaro Sanchez PSOE

Tras la lectura de la propuesta se lamenta el Sr. Barquero burlar de que la presidencia efectiva de todas las comisiones la desempeñen miembros del PSOE. Replica el Sr. Barquero Cortes diciendo que "de lo que se ve, se aprende". El Sr. Alcalde manifiesta que dada la abrumadora mayoría del PSOE en la Corporación es una decisión razonable.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad en la Comisión en que aparece redactada.

Quinto.- Abastecimiento de agua a la población de La Haba.

Por el Sr. Alcalde se expresaron los problemas de abastecimiento de agua potable que aquejan puntualmente a la vecina población de La Haba, dando cuenta de las gestiones que en este sentido ha requerido, junto con el Sr. Alcalde de aquella población, ante la Inspección de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con el objeto, además, de agilizar las obras de traida del agua desde el río Zújar, cuya primera fase ya está concluida. En estas gestiones se ha determinado hacer los depósitos de abastecimiento a Magarín de forma inmediata para que nuestra población pueda suministrarse por esta vía de urgente urgente, reduciendo nuestro peso a la población de La Haba, hasta que se acometa la totalidad del proyecto. Hay además al poro de agua que en la actualidad no utilizamos esta población y del que urgentemente podria abastecerse La Haba, y propone al Pleno su cesión a la misma.

Surgen breves comentarios de los Sres. Barquero y Barquero Cortes referentes a la solidaridad con este pueblo y a actuaciones precedentes en ese mismo

reñido.

En la anterior el Pleno por unanimidad, acuerda:
Quinto. - Poner a la población de la Haba provisionalmente el pago de quinientos de agua potable situados en la margen derecha de la Carretera Magaña-La Haba, bajo las siguientes condiciones:

A. - La cesión es gratuita.

B. - El Ayuntamiento de La Haba instalará un contador para determinar la energía eléctrica consumida por los bombas durante su uso y abiará a este Ayuntamiento su importe.

C. - En caso de problemas de abastecimiento de agua potable a Magaña, se suspenderá la cesión a La Haba, hasta que se subsanen definitivamente.

D. - Una vez abastecida la población de La Haba de agua potable proveniente del río Guayán se cancelará definitivamente la cesión.

Sexto. - Puntos y preguntas.

No se hizo uno de este apartado.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintinueve horas de noche, minutos, entendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente para su aprobación en una posterior sesión, de lo que como Secretario doy Fe.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres. Asistentes

En la villa de Magaña y en su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día



D Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres. Concejales

D Tomás Galderín Sánchez

D Antonio Soto Moreno

D Eguen Chamizo Sánchez

D Lorenzo Barmona Alvaran

D Tore Muñoz Nieto

D Agustín Gallardo Pemanillo

D Toreodoro Cortes

Sr. Secretario

D Pedro Barquero Moreno

Sres. Ausentes

D Ventura Barmona Grublar

doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de un secretario.

Es objeto de la presente sesión estudiar el estudio supraeconsultado y en su caso, votación y decisión de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dará.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se citan como asistentes. No asiste, aunque se excusa, el Sr. Barmona Grublar. Se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Previamente por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de abril de 1989, que fué reunida a los señores concejales junto a la convocatoria de la presente, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Designación de miembros de la Mesa Electoral para elecciones al Parlamento Europeo de 15-06-89.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, del Régimen Electoral General, atendiendo al Real Decreto 374/1989, de 14 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo, cumplidas las demás formalidades legales, este Ayuntamiento procede al proceso para la formación de la Mesa Electoral, resultando la siguiente composición:

Titulares

Presidente: D. Jesús M^o Moreno Laguarda DNI 50 054 834
1.º Vocal : D. Juan Gabriel Rebelledo DNI 8 563 578
2.º Vocal : D. María Calle Indoro DNI 33 986 838

Suplentes

De Presidente (1) D. Jesús Gabriel Moreno DNI 76 240 465
De Presidente (2) D. Miguel Ángel Sánchez Mustah DNI 8 691 311
De 1.º Vocal (1) D. Antonio Balderín Mahayo DNI 8 674 590
De 1.º Vocal (2) D. Juan María Indoro Calle DNI 76 240 460
De 2.º Vocal (1) D. Manuel Gabriel Rebelledo DNI 76 185 016
De 2.º Vocal (2) D. Berena Larumbe belgd. de Torres DNI 76 186 503

Tercero.- Bases para la adjudicación del servicio de recogida de basura.

Proximo a terminar el contrato suscrito por este Ayuntamiento para la recogida domiciliaria de basuras, se sigue necesaria una nueva adjudicación, por lo que el Sr. Alcalde presenta a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de bases para la adjudicación:

Primera.- El objeto del presente concurso la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basura y su transporte, y tratamiento en el depósito municipal de residuos sólidos urbanos.

Segunda.- La duración del contrato será de un año, desde el día 8 de Junio de 1989 hasta el 7 de Junio de 1990, prorrogable por dos años más.

Tercera.- El Ayuntamiento aportará el camión para la recogida de basura. El adjudicatario aportará el animal de enganche de dicho camión.

Cuarta.- El adjudicatario recibirá una retribución líquida mensual de 50.000 pesetas, con dos pagos extraordinarios de igual cantidad que se depurarán los meses de Junio y Julio. Percibirá, igualmente, plusa indemnización mensual para el mantenimiento del animal de 12.500 pesetas. Será dado de alta por el Ayuntamiento en la seguridad



social y disfrutará de 30 días de vacaciones anuales.

Quinto.- El servicio se prestará diariamente, salvo dominicos y festivos. Si, en virtud de lo anterior, hubiere dos días con permisos invariables se prestará el servicio uno de ellos.

Sexto.- Se valorará como mérito del concurso la experiencia alegada en la prestación de estos clase de servicios valorada por la Comisión de Trabajo y Empleo Propia de este Ayuntamiento, donde se encuentren representados todos los grupos integrantes de la Corporación.

Séptimo.- Serán a cargo de la Cooperación las responsabilidades que fueren precisas en el campo de recogida de basura que gozará de un seguro de accidentes.

Octavo.- El adjudicatario garantizará en todo momento la disponibilidad del animal para la recogida de basuras.

Noveno.- Las licitaciones podrán presentarse en modelo oficial que facultará este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación mediante Bando de estas Bases.

Décimo.- Contra estas bases podrá presentarse recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse ante la Jurisdicción Territorial de Canarias en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del anterior, o en el de un año desde la interposición del de reposición, si no lo fuere.

El Pleno, sin comentario alguno y por unanimidad acuerda:

Primer.- Aprobar las bases para la adjudicación del servicio domiciliario de recogida de basura en los términos en que se presenta la propuesta del Sr. Alcalde.

Segundo.- Permisión del campo de fútbol y construcción de pista polideportiva.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito remitido

por el Ilustre Sr. Director general de Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura en la que manifiesta la concesión de subvención por importe de 3.736.419 pesetas para obras en el campo de fútbol, dentro de un presupuesto total del proyecto de 5.604.629 pesetas, cuya diferencia, 1.868.210 pesetas, debería aportar el Ayuntamiento, y en la que se pide acuerdos del Pleno sobre financiación y ejecución directa de la obra. Igualmente, manifiesta, que de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por este Ayuntamiento en sesión de 27 de Mayo de 1988, ya fueron firmados los convenios correspondientes.

En consecuencia, solicita la aprobación de la financiación por este Ayuntamiento de la obra en la tercera parte del presupuesto y la solicitud de ejecución directa por esta administración.

El Pleno por unanimidad y sin discusión, acuerda:

Primero.- Aportar, para la ejecución de la obra de infraestructura en el campo de fútbol de esta villa de Magacela, la cantidad de 1.868.210 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de este ejercicio.

Segundo.- Aportar, igualmente, por exceder sobre el presupuesto total de la obra, salvo la financiación de 3.736.419 pesetas que aportará la Junta de Extremadura.

Tercero.- Solicitar al Sr. Director general de Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura la concesión de la obra para su contratación y realización directa por esta administración.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas treinta minutos, entendiendo seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que es un Secretario doy fe.



Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de Mayo de 1989.

Sres asistentes

Sr Alcalde/Presidente
D Juan Antonio Chanziro Moreno

Sres Concejales

- D Tomás Palacios Sanchez
- D Antonio Soti Moreno
- D Tomas Chanziro Sanchez
- D Lorenzo Gamboa Suarez
- D Jose Muñoz Nieto
- D Enrique Barquilla Guobas
- D Antonio Gallardo Románillo
- D Jose Victorio Foster

Sr Secretario

D Pedro Barquero Moreno

En la villa de Magaceja (Badajoz) y en su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas treinta minutos del día veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se indican, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Juan Antonio Chanziro Moreno, asistido de mi el Secretario.

El objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente es el estudio, debate y decisión, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de los señores que al margen se indican, para acordar el siguiente orden del día:

Primero.- Pronunciamiento sobre la urgencia. Justifica el Sr. Presidente la convocatoria de la sesión en la posibilidad de que el Pleno se pronuncie sobre la impugnación convocada en esta villa por la Comisión Ejecutiva Provincial del Partido Socialista de Huelva para el próximo día 24 de los próximos.

Sin comentario alguno, por unanimidad, se aprueba la urgencia.

Segundo.- Análisis de la situación en relación con el ciudadano D. e. abref. M^o Petruquera Isidoro.

Quiérase el Sr. Alcalde exponiendo en un largo relato todas las circunstancias acontecidas desde que el Sr. Petruquera vino a esta villa de Magaceja a principio de 1985 y especialmente los hechos motivo de la disputa con

este ciudad que datan de agosto de 1987 tras la inauguración de la Casa de la Cultura producida por la evacuación de aguas de una tubería y unas obras sin licencia municipal que estaban realizándose en el local cedido temporalmente por el PSPV a la empresa BEAT, problemática que se produce en Febrero/Marzo de 1989, con la presentación de un proyecto empresarial dirigido por el Sr. Petrucci al Sr. Presidente de la Agrupación local del Partido Socialista Obrero Español a fines del mes de Febrero de este año y que se resume así:

- Primera fase construcción de Taller de confección y edificio destinado a depósitos y oficinas.

- Complejo en la zona del castillo, con pequeñas obras de conservación, desaparición del cementerio, instalación de banderolas y estatuas, limpieza de galerías, piscinas, instalaciones eléctricas, parque juvenil-infantil, auditorium, etcétera.

- Zona de restauración en la granja de los Remedios, con sala de restauración, instalaciones de piscinas-arcos, muros para muros al aire libre, etcétera.

- Urbanización de terrenos infantiles, con piscinas, pistas de tenis, squash, mini golf, etcétera.

Se preguntó si el Castillo y la Granja de los Remedios son suya o son municipales, que como va a pretender que desaparezca el cementerio cuando todo el pueblo tiene allí enterrado a sus antepasados, y si es factible la construcción de piscinas cuando muchas veces no tenemos agua para beber. Que que por que no ha empezado a construir siquiera el taller de confección en lugar de muchas propuestas en la prensa, que como, que como pretende que nadie se pueda oponer en estas cuestiones.

Entrevistó al Sr. Petrucci brevemente para decir que él está de acuerdo con la actuación del Sr. Meda en su conjunto, pero que se debe contar con la Agrupación para la cesión del local a la empresa BEAT ya que este es propiedad del Ayuntamiento. Igualmente dice que





se debio intervenir antes a la corporacion para explicar toda esta problematica, pues si se ha enterado por la gente de la calle.

El Sr Calderon Sanchez le replica que en los casos integros del P.S.O.B. trata que lo fueran en tal caracter, no tiene que intervenir el Ayuntamiento.

A esto contesta el Sr. Alvarez Portes que si era una cosa del P.S.O.B. no se ha debido dar su consentimiento a la corporacion, si bien quiere dejar patente que le parece absurdo el proyecto del Sr. Petriougra y que, por otro lado, parece darle el enfrentamiento con el Sr. Alcalde cuando alguien mas, debia asumir tambien el protagonismo que le pueda corresponder.

Se viene luego una discusion en este sentido entre practicamente todos los señores, Concejales y Alcalde, que que, por la confusion y simultaneidad quedara que dar reflejadas todas las intervenciones.

Seguientemente se somete a votacion el siguiente comunicado:

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa de Magueta (Badajoz), presuido en persona extragregada el dia 22 de Mayo de 1989, ante los D. D. concejales presentes que dias atras, han tenido como protagonistas al Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Antonio Maniso Moreno y al "ciudadano" D. Gabriel Marco Petriougra Tri. doy, sancionera unanime manifestar:

Primero.- La absoluta confusion y la completa ausencia por este Ayuntamiento de toda y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en este penoso asunto por el Sr. Alcalde Presidente.

Segundo.- Admiracion por el comportamiento moderado y comedido que han mostrado el Sr. Alcalde - Presidente, a pesar de las presiones a que se ha visto sometido tanto el como su familia, lo que ha permitido una

mayor tranquilidad ciudadana.

Tercero.- Nuestra sencilla repulsa por la actitud incompromisible del señor Petruquera que, con su fama, ha llamado su estado de alguna manera en esta población.

Cuarto.- Nuestra firme repulsa por la peregrina ingerencia del grupo de Benjales de Nemi Batajuna del punto número de Balbas, cuyo "demostrado talante democrático" les permite, incluso amenazar a nuestra Instituciones.

Quinto.- Insistes, aún recurriendo, en desello constitucional, al Sr. Petruquera a que abandone, esta villa, pues su mera presencia deteriora un clima beligerante en los demás ciudadanos.

Sexto.- Apoyar la manifestación silenciosa y pacífica convocada por la Comisión Ejecutiva Provincial del Partido Socialista Obrero Español para el próximo miércoles día 24 de Mayo de 1989, a las 20,45 horas, en solidaridad con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Grupo con los votos a favor de los Sres. don Aureo Moreno, Calderón Sánchez, Silo Moreno, don Aureo Sánchez, Excmo. Alvarez, Muñoz Nieto, Excmo. Escobar y Gallardo Romaniello = 8, y con la abstención del Sr. Excmo. Porter = 1, aprueba el comunicado en las mismas terminaciones propuestas.

En explicación de voto el Sr. Calderón Sánchez, del P.S.O.E., dice que vota a favor porque le parece correcta la actuación del Sr. Alcalde e intransigente, a pesar de todo lo que le han dado, la actitud del Sr. Petruquera.

El Sr. Excmo. Escobar, del P.P., dice que apoya el comunicado por el pueblo, por la tranquilidad del pueblo, porque esto parece una guerra que hay que evitar a cualquier precio, por que el pueblo quiere vivir en paz, como hasta ahora.

El Sr. Excmo. Porter, del grupo Independiente, dice que se ha abstenido porque él no conoce su profundidad.



el tema, y que tendria que oír a la otra parte, para, con un elemento de juicio, decidir, y que seria importante ver en una misma mesa a las partes, para resolver todo, y determinar que grado de culpa tiene cada uno, aunque restara que el proyecto del Sr. Petrucci le pareciere absurdo, y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las diez horas y veinte minutos, entendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobacion para una posterior sesion, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1989.

Sres. Asistentes

- Sr. Alcalde Presidente
- h. Juan Antonio Chamizo Moreno
- Sres. Concejales
- h. Tomas Baldeon Sanchez
- h. Antonio Gilo Moreno
- h. Tomas Chamizo Sanchez
- h. Jose Munoz Mota
- h. Ventura Parungu Suarez
- h. Jose Antonio Cortes
- Sr. Secretario
- h. Pedro Barquero Moreno
- Sros. Ausentes
- h. Lorenzo Parungu Suarez
- h. Antonio Gallardo Romaniillo

En la villa de Magacela (Badajoz) y en su Casa Comunal haciendo las veintuna horas treinta minutos del día veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen los señores que al margen se pujan como asistentes, que siendo los diez del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de h. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistido de un Sr. Secretario. El objeto de la presente sesion ordinaria es el estudio, debate y decision en su caso de los asuntos incluidos en el orden del dia que despues se sigue.

No asistien a la sesion los señores Parungu Suarez, que se excusa por razones laborales, y Gallardo Romaniillo que no se excusa. Se abre la sesion por el Sr. Presidente a la hora



señalada con la presencia de todos los que al margen se
están suscritos, salvo el Sr. Garayona que se per-
sona a la sesión una vez aprobado el punto primero del
orden del día y antes de entrar en el segundo, para dar el
siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la
sesión anterior.

Preguntado por el Sr. Madoz, si hay alguna objeción
o salvedad que hacer al borrador del mapa de la sesión de
12 de Mayo de 1989, que fue remitido a los señores Garayona
y Madoz por la intención de la presente, se produce silencio,
entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda
o salvedad alguna.

Segundo.- Cuentas general y de Administración
del Patrimonio correspondientes al ejercicio de
1988.

Se somete al Pleno para su examen y aprobación,
si procediere, las cuentas general y de Administración del
Patrimonio correspondientes al ejercicio económico de 1988,
una vez informadas por la Comisión Especial de Cuentas
y expuestas a la consideración del público en el Salón de
Plenarios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la
Provincia de Badajoz y nº 74 de 34 de Marzo de 1989.

Se da lectura íntegra al informe de la
Comisión, del que se supiere que las cuentas citadas resul-
tan debidamente rendidas en todo, sus extremos, así como
del resultado, sus reclamaciones, de la exposición pública.
Se remiten los ingresos y gastos a un el de capítulo y se
referencia el superávit del ejercicio anterior.

Todo lo anterior, por mayoría de votos (los de los
señores Chamizo Moreno, Capelero Sánchez, Chamizo Sánchez, Mu-
ñoz Nieto y Garayona Suelar. Total 6) y la abstención del
Sr. honrado Cortes, la Corporación acuerda:

Único.- Aprobadas las cuentas general y de Ad-



administración del Patrimonio de este Ayuntamiento como
pertenecientes al ejercicio económico de 1988 tal y como aparecen
redactados.

En explicación de voto el Sr. Donoso Cortes manifiesta que no duda que las cuentas presentadas se encuentran conformes y legalmente redactadas, pero que el voto que debe abstenerse porque pertenecen al ejercicio anterior en que él no formaba parte de la Corporación. Lo replican los Sres. Presidente y Calderón Sánchez en el sentido de que las cuentas estaban en la Secretaría municipal a disposición de todos los Concejales desde el lunes día de la convocatoria, y que ha tenido tiempo de examinarlas.

Tercero. - Ruegos y Preguntas.

Primero. - Pregunta el Sr. Donoso Cortes al Sr. Alcalde que por que se ha dicho a la prensa que él se abstuvo en la votación del comunicado referente al Sr. Petriero, acordado en sesión de 22 de Mayo de 1989, y no se explicó por qué lo hizo.

El Sr. Alcalde contesta que el efectivamente ha dicho a los medios de comunicación que el concejal independiente se abstuvo en la votación referenciada, pues esa es la verdad, y que así le preguntaron sin que le pareciese necesario decir por qué lo hizo, que era lo que podía hacer el mundo estuviere como estuviere.

Seguidamente se sustenta una discusión en este sentido entre los señores Alcalde, Presidente, Calderón Sánchez, Chauriso Sánchez y Donoso Cortes, inidiendo todo en las posiciones anteriores.

Segundo. - El Sr. Alcalde informa al Sr. Donoso Cortes, que habiéndose informado su interés, de la situación en que se encuentra el asentamiento de la propiedad de D. Juan Morero de la Peña en la Avda de la Constitución, ss. Se da lectura a las peticiones formuladas por el Sr. Morero de la Peña en su escrito de 19 de Noviembre de 1988, así como

mo a los informes del Sr. Procurador y Consejo Municipal que obran en los expedientes de reclamaciones efectuadas por dicho ciudadano y que, estiman que el mismo, de abogar la terna. No se sabe, finalmente, el Sr. Alcalde que el Sr. Presidente efectivo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente no, efectuará compensación alguna con este señor para este objeto, lo que corroborara el Sr. Chamiso Saubier, Presidente de dicha Comisión.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente para su ratificación en una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1989

Sros. asistentes

Sr. Alcalde Presidente

b Juan Antonio Chamiso Moreno

Sros. Concejales

b Comay Calderín Saubier

b Antonio Gil Moreno

b Juan Chamiso Saubier

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Parraola Guisab

b Antonio Gallardo Romaniello

b Jose Bohan Cortes

Sr. Secretario

b Diputación de Badajoz

En la villa de Magueta (Badajoz) y en su Sala Municipal, a las veintidós horas diez minutos del día 30 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron los señores que al margen se indican como asistentes, miembros del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Sr. Juan Antonio Chamiso Moreno asistido de sus el Secretario.

El objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente el estudio, debate y decisión, en su caso, sobre los





Sros. Juseen leg
D. Lorenzo Pascual Suarez

asuntos incluidos en el orden del día que se
que se diga.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora
señalada con la presencia de todos los que al margen se en-
tan como asistentes. Se encarga el Sr. Pascual Suarez por
razones laborales. Se para de orden de la Presidencia, al si-
guiente orden del día:

Primero.- Anunciando sobre la urgencia.

Antes que el Sr. Presidente la convocatoria urgente
por la necesidad de adoptar en su caso, acuerdo sobre petición
de subvención para la contratación de jóvenes menores de 25
años acogidos al Fondo Social Europeo, programa aproba-
do a la Junta de Extremadura, antes del día treinta y uno
de la siguiente, sobre la circunstancia que el Diario Oficial
de la Comunidad Autónoma en que aparece la Orden que re-
gula este programa llegó a las oficinas municipales el día
veintinueve de los corrientes.

El Pleno, sin comentario alguno, aprueba por
unanimidad la urgencia.

Segundo.- Fomento de empleo de jóvenes
financiados por el Fondo Social Europeo.

El Sr. Alcalde, Presidente da cuenta de la pro-
cedencia de la Concejalía de Promoción y Hacienda, de la Junta
de Extremadura de 8 de Mayo de 1989 por la que se re-
gula el programa de fomento de empleo de jóvenes finan-
ciado por el Fondo Social Europeo, correspondiente a 1989, y
de las particularidades contenidas en dicha norma.

Tras un breve espacio de supresiones sin ex-
presos intereses en su momento, al mostrar los señores Con-
cejales conjuntamente su deseo de que este Ayuntamiento
quede al margen de esta subvención, dada, por otro lado, la ne-
cesidad de estos servicios, el Pleno, aprueba por unanimidad:

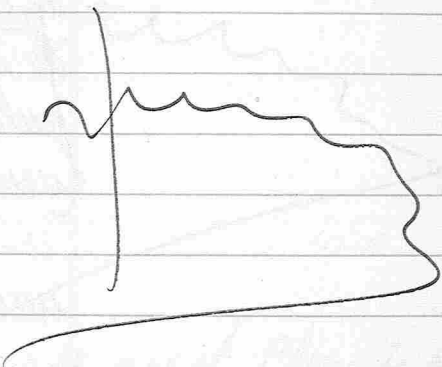
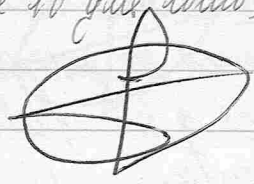
Primero.- Solicitar de la Junta de Extrema-
da subvención por importe de 1,800,000 pesetas para la

contratación de cuatro jóvenes menores de 25 años acogidos al programa de fomento de empleo del Fondo Social Europeo: dos baranderos y dos jardineros.

Segundo. - Propiciar a aportar, con cargo al presupuesto Municipal, las cantidades necesarias para materializar, a fin de que estos servicios se presten de forma adecuada.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde, Presidente D. Juan Antonio Chacurro Moreno, o persona delegada por él, para la firma de los oportunos convenios.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe



Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de junio de 1989.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde, Presidente
D. Juan Antonio Chacurro Moreno

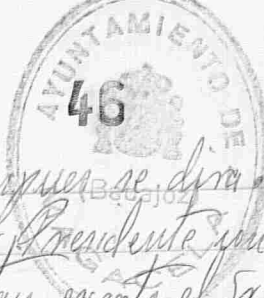
Sres. Concejales

- D. Manuel Baldeón Saubier
- D. Antonio Spínola Moreno
- D. Manuel Chacurro Saubier
- D. Manuel Baranua Suárez
- D. José Muñoz Nieto
- D. Ventura Baranua Saubier
- D. Antonio Gallardo Peranillo

En la villa de Magacela (Badajoz) y en su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas, del día 14 de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen los señores que al margen se sitúan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Antonio Chacurro Moreno, asistido de mi el Secretario.

El objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente es el estudio, debate y decisión, en su caso, de los asuntos in-

Sr Secretario
D Pedro Barquero Moreno



eludido en el orden del día que después se dirá. Se abre la sesión por el Sr Presidente y se lee la preminencia de todo lo que al margen se sitúa, excepto el Sr Barquero probar que se suscribió a la misma una vez de bando el anuncio primero y entrado ya en el segundo. Se pasa al siguiente orden del día.

Primero. - Pronunciamiento sobre la urgencia. Expresada por el Sr Alcalde la necesidad de esta convocatoria urgente dada la necesidad de conceder un plazo razonable para la presentación de instancias y determinación, en su caso, de los trabajadores acogidos a los trabajos de repoblación de alcornoques y ayuda a domicilio, que deberán suspender el próximo día 4 de julio, el Pleno, por unanimidad y sus discusiones aprueban la urgencia.

Segundo. - Programa de repoblación de alcornoques en la finca Boyal "La Hoya"

El Sr Alcalde expresa su satisfacción que, aprobada por fecha 3 de Mayo de 1989 la integración de este Ayuntamiento en el programa de repoblación y regeneración del monte alcornoqueal para la finca Boyal "La Hoya", la Junta de Extremadura ha tenido a bien la concesión de una subvención de 4,500,000 pesetas para la contratación a tiempo completo, por un periodo de 6 meses, de 10 jóvenes menores de 25 años demandantes de primer empleo para llevar a cabo estos trabajos en las fincas de la finca Boyal, bien de propiedad de este Ayuntamiento.

Con independencia de esta subvención para mano de obra, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, facilitará los gastos adelantados suficientes para el saneamiento por completo del área a repoblar, que se encuentra situada en el lindero por la finca "La Playa", lo que, igualmente, el Instituto de Promoción del Empleo aportará los medios técnicos necesarios para la perfecta ejecución de este programa.



El Ayuntamiento tendría que mantener en su presupuesto una cantidad de 450.000 pesetas para posibles gastos imprevistos, lo que no quiere decir, por tanto, que necesariamente haya de hacerse uso de la misma. De igual forma se comprometerá al cuidado y vigilancia de los almazaranes, cuyos gastos preferentes son mínimos, y al cerramiento al ganado durante el nuevo período.

Destacar las ventajas de este programa por ser muy importantes:

Primero.- Por la creación de puestos de trabajo, pues se emplearían pagados a los jóvenes, el selectivo más necesitado de ocupación durante un período de seis meses.

Segundo.- Por múltiples razones:

A) El cerramiento de 55 hectáreas con buenas alambradas daña muy poco a la hembra Boyal.

B) Las zonas de orcho, en sus trabajos proporcionarían muy buenos beneficios económicos al Ayuntamiento y sueldos muy buenos para garantizar en su momento grandes obras de infraestructuras.

C) El arrendamiento crea un buen equilibrio del presupuesto y, por ende, se venían equilibrados los gastos de la hembra Boyal.

Dada la urgencia de este trabajo, la Alcaldía suscribió el día 13 de junio de 1989 el oportuno convenio.

Por todo ello solicita del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La ratificación del convenio suscrito por la Concejalía de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y el Instituto de Promoción del Porcho.

Segundo.- La reserva en el Presupuesto Municipal de 1989 de la cantidad de 450.000 pesetas para gastos imprevistos que pudieran surgir en la

aplicación de este convenio.

Tercero.- Mantener el convenio, con prohibición de pagar cualquier clase de primas, de las 55 hectáreas repobladas durante, al menos, siete años.

Cuarto.- Bases de la convocatoria para la selección del personal a contratar:

1ª.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el sistema de concurso, de 10 puestos de trabajo como peones ordinarios para la repoblación de alcornoques en la Sierra Real "La Raya".

2ª.- El contrato a celebrar será en atención al Real Decreto 2104/1984 de 27 de noviembre, y tendrá una duración de seis meses, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1989.

3ª.- Podrán tomar parte del concurso todos los vecinos de esta villa de Magueta (requeridos prescrites al tiempo de aprobarse esta convocatoria según el Padrón Municipal de Habitantes), entre 18 y 24 años de edad, inscritos en la oficina del del Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo.

4ª.- Se apreciarán las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

a).- Ser demandante de primer empleo 20 puntos.

b).- No percibir subsidio de desempleo 15 "

c).- Tener la unidad familiar en la que se integre de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, resultado de dividir el total de las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar por sus componentes. Se considerará a esta efecto unidad familiar la integrada por todos los que concurren en el número de

misión según el Padrón Municipal de Habituados al tiempo de aprobarse estas bases.

- d.- Por matrimonio 9 puntos
- e.- Por cada hijo a su cargo 9 puntos
- f.- Por edad apreciada por el Tri 20 puntos
buzas

5ª.- El acceso al puesto de trabajo se obtendrá por las 10 personas que obtengan mayor puntuación por aplicación de los ejercicios anteriores, resultando el resto de aspirantes incluido en una bolsa de trabajo para posibles reemplazamientos.

6ª.- El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros de la Comisión Interministerial Permanente de Empleo y Párrafo Rural de este Ayuntamiento asistido del Secretario del mismo.

7ª.- Los currículos se presentarán en las oficinas municipales, sin reintegrar, en modelo que estas facilitarán, en plazo que va del día 15 al 26 de junio de 1989, ambos inclusive.

8ª.- Las retribuciones a percibir serán las fijas fijadas en el convenio del campo.

Tras unos pequeños comentarios de los señores Concejales con relación a la ubicación exacta de las 55 hectáreas de repollas de alcornoques, se remite a votación la propuesta de alcaldía siendo aprobada por unanimidad, sin discusión alguna.

Tercero.- Bases para la contratación de una asistente de ayuda a domicilio.

Así mismo sucesivo, de orden de la Presidencia, da lectura a las bases redactadas por la misma para la provisión de una plaza de ayuda a domicilio, que resultan ser las siguientes:

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, por el sistema de concurso, de un

puesto de trabajo de ayuda a domicilio a las personas necesi-
tadas de esta villa de Magacelana.

Segunda.- El contrato a celebrar lo será en aten-
ción al Real Decreto 2104/1984 de 21 de noviembre, y ten-
drá una duración de seis meses, desde el 1 de Julio al 31 de
diciembre de 1989.

Tercera.- Podrán tomar parte en el concurso todos los
vecinos de esta villa de Magacelana (residentes presentes al
tiempo aprobarse esta convocatoria según el Padrón Municipal
de Habitantes) inscriptos como solicitantes de empleo en
las oficinas del Instituto Nacional de Empleo.

Cuarta.- Se aprueban las siguientes circunstan-
cias con la puntuación que se dice:

a.- Ser demandante de primer empleo 10 puntos

b.- No percibir subsidio de desempleo 15 "

c.- Career la unidad familiar en la
que se integre de rentas superero-

res al padre, mínimo interprofe-
sional, resultada de dividir el total
de las rentas individuales obtenidas
por los miembros de la unidad por
sus respectivos. Se sumara a es-
tos efectos unidad familiar la in-
tegrada por todos los que convivan
en el mismo domicilio según el
Padrón Municipal de Habitantes
al tiempo de aprobarse estas bases

9 puntos

d.- Por matrimonio 9 puntos

e.- Por cada hijo a su cargo 9 puntos

f.- Por idoneidad apreciada por el Tri-
bunal 20 puntos

Quinta.- El orden al puesto de trabajo se obtendrá,
por las personas que obtengan mayor puntuación en apli-
cación de los criterios anteriores, resultando el resto de



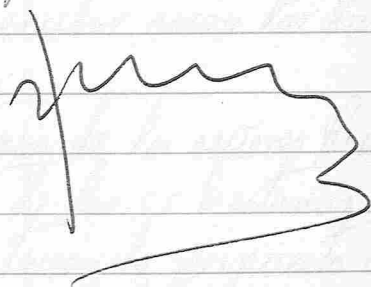
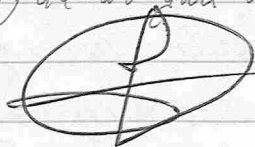
urgientemente incluidos en una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

Sexta.- El tribunal calificador estará integrado por los miembros de la Comisión Interdepartamental de Trabajo y Empleo Rural de este Ayuntamiento asistido del Secretario del mismo.

Septima.- Las instancias se presentarán en las oficinas municipales sin reintegrar, en modelos que estas facilitarán, en plazo que va del día 15 al 26 de junio de 1989, ambos inclusivos.

Octava.- Las retribuciones a percibir serán las básicas fijadas en el convenio de Empleados de Hogar. Sin comentario alguno se aprueban por unanimidad las bases tal y como aparecen redactadas.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y diez minutos, extinguiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario, doy fe.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de junio de 1989.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales
D. Tomás Valdegorri Saubier
D. Antonio Soto Moreno

En la villa de Magacel y en su Casa Consistorial, desde las veintidós horas treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros fedos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan



- b Toribio Muñoz Nieto
- b Ventura Páramo y Goobar
- b Antonio Gallardo Romaniello
- b Toribio Muñoz Cortes
- Sr. Secretario-accidental
- b Pedro Barquero Moreno
- Spes. Ausentes
- b Doroceo Páramo y Álvarez

Ante el Sr. Ayuntamiento, asistido de un Sr. Secretario accidental, para el objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se usan como asistentes. No asiste el Sr. Páramo y Álvarez, quien se excusa por razones laborales.

Se para al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación si procediere de las actas de las sesiones anteriores, (22-05/26-05/30-05/14-06).

Previamente por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de 22 de Mayo, 26 de Mayo, 30 de Mayo y 14 de Junio de 1989, que fueron remitidas a la señores concejales junto con la convocatoria de la presente sesión, se produce silencio, entendiéndose aprobado por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Toma de Posesión Secretario Interventor.

El Sr. Alcalde designa, que vacante la plaza de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, por resolución de 6 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se efectúa el nombramiento definitivo como funcionario de Administración local de habilitación de carácter nacional, subescala Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en favor de D. Mariano Martínez Caro.

La toma de posesión del mencionado funcionario tuvo lugar el día 26 de junio de 1989, manifestando el mismo, a la vista de la documentación presentada

ma para la plaza a ocupar, su interés en solicitar una Comisión de Servicios en algún otro municipio, a lo que esta Alcaldía, vista la plantilla con que cuenta la Corporación, accedió, resolviendo vacaciones al mismo para diligenciar la mencionada comisión.

Haue incapie el Sr Alcalde en que la Corporación necesita un Secretario con habilitación municipal, pero que ante la ausencia de éste durante un periodo de más de cinco años, ha tenido que ampliarse la plantilla y, al ser la situación económica según juzgase, subiendo de todo ello a la administración del Estado.

El Sr. Suroso Porter dice que efectivamente la situación económica municipal se iría aplicando con la llegada de un Secretario y que haue un salto en el presupuesto Municipal, a lo que se refieren en idéntico sentido el resto de los señores Concejales.

Se manifiesta finalmente la aceptación de la Comisión de Servicios solicitada por el funcionario.

Trasero. - Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde hace partícipe a la Corporación de dos cuestiones:

1.^a - El agradecimiento del Sr. Suroso por la ayuda económica.

2.^a - La renuncia por el INEM de un turno de Albañilería a reparar en esta localidad.

y su habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, por el Sr. Presidente siendo las veintinueve horas cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobarse para una posterior sesión.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Julio de 1.989.-

SRES ASISTENTES

- Sr. Alcalde - Presidente
- D. Juan Antonio Chamizo Moreno.
- Sres. Concejales
- D. Tomas Calderon Sanchez.
- D. Antonio Silo Moreno.
- D. Tomas Chamizo Sanchez.
- D. Jose Muñoz Nieto.
- D. Ventura Carmona Escobar.
- D. Antonio Gallardo Romanillo.
- D. Jose Donoso Cortes.
- Sr. Secretario
- D. Pedro Banguero Moreno
- Sres. Ausentes.
- D. Lorenzo Carmona Alvarez.

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve se reúnen los señores que al margen se citan como asistentes, miembros todos del pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día que despues se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se dicen como asistentes.

No asiste, sin excusa, el Sr. Carmona Alvarez.

Se pasa al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (30-06-89).

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 30 de julio de 1989, que fue remitida a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la presente, se produce silencio, entendiéndose aprobada, sin enmienda o salvedad alguna por unanimidad.

SEGUNDO.- PLAN DE EMPLEO RURAL: PAVIMENTACION ARROYO DEL NIEBLU.

Se da lectura por quien suscribe, de orden de la Presidencia, al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Don Francisco Muñoz Parejo, para la pavimentación de la calle Arroyo del Nieblu, a incluir en

el Plan de Empleo Rural de 1989, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.098.975 pesetas, desglosadas así: 750.000 pesetas para mano de obra, y 348.975 pesetas para materiales.

Tras un breve comentario del Sr. Alcalde haciendo referencia a la situación exacta de la obra, el pleno por Unanimidad acuerda:

Primero.— Aprobar el proyecto antes referido para la pavimentación de la calle Anoyo del Mielé, incluida en el Plan de Empleo Rural de 1989, según subvención concedida para mano de obra por la Comisión de calificación y seguimiento de dicho Plan de 17 de abril de 1989.

Segundo.— Contraer el compromiso de aportar, con cargo a los Presupuestos Municipales, la cantidad no financiada por el Instituto Nacional de Empleo y/o la Junta de Extremadura, hasta la terminación de las obras.

TERCERO.— PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.989.—

Se da cuenta de la circular n.º 1 de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de las Comarcas de Acción Especial Zona Sur y Serena Centro por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.— Se presenta aprobación a la obra n.º 23 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención Estatal 0 pts
- Aportación Municipal 780.000 pts
- Aportación de Diputación fondos propios 0 pts
- Aportación Diputación préstamo

3.120.000 pts



TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 3.900.000. pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

Segundo.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artº 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recuerde de los tributos locales que tengan concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro de el límite citado.

CUARTO.- PETICION DE SUBVENCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION.-

El Sr. Alcalde da a conocer a la Corporación el estado lamentable de la Auda. de la Constitución y la urgente necesidad por tanto, de acometer las obras de acondicionamiento de la misma. Al efecto, dice, se ha redactado un proyecto

por la Oficina Técnica Comarcal de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y, concretamente, por el Arquitecto D. Bonifacio Baviano Mendoza, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.208.816 pesetas.

Tras la anterior exposición, sin comentario alguno la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo que se solicita, a saber:

Primero.- Ejecutar por Administración directa la obra denominada pavimentación de la Avda de la Constitución en Magacela (Badajoz).

Segundo.- Aprobar la Memoria, valorada de la misma, así como su presupuesto prorrogado, redactados por el arquitecto Bonifacio Mendoza que asciende a la cantidad de 2.208.816 pesetas.

Tercero.- Solicitar al Excm. Sr. Presidente de la Junta de Capitanía el otorgamiento de subvención por importe de 1.200.000 pesetas para financiar parte de la obra.

Cuarto.- Comprometerse a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como a obtener los permisos y autorizaciones que fueren necesarios de particulares o de otros organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de las mismas.

Quinto.- Comprometerse a sufragar el mayor coste de la obra si ipso a pariter, que la subvención que se solicita sea reducida cuando aquel sea menor hasta haberla inculcado con el.

Sexto.- Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

Séptimo.- Solicitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de las mencionadas obras.

Octavo.- Adaptación de las Ordenanzas de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.



por orden del Sr. Alcalde, el que sugiere información a la Corporación de manera porquerizada sobre las modificaciones que vienen a introducir en la fiscalidad municipal la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento y se pone a la consideración del Pleno la propuesta de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que fue adoptada por la Comisión citada.

Toda vez breves comentarios en lo que se debe repetir en todos los municipios la asunción, por imperativo legal de esta modificación, y a sabiéndose de que la misma no implica modificaciones sustanciales de las aportaciones vecinales, el Pleno acuerda, por unanimidad:

Primero.- Citadas y modificadas, para su adaptación a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Impuestos sobre bienes inmuebles
- 2.- Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- 3.- Impuestos sobre comunicaciones, instalaciones y obras.
- 4.- Tasas por licencias Urbanísticas
- 5.- Tasas por expedición de documentos Administrativos
- 6.- Precio público: mercancías y envases en la vía pública
- 7.- Precio público: Mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 8.- Precio público: Puertos y Barcas.
- 9.- Tasas por licencia de apertura de establecimientos.
- 10.- Precio público: Abastecimiento de agua potable

- 11.- Precio publico: Papeles y jabonillos
- 12.- Tasas por Recogida de basuras.
- 13.- Tasas de Medioservidos.
- 14.- heraque de paños.
- 15.- Precio publico: Basura Municipal.
- 16.- Precio publico: Matadero o sala de despiece autorizada.
- 17.- Tasa de Cementerio Municipal.
- 18.- Precio publico: Tránsito de ganado.
- 19.- Precio publico: Cementos vitadizos.

El contenido de estas Ordenanzas aparece en el Anexo 1 de la presente Acta

Segundo.- herrogar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Tenencia de perros
- 2.- Pajas
- 3.- Pajaje y aracte
- 4.- Potos de casa
- 5.- Sala de arena
- 6.- Prestacion personal y de transporte

Tercero.- Que se publique edicto para posibles reclamaciones o sugerencias por termino de treinta dias.

Cuarto.- Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias el acuerdo adoptado pasara a ser definitivo, sin necesidad de otro dictamen.

Quinto.- Puegos y preguntas

El Sr. Alcalde informa a la Corporacion de la siguiente:

A.- la voluntad de instalacion de un poste en la via publica St. del Berrocal para fundido eléctrico particular.

B.- la proxima marcha del Sr. Secretario auxiliar y funcionario D. Pedro Barahona Moreno por su nueva nunciante, como asesor de la presidencia de la Junta de Ex-

Antes de terminar la sesión el Sr. Alcalde, saliendo a nombre de la Corporación el proponimiento sobre la urgencia de incluir como asunto del orden del día el siguiente:

Asunto urgente.- Celebración de festejos tradicionales: Coreo de paquillas.

Por las peticiones el Sr. Alcalde esta urgencia debido a la reciente aprobación por la Comisión de Festejos del Coreo de paquillas en las fiestas de "El Pilar" de este año, la Corporación, por unanimidad, aprueba la urgencia.

Resultando este festejo ya tradicional en esta villa, la Corporación adopta, por unanimidad, como se relata, el siguiente programa:

Urgente.- Celebrar Coreo de paquillas en las fiestas de "El Pilar 1989" que tendrán lugar los días 18 a 20 de Agosto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación para una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe

P. J. U.

Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Agosto de 1989.

Sres Asistentes

Sr Alcalde Presidente

b Juan Antonio Chamorro Moreno

Sres Concejales

b Tomas Calderin Sanchez

b Antonio Soto Moreno

b Tomas Chamorro Sanchez

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Garriga Gualar

b Antonio Gallardo Romanillo

Sr Secretario

b Pedro Chamorro Sanchez

Sres Ausentes

b Lorenzo Gasniqua Alvarez

b Jose Domingo Cortes

En la villa de Magaña (Badajoz) y en su Casa Municipal, siendo la veintinueve, frente a las doce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se indican, suplen los ausentes, todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamorro Moreno, asistidos de un el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente el estudio, debate y decisión en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada en la convocatoria de todos los que al margen se indican como asistentes. No asisten el Sr. Chamorro Alvarez, quien se excusa por razones laborales, y el Sr. Domingo Cortes por ausencia. Se pasa, de orden de la Presidencia, al siguiente orden del día:

Primero.- Pronunciamento sobre la urgencia de la sesión.

Se fundamenta el Sr. Presidente para la justificación de la convocatoria urgente en la urgente necesidad de la contratación de un administrativo, para evitar la continuidad, que ya se empieza a manifestar, en la actuación administrativa municipal.

Sin comentario alguno, por unanimidad, se aprueba la urgencia.

Segundo.- Bases de la convocatoria para la provisión con carácter temporal de una plaza de administrativo de Administración General en régimen de



boral.

Por quien superior, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente informe de la alcaldía:

"Como consecuencia de la grave accidente producido en el puesto de Idrográfico adherido a Intervención de este Ayuntamiento, debido al nombramiento de Sr. Pedro Barquero Moreno como asesor del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y su siguiente pase a la situación de Servicios especiales, y teniendo en cuenta la evidente falta de colaboración para el desarrollo personal de las tareas administrativas de que hace gala el Sr. Moreno de la Peña, se hace absolutamente necesario cubrir de forma accidental la plaza que queda vacante.

Es imprescindible, por otro lado, que dicha plaza sea cubierta inmediatamente, pues la interrupción administrativa municipal se empieza a sentir y a lento.

Por todo ello, resulta procedente la realización de convocatoria de manera inmediata, y de tal forma que cumpliendo esmerosamente los requisitos establecidos en la legislación vigente de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se reduzcan los plazos para evitar la paralización de la vida municipal.

De acuerdo con este planteamiento, la provisión de la plaza será por un periodo de seis meses, en prórroga, y durante este tiempo se harán los trámites oportunos para la adjudicación de la misma nueva interina y accidental, pues la plaza debe quedar reservada al Sr. Barquero Moreno.

Teniendo en cuenta este hecho, que generalizado en la Corporación, propugno al Pleno la realización de la convocatoria conforme a las bases adjuntas."

Seguidamente se procede a la lectura de las bases de la convocatoria para la provisión con carácter tem



total de una plaza de administrativo de administración general en régimen laboral, que son las siguientes:

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por un periodo de seis meses prorrogables mediante el sistema de oposición libre de una plaza de administrativo sujeta a régimen de derecho laboral.

Segunda.- Las retribuciones serán el 80% de las previstas en los Presupuestos Municipales para dicha plaza.

Tercera.- Para ser admitido a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de 59, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quarta.- El procedimiento de selección consistirá de un solo ejercicio consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general de terminación por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se pretenga a epígrafe concreto del mismo. Tendrán los aspirantes derecho a libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal inmediatamente después de practicarse la prueba, pudiendo éste formular al aspirante las preguntas que estime oportuno sobre el tema propuesto.



Quinta.- El ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, debiendo proponer el Tribunal el nombramiento del aspirante que mayor puntuación obtenga, siempre que esta sea superior a 5 puntos.

Sexta.- Los derechos de examen serán de 500 pesetas y se ingresarán en la Caja de Puntos de la Corporación o mediante giro postal o telegrafico, debiendo acompañar a la solicitud requisitos creditivos del sugeto.

Séptima.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: dos representantes del partido Socialista obrero español y un representante de los grupos de oposición. Si no hubiera quórum entre estos últimos actuará de representante un miembro del partido mayoritario en la oposición al gobierno municipal.

Secretario: el del Ayuntamiento.

Octava.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, referidas dirigidas sus voluntades al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magalga, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablero de anuncios municipal y en los lugares públicos de portumbros, en un precepto notarial y que se inscribirá en el Registro General de este Ayuntamiento, ante el que deberán presentarse; no obstante, la presentación podrá hacerse en la forma que establezca el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.- La realización de la prueba de selección tendrá lugar el día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de voluntades.

Decima.- El aspirante propuesto aparecerá ante la Secretaría Municipal, el día hábil siguiente al de esta proposición con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de funciones de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Undécima.- En cumplimiento del plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento especificará el correspondiente, concediendo el plazo de dos días naturales para la toma de posesión.

Décima segunda.- En todo lo previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre ingreso en la Función Pública local.

MEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Tipos. Clases.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Trámites generales.

Tema 4.- El Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 5.- El Municipio. Evolución. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de la entidad local. Clases procedimiento de elaboración.



y apropiación
 Tema 8.- La Función Pública Local y su organización.
 Tema 9.- Los bienes de las entidades locales y sus clases.
 Régimen de utilización de los de dominio público

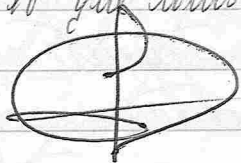
Tema 10.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenamiento urbano. Especial mención municipal

Tema 11.- Haciendas Locales. Ingresos. Tasas. Previsión pública.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Contabilidad y cuentas.

Tras un breve cambio de impresiones sin especial interés en su contenido, se aprueban por unanimidad las bases tal y como aparecen redactadas.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. presidente siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente, acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.



P. J. J. J.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Agosto de 1989.

Sres Asistentes

Sr. Manuel Pineda

b. Juan Antonio Chaniro Moreno

Sres. Concejales

b. Juan Valdepeñas Sánchez

b. Antonio Gil Moreno

b. Juan Chaniro Sánchez

b. José Muñoz Nieto

b. Fernando Barquero Sánchez

b. Antonio Gallardo Román

b. José López Cortes

Sr. Secretario

b. Pedro Chaniro Sánchez

Sres. Ausentes

b. Fernando Barquero Sánchez

En la villa de Maguel y en su Casa Consistorial siendo las veintinueve horas del día veintinueve de agosto de mil noventa y nueve, se reúnen los señores que al margen se indican como asistentes, todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Juan Antonio Chaniro Moreno, asistido de don el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria, el estudio, debate y votación, en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dará.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los que al margen se dicen como asistentes. No asiste, sin excusa, el Sr. Barquero Sánchez.

Se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, de las actas de las sesiones anteriores (28-07-89 y 16-08-89).

Preguntado por el Sr. Pineda si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores de 28 de Julio y de 16 de agosto de 1989, que fue remitida a los Sres. Concejales y punto en el cual la secretaría de la presente, se produce silencio, entendiéndose aprobada, sin enmienda o salvedad alguna, por unanimidad.

Segundo.- Cesión de Terrain para una marquesina en la parte baja del pueblo.

El Sr. Presidente informa a la Corporación de otorgación de una subvención de la Junta de





Extremadura para la construcción de una destruida a parada de Antolines en la parte que el Sr. Madoz pide de manifiesto que los terrenos donde se proyecta realizar la obra son propiedad de este Ayuntamiento y por lo tanto deberán ponerse en contacto con D. Fuente Parmanoa Parmanoa, que es el propietario de los terrenos en cuestión.

Tras unos breves comentarios al respecto se acuerda por unanimidad:

Primero.- Permitirse con el Sr. Parmanoa Parmanoa para tratar sobre la posible compra de las tierras, siempre que el precio no sea exagerado, o bien llegar a un posible acuerdo sobre un posible cambio de las tierras en cuestión por otras propiedad del Ayuntamiento siempre que el cambio sea equitativo.

Tercero.- Subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Por el Sr. Presidente se informa a la Corporación que la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de doscientas diez mil (200.000) pesetas para el acondicionamiento de las instalaciones del Hogar del Pensionista de esta villa de Magueta.

La Corporación se da por enterada de esta subvención y a la vez muestran su satisfacción por la misma.

Cuarto.- Preguntas y respuestas

Hace uso de la palabra el Sr. D. Aureo Cortés el que, tras la lectura a sus efectos que transcribo literalmente dice como sigue:

" Magueta, 28 agosto 1989

Sr. Presidente, yo y luego a usted se me fotocopia compulsada del acta de archivo sus-



erita por D. Pedro Barquero Moreno, que fuere en cargo
administrativo en funciones de Secretario-Intendente y
como posesionado D. Pedro, donato Sanchez que es numero
nario de Servicios Múltiples que se ha hecho cargo como
Secretario Intendente.

El Consejo independiente por tanto se abstiene de tomar parte en la resisa, considerando
que no es legal la misma, ya que se publica esta
reservada la funcionarios de otra categoría, por lo cual
pudo se ponga el asunto en manos de la autoridad de
la autoridad competente por la responsabilidad penal
en que se pueda incurrir.

Por este motivo se expone que el Secretario
Intendente del Ayuntamiento de Magaña D. Manuel
Martinez, que, por que causa no su cuenta a cuenta de
la localidad siendo imprescindible sus servicios.

y no habiendo mas asuntos que tratar se le
vanta la sesión por el Sr. Presidente siendo por ventura
una hora y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose segui-
damente la presente acta que queda pendiente de aproba-
ción hasta una posterior sesión de lo que como Secreta-
rio doy fe.

R. F. J.

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 5 de Septiembre de 1989.

Sres Asistentes

Sr Alcalde Presidente

d Juan Antonio Chiquero Moreno

Sres Concejales

d Carlos Calderón Sánchez

d Antonio Siso Moreno

d Cayetano Chamín Sánchez

d José Muñoz Mero

d Fernando Garrucha Escobar

d Antonio Gallardo Pamanillo

d José Pedro Espinosa

Sr Secretario

d Pedro Mora García

Sres Ausentes

d Fernando Garrucha Álvarez

En la villa de Magaluf y en la Sala Municipal, siendo las veintuna horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se listan como asistentes, quienes bajo el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr Juan Antonio Chiquero Moreno, asistido de un el Secretario.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria, el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada, con la presencia

de todo lo que se listan como asistentes. No asiste, ni excusa el Sr Fernando Garrucha Álvarez.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior (25.08.89).

Preguntado por el Sr Presidente, si hay alguna objeción o salvedad que hacer a el acta de la sesión anterior, ordenada de 25 de agosto de 1989, cuyos borradores fueron remitidos a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Habilitación para el desempeño de la Secretaría.-

El Sr Alcalde presenta la siguiente moción:
"Estando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento desde Julio de 1989, debido a la situación de suspensión de Servicios al funcionario de administración local

con habilitación de carácter provisional don Mariano Martínez
Banco así como la sucesión de Servicios Especiales a don Pedro Barquero
Morales, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que, venia
realizando las funciones de Secretario Habilitado con carácter acciden-
tal.

Celebradas las pequeñas elecciones para la provisión de una
plaza de Administrador de Administración General en Regi-
men Laboral, el Tribunal propuso el nombramiento de don
Pedro Mora Garcia, el cual fue decretado por esta Placdia
el pasado día de agosto, teniendo lugar la toma de posesión
el día 30 de agosto de 1989.

Considerando que el referido candidato reúne las con-
diciones idóneas y legales oportunas, esta Placdia propone:
"Habilitar con carácter accidental para el desempeño de
la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a don Pedro Mo-
ra Garcia".

El Pleno, tras breve deliberación, en la que los señores
Concejales expresan sus opiniones favorables a la habilitación
de la Secretaría, aprueba por unanimidad la resolución en sus
propios términos.

Tercero.- Obra 30.8.c) del Plan de obras y ser-
vicios de la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz. Elec-
trificación rural.

Se da cuenta del escrito de la Excm^a Diputación
Provincial de Badajoz, Area Técnica, por el que se participa
a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a
realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada
la Corporación y, como se solicita, fue adoptada por unanimidad
y sin discusión alguna el siguiente acuerdo:

1.º Prestar su aprobación a la obra 30.8.c del Plan
Provincial de Obras y Servicios de 1989, Electrificación Rural, y a
la financiación de la misma, que expuso sigue:

- Aportación de la Junta de Extremadura 800,000 ptas

Aportación de la Diputación con cargo a



rendas propias	975.000 ptas
- Aportación del Ayuntamiento	224.240 ptas
Total Presupuesto	2.000.000 ptas

La Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 224.240 pesetas dentro del plan de ejecución que se señala para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de impuestos o contribuciones por las participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan en cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de su duplicado de repórtala institución y de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Primero, también se autoriza expresamente al Ministro de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II de los Presupuestos generales del Estado, letra B, en el Rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el pluri que cobra la ganancia superarluxante y de los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual uniformidad.

3º - El Ayuntamiento no desea asumir directamente la contratación y ejecución de la obra.
y un habiendo un asunto que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintinueve la



na y veinte minutos, estudiándose seguidamente la presente
acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión
de lo que un Secretario oye fe.

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día
29 de Septiembre de 1989.

Sres Asistentes

Sr. Alcalde Presidente

b Juan Antonio Charino Moreno

Sres Concejales

b Tomas Galdegon Saubier

b Antonio Sola Moreno

b Tomas Charino Saubier

b Gregorio Gasimua Alvarez

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Gasimua Cuellar

b Antonio Galland Gomandillo

b Jose Alonso Lopez

Sr Secretario

b Pedro Mera Garcia

En la villa de Maguel, y en su Casa
Consistorial, a las veinte horas del día
veintinueve de Septiembre de mil novecientos
ochenta y nueve, se reunen los señores que al
margen se están, miembros todos del Pleno de
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don
Juan Antonio Charino Moreno, asistido de
su Secretario.

El objeto de la presente sesión ordinaria
es el estudio, debate y votación, en su caso de los
asuntos incluidos en el orden del día que des-
pués se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente
a la hora señalada con la presencia de todos
los miembros del Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente se pasa al siguiente Orden del día:
Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión
anterior (15-09-89).

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna
objeción o salvedad que hacer a, el acta de la sesión anterior,
señala a las once y cinco minutos de 5 de Septiembre de 1989, cuyos nombres son



con reputación a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad sin enmendamientos o salvedad alguna.

Segundo.- Pliego de condiciones que habrá de regir para la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios públicos municipales.

Se procede por el que superior a la lectura del pliego de condiciones propuesto por el Sr. Alcalde para regir la adjudicación de los servicios de limpieza de los edificios públicos municipales, que es como sigue:

1º objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es la prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos municipales: Casa de la Cultura, Consultorio Médico, Biblioteca pública, Casa Municipal y Colegios públicos de S. C. B.

2º Prestación del servicio.

La prestación del servicio de limpieza tendrá lugar a razón de una vez por semana en el caso de la Casa de la Cultura, de la Biblioteca y de la Casa de la Cultura, y de dos en los casos del Consultorio Médico y de los Colegios Públicos de S. C. B.

3º Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de un año, desde el día 9 de octubre de 1989 al 8 de octubre de 1990 y será prorrogable por un año más.

4º Tipo de contrato.

El tipo de contrato a suscribir será de prestación de servicios pues el trabajador se presenta como autónomo.

5º Tipo de sueldo.

El tipo de sueldo mensual máximo se fija en la cantidad de 21,000 pesetas, pudiéndose presentar instancias a la baja.

6º Instancias.

Las instancias para tomar parte en el concurso ha-



trava de presentame, sin reintegrar, en sobra serrado y en el modo lo que el propio Ayuntamiento facilitará.

El plazo de presentación de instancias sera desde el día 20 de Septiembre hasta las 11,00 horas del día 7 de Octubre de 1989.

La presentación de las instancias se hará en las oficinas del Ayuntamiento de dicho p. ratoreo horas.

7.- Apertura de Pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de octubre a las 11,00 horas en sesión pública a celebrarse en esta Casa Municipal.

8. Adjudicación del concurso.-

La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente. En caso de empate en las ofertas ventajosas, este se dirimirá por sorteo.

9. Interpretación de las bases y revisiones

Según competencia de la Comisión de Trabajo y Empleo Municipal de este Ayuntamiento la interpretación de las bases de este concurso.

La Comisión citada suspenderá periódicamente la diligencia efectuada en los edificios objeto de la adjudicación y si encontrara deficiencias quedará facultada, previa audiencia de la persona adjudicataria, a la rescisión del contrato sin indemnización alguna.

10.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá presentarse reclamación ante el Ayuntamiento Pleno en el mismo plazo fijado para la presentación de propuestas."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado pliego de condiciones.

Tercero.- Programa de repoblación de abrigos en la zona "Boyal" de Hoya.

El Sr. Alcalde da conocimiento de la subvención de la Junta de Extremadura, para la contratación de 3 jóvenes en trabajos de repoblación de abrigos en la zona "Boyal" de Hoya.

por un periodo de tres meses. El Ayuntamiento fundo que para
 tener en su presupuesto una cantidad de 67,500 pt. para gres-
 tes gastos imprevistos, comprendiendo el sueldo y viaticos,
 de los nuevos alcaides, así como mantener el retencimiento
 durante algunos siete años. Asimismo el Sr. Alcalde explico al
 Pleno que debido a que el decreto de la Presidencia de Economía
 y Hacienda se reunió el día 26 de Septiembre, debiendo comen-
 zar los trabajos el día 1 de octubre, el mismo día se pu-
 blicaron las bases de contratación, siendo estas las mismas que
 rigieron en el contrato anterior de 10 jóvenes, y acabando el
 plazo el día 29, fecha en que se reunió la Comisión de
 Trabajo y Empleo Rural con el fin de proponer los tres tra-
 bajadores a emplear.

Señaló por el que suscribe las bases de la convocatoria
 para la provision de tres puestos de trabajo, así como la pro-
 puesta, por unanimidad, de la Comisión de Trabajo y Em-
 pleo Rural, de de los siguientes trabajadores: don Antonio
 Galader Benito, don Tomas Barangua Quinte y don Diego Cuellar
 Moreno, quedando en lista de trabajo don Francisco Cuellar
 Gallardo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y
 sin discusión alguna, acuerda aprobar la propuesta de
 plealdia.

Quarto - Expediente de suplemento de crédito
 n.º 1 que afecta al presupuesto Municipal incoado por el
 Ayuntamiento al ejercicio económico de 1989, dando lectura in-
 tegra de la propuesta del Sr. Alcalde, al Informe de In-
 formación y al dictamen de la Comisión Informadora
 permanente de Hacienda y Economía, que resultan
 favorables a la citada propuesta.

El resumen del suplemento que se pretende se
 expresa así:

Cantidades que se suplementan	
161 Personal laboral	984,055 pesetas
181 Seguros Social cuotas patronales	220,000 "

211 gastos de oficina	150,000 ptes
222 Conservaciones y reparaciones ordinarias	150,000 "
234 Servicios de comunicaciones	100,000 "
241 Dietas y honorarios, miembros corporativos	100,000 "
242 Dietas y honorarios, personal	50,000 "
257 Suministros de agua, gas y electricidad	1,000,000 "
259 otros gastos especiales de funcionamiento	1,000,000 "
261 Conservaciones y reparaciones extraordinarias	25,000 "
Total a Suplementar	
	3,779,055 ptes

Dicho suplemento se hace por cargo al presupuesto del ejercicio de 1988 y a las siguientes transferencias:

Transferencias:

111 Retribuciones básicas	1,300,000 ptes
125 Retribuciones complementarias funcionarios	500,000 "
171 Retribuciones personal contratado	99,895 "
262 Conservaciones y reparación maquinaria	200,000 "
Total transferencias	
	2,039,895 ptes

El Ayuntamiento de Badajoz, visto lo anterior, sin su mentario alguno, amparado por unanimidad, aprueba la propuesta en sus justos términos.

Punto. - Elección de los miembros de la Mesa Electoral para las elecciones generales del 29 de octubre de 1989.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de Abril, del Régimen Electoral General, atendido al Real Decreto 1047/1989, de 1 de septiembre, por el que se convocan elecciones generales, cumplidas las debidas formalidades legales, este Ayuntamiento procede al sorteo para la formación de la Mesa Electoral, resultando la siguiente composición:

Titulares:

Presidente: Miguel Angel Sanchez Puntan DNI 8691311
 Vocal: D. M. Tomas Moreno Rebollo DNI 76228491

e Fiscal Dñ. Ana M^a Garmuna Nunez

DNI 33984398

Suplentes:

de Presidente (1) Dñ. Juan M^a Prego Garcia

DNI 80028579

de id (2) Dñ. Juan M^a Blayo Diaz

DNI 9167402

de 1 Fiscal (1) D. Francisco Isidoro Isidoro

DNI 33986676

de 1 id (2) D. Andres Hidalgo Melgum

DNI 8675558

de 2 id (1) Dñ. Juana Gonzalez Calderon

DNI 8563412

de 2 id (2) D. Benigno Garmuna Nunez

DNI

Sexto.- Modificaciones en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se acuerda que, a requerimiento del arquitecto de la Junta de Extremadura encargado del estudio de la construcción de 20 viviendas en esta villa, se debía aprobar una modificación en las condiciones del proyecto. A última hora se requirió que dichas modificaciones estaban correctamente redactadas, y probando de la inclusión de este punto en el orden del día, el Sr. Alcalde recuerda en que suscrita dicho proyecto, ya aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de Agosto de 1983

Septimo.- Inscripciones y comunicaciones.

Se ordena de la Presidencia, por el que suscribe se procede a la lectura del requerimiento notarial recibido el día 5 de septiembre que dice como sigue:

"Numero quinientos setenta."

-Pita de requerimiento-

En Magaña, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Fuente mi, Luis F. Lopez Saura, Notario del Ilustre Colegio de Baurez, con residencia en Campaunario,

Compares:

Don Jose Honorio Cortes, mayor de edad, casado, obrero, de esta vecindad, N.º de la P.ª constitución, 53, con DNI numero 8563396.

Interviene en su propio nombre.

Identifico al Sr. compareciente por medio de su D.N.I. y tiene, a mi juicio, interés para la rogación de la presente, y

Me requiere a mi, el optario, para que, a mi vez, requiero a don Juan Antonio Chamorro Moreno, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaña, a fin de que se manifieste respecto a los siguientes puntos que transcribo según minuta que me aporta:

1.º Objeto: - Resuélvase que: primero: Que el requerimiento en su condición de concejal independiente de Magaña, presentó un escrito en el Ayuntamiento, con registro de entrada 578, fechado el 16 de Agosto proximo pasado, en el que, entre otros puntos, pedía y rogaba entrega de fotocopia compulsada del acta de arqueo suscrita por don Pedro Barquero Moreno, quien actuaba como funcionario administrativo en funciones de Secretario-Interventor. - Segundo: Que referido escrito fue contestado mediante nota firmada por don Pedro Chamorro Chamorro, fechada el pasado mes de Agosto, cuyo tenor literal era el siguiente: ha fotocopia compulsada del acta de arqueo suscrita por don Pedro Barquero Moreno no se ha podido entregar hasta que este no me haga entrega de las cuentas del Ayuntamiento. - Tercero: Que hasta el día de hoy, no se ha publicado, no se ha publicado el acta de arqueo y por consiguiente el requerimiento no tiene noticias del pretérito de las mismas. - Cuarto: - Que mediante decreto de fecha 8 de los presentes se ratificaba la resolución de plenas sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Magaña, que se celebrara hoy, día 5, a las 21 horas y cuyo segundo punto del orden del día se refiere a la habilitación para el desempeño de las funciones de Secretario del Ayuntamiento. - Quinto: Que no se ha ratificado tal expediente (la habilitación de Sr. [Nombre] a ninguna entidad jerárquicamente superior,



existiendo un único candidato al referido puesto, sin posibilidad de recurso alguno. - Sexto: Que el candidato propuesto por el requerido no tiene cualificación suficiente para el cargo a desempeñar."

Precepto es requerimiento que cumplimentare por diligencia y conformidad.

Después en acuerdo, este acta al Sr. requerido, presta su conformidad y firma por el, que todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de clase 8ª, serie 00, número 5294675 y el presente, yo el Notario, doy fe.

Es copia simple con carácter de cédula de notificación, bisque el requerido de dos días hábiles para contestar al presente requerimiento.

Málaga, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

A continuación por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del siguiente escrito:

"Exposición del Sr. Alcalde-Presidente a los escritos de es de agosto y 5 de septiembre de 1989, de D. Toribio Bovero Cortes.

Don Toribio Bovero Cortes presenta en el Pleno del Ayuntamiento de es de agosto de 1989, un escrito en el que le requiere fotocopia notipublicado del acta de arqueo de cose y toma de posesión de nuevo Secretario del Ayuntamiento, indicando que se abstiene de tomar parte en la misma y que por que el Secretario, Interventor del Ayuntamiento don Mariano Magallanes Bana se encuentra al tanto de la legalidad."

El día 5 de septiembre de 1989, a través del ex. Sr. D. Luis S. J. Lopez Sanz, presenta requerimiento en el mismo sentido que el escrito anterior y hace constar, además, un tema que se debe tratar en el Pleno de ese mismo día: la habilitación de Secretario-Interventor.

Cuando uno tiene ocasión de leer estos escritos algunos,

creo que alcanza el Sr. donoso Portes, por que sus contradicciones son absolutas, por las siguientes razones:

Primero.- No es conforme con la legislación vigente, ciertos copias impubricados de los libros oficiales del Ayuntamiento. Dijo publicas de los mismos se tiene en base a certificaciones del Sr. Secretario Municipal.

No obstante lo anterior, esta Alcaldía siempre ha estado abierta a la revisión de cualquier libro municipal cuando se haga en la propia Secretaría. Intervención, lo que enviaron al Sr. donoso Portes.

A mayor abundamiento, el Sr. donoso Portes es miembro de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio, y Personal de Fuentes, por lo que ostenta una reputación prestigiosa por decisión popular para suspender cualquier contabilidad municipal.

Así mismo, el Sr. donoso Portes recibe puntualmente las citas de la Comisión de Gobiernos donde aparecen los resultados de losتابleros municipales.

Segundo.- Si el Sr. donoso Portes no consideraba legal la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 25 de agosto, de 1989, lo que debería haber habido hecho para no permanecer en la misma, pues en su presencia legitima, está.

Tercero.- El anterior Secretario Municipal, don Mariano Martín Pardo se encuentra ausente del Ayuntamiento de este Ayuntamiento porque se fue nombrado una Comisión de Servicio en el municipio de Mieras (Bastellu). y fue el propio Sr. donoso Portes quien aprobó, junto con el resto del Pleno del Ayuntamiento de Magaña, la citada Comisión de Servicios, siendo designado su aparcamiento en este sentido, tal y como de nuestro el acta de Pleno que fue incluido posteriormente ratificado por el Sr. donoso Portes, en sesión de 5 de Septiembre de 1989.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de agosto a la que el Sr. donoso Portes no asistió porque no quiso, se fundaron las bases para la provisión accidental de la Plaza



de Administrativo de este Ayuntamiento de Magarola que
había quedado suante al pago de titular a favor de
de Servicios Especiales. Posteriormente se celebraron las
correspondientes pruebas de selección siguiendo los principios
constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como
el de publicidad, resultando aprobado en las mismas a
Pedro Mora Garcia.

Seguendo el procedimiento previsto en el Real Decre-
to 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se aprueba el Re-
glamento de Funcionarios con Habilitación de carácter manual
artículo 42, e), la aludida propone al Pleno la Habilitación
como Secretario de este Ayuntamiento, dada la ausencia de
habilitado de carácter manual, de don Pedro Mora Garcia.

Si lo anterior es, evidente, el procedimiento de-
gal, ya se comprende que puede haberse de recurso, y ello
resulta más sorprendente habida cuenta de que el Sr. Du-
rrio Portes aprobó su voto la habilitación para el
mencionado puesto de don Pedro Mora Garcia, en sesión de 5
de septiembre de 1989, resultando además que el propues-
to reúne la cualificación para el cargo a desempeñar, pues
si no fuera así, el propio Ministerio para los Asuntos
Exteriores hubiera a quien se ha comunicado la habilita-
ción rechazado éste, lo que no se ha producido.

Todas las alusiones de las que se trata en posesión
el Sr. Durrio Portes, me consta que sean sus propias
pues no lo considero con capacidad ni con incapacidad para
aludirse, más bien son propias de algún señor al que se le
han caído los pelos de listo y que le quedan los de tonto, y
que todo sabrá de quien se trata.

Por tanto Sr. Durrio Portes que se le pide, por que así
se lo exige el pueblo cuando le vota, que se dedique a exer-
cer una oposición digna en este Ayuntamiento, pues su in-
terés defensor es el mismo, hasta ahora, son cuestiones fa-
cultades y el pueblo de Magarola, que es listo, se da cuenta

de ello y cayó por tanto en el ostracismo más absoluto. Bejere de ver fantasmal donde, ni la ley y aude, que es su obligación a todas las sesiones del Pleno del Ayuntamiento porque es evidente que solo se ha permanecido en aquellas donde se planteaban cuestiones de mero trámite, o que afectaban a sus intereses particulares pero no a las de verdadera importancia para el pueblo de Magalona.

En representación del escrito del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Diputado Fortes, diciendo que el error que el Secretario que se iba a la biblioteca era a D. Pedro Chamizo Saubier, que según su opinión no era idoneo para el cargo.

A continuación se produce un error de palabras, entre el Sr. Alcalde y el Sr. Diputado Fortes principalmente, en el que se cuestiona la legalidad del nombramiento de Secretario accidental. Queda resuelto el asunto por el Sr. Alcalde, que dice que provisionalmente toma que nombrar un Secretario y a él le suscriba sus nombramiento a Pedro Chamizo Saubier, al que cree más capacitado que el otro funcionario que podía haberlo.

Después de ello, sigue un amplio debate con la participación de prácticamente todos los señores Concejales.

Palavo.- Preguntas y respuestas

En este punto, toma la palabra el Sr. Balderrán Saubier para informar al Pleno que, según en años anteriores se ha contratado un juego de fuegos artificiales para la celebración del "Día del Pordorio", el día 1 de octubre de 1989.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintinueve horas y veinte minutos, entendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de la sesión extra ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de Octubre de 1989.

Sres Asistentes:

Sr Alcalde Presidente

d Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres Concejales

d Antonio Siso Moreno

d Tomas Chamiso Sanchez

d Lorenzo Pascuala Guerrero

d Jose Muñoz Nieto

d Ventura Pascuala Cuobas

d Antonio Gallardo Penuanillo

Sr Secretario

d Pedro Mora Garcia

Sres Suplentes

d Tomas Calderon Sanchez

d Jose Benito Portes

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 13 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Juan Antonio Chamiso Moreno, asistido de un el Secretario.

El objeto de la presente sesión extraordinaria es el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los que se citan, como asistentes. No asisten, en su caso, el Sr Calderon Sanchez y el Sr Benito Portes.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día

Primer.- d Determinación de días festivos para 1990.

Por quien suscribe se procede a la lectura del escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección Provincial de Badajoz) por el que se solicita la fijación de días festivos locales para 1990.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acepta la proposición del Sr Alcalde de señalar como fiestas locales para 1990, los días 9 de Julio y 24 de Agosto.

Segundo. Plan de Gastos Rural: Pavimentación del Arroyo del Vellu (2ª fase).

Se da lectura por quien suscribe, de orden de la Presidencia, al proyecto redactado por el arquitecto Técnico Municipal don Francisco Muñoz Parejo, para la pavimentación de la Of. Arroyo del Vellu (2ª fase), a incluir en el Plan de Gastos Rural de 1989, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de...

totalidad de 1.318.221 pesetas, desglosadas así: 900.001 pesetas para mano de obra y 418.220 pesetas para materiales.

Tras un breve interregio el Sr. Alcalde haciendo referencia a la situación exacta de la obra, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto antes referido para la pavimentación de la calle proyectada del "Vellú" (2 fase), incluida en el Plan de Empleo Plural de 1989, según subvención concedida para mano de obra por la Comisión de Calificación y Seguimiento de dicho Plan, de 2 de octubre de 1989.

Segundo.- Mantener el presupuesto de obras con cargo a los Ayuntamientos Municipales, la cantidad ya asignada por el Instituto Nacional de Empleo y/o la Junta de Entre-madura hasta la terminación de las obras.

Tercero.- Reversión de Terrenos.

Por quien preside, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de la siguiente sesión de Alcaldía:

"Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1989, fue aprobada la segregación de una porción de terrenos de la finca "de Rayo", propiedad de este Ayuntamiento, colindante al grupo escolar y a la carretera de Badajoz, así como la cesión gratuita de dichos terrenos a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la construcción de viviendas de protección social.

Debido a que la Excma. Diputación Provincial de Badajoz no tiene quien gestione dichas viviendas, sino que estas corresponden a cargo de la Junta de Entre-madura, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de la reversión de los terrenos cedidos, en su día con el fin de su posterior cesión a la Junta de Entre-madura."

El Ayuntamiento Pleno, tras una breve deliberación sobre el tema, aprueba por unanimidad la propuesta de Alcaldía de solicitar a la Excma. Diputación Provincial



ual de Badajoz, la reversion de los terrenos antes citados, y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose seguidamente el presente acta que queda pendiente de aprobacion hasta una posterior sesion, de lo que como Secretario doy fe.

P. J. F.

Acta de la sesion extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el dia 13 de octubre de 1989

Sres. Asistentes

Sr. Manuel Presidente

b Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales

b Antonio Soto Moreno

b Tomas Chamiso Sanchez

b Lorenzo Gaxumua Alvarez

b Toré Muñoz Prieto

b Ventura Gaxumua Escolar

b Antonio Gallardo Piquemillo

Sr. Secretario

b Pedro Mora Garcia

Sres. Ausentes

b Tomas Galderan Sanchez

b Toré Benito Fortes

En la villa de Magueda, en su Casa Comunal, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del dia 13 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen los señores que al margen se citan, quienes todo del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Juan Chamiso Moreno, asistido de mi, el Secretario.

Es objeto de la presente sesion extraordinaria y urgente el estudio, debate y votacion, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del dia que despues se dira.

Se abre la sesion por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los que se citan como asistentes. No asiste, sin embargo, el Sr. Galderan Sanchez y el Sr. Benito Fortes.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del dia:

Primer - Proclamacion sobre la urgencia de la re-

min.

expresada por el Sr Alcalde la necesidad de esta convocatoria urgente debido a que, la obra en cuestión fue aprobada recientemente por el Pleno de la Diputación y urge la necesidad de adjudicación directa, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, aprueba la urgencia.

Segundo.- Obra 16-91/89. Esquinero de captación.

Por el Sr Alcalde se informa, con todo detalle, la obra 16-91/89 "Esquinero de captación", por un importe de 928,256 pesetas, además propone, solicitar de la Presidencia Provincial de Badajoz la adjudicación directa al Ayuntamiento de Magueta de la referida obra a realizar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda aprobar la propuesta de Alcalde en el sentido de solicitar de la Presidencia Provincial de Badajoz la adjudicación directa al Ayuntamiento de dicha obra.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, quedándose regularmente el presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de octubre de 1989.

Sres. asistentes

Sr. Presidente

D. Juan Antonio Chamiso Moreno

En la villa de Magueta y en su casa propia, a las diecinueve horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se indican, miembros





- h Tomas Baldean Sanchez
- h Antonio Soto Moruno
- h Tomas Chamiso Sanchez
- h Jose Muñoz Nieto
- h Teodoro Garayzar Cuellar
- h Antonio Gallardo Penuanillo
- h Jose Saturno Cortes
- Sr Secretario
- h Pedro Mora Garcia
- Sres Ausentes
- h Lorenzo Garza Alvaraz

todo del Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr Juan Antonio Chamiso Moruno, asistido por el Secretario.

El objeto de la presente sesion ordinaria es estudio, debate y votacion, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del dia que despues se dió. Se abre la sesion por el Sr Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los que se están como asistentes. No asiste, sin embargo, el Sr Garza Alvaraz.

Segundamente se pasa al siguiente orden del dia:

Primero.- Aprobacion, si procediere, de las actas de las sesiones anteriores (29-09-89, 13-10-89 y 13-10-89 est. y urgente).

Previamente por el Sr. Presidente se hace algun señalamiento o salvedad que hace a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria del 29 de septiembre, extraordinaria del 13 de octubre y extraordinaria y urgente del 13 de octubre de 1989, cuyos borradores fueron presentados a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobadas por unanimidad, ya que aunque el Sr. Lorenzo Cortes opina que varias erratas del Sr. Pliego, en el Pleno ordinario del 29 de Septiembre eran falsas, estas no figuraban en el acta por no tratar del tema que se debatía.

Segundo.- Subvencion a Asociacion Española contra el cancer.-

Por el que suscribe de orden de la presidencia, se procede a la lectura del escrito de la Presidencia de la Asociacion Española contra el cancer, en el que se explican las necesidades materiales de dicha asociacion y en el que se solicita subvencion a este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberacion en la que se destaca la labor que realiza esta Asociacion, acuerda por unanimidad conceder una subvencion de 20,000 pesetas

a la municipalidad Provincial Española, contra el Cáyser.
Tercero.- Arrendamiento de la vivienda sita en St. Pe-
dro de Taldivia, n.º 57.

Por el Sr. Presidente se comunica que la vivienda propia-
dad de este Ayuntamiento sita en calle Pedro de Taldivia, n.º
57, ha quedado vacante, ya que el anterior arrendatario, Sr. M.
Pepero Grueso, ha sido desistido a otra localidad. Tambien se
comunica que, por Sr.ª Pura Rebelledo Alvarez, ha sido presentada
una instancia solicitando dicha vivienda.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin
discusion alguna aprueba la conversion de dicha vivienda a Sr.ª Pu-
ra Rebelledo Alvarez, en las mismas condiciones que figuraban
en el contrato anterior, por un periodo de un año, prorrogable, a
contar desde el 1 de noviembre de 1989, asi como facultas al Sr. Pleno pa-
ra la firma de dicho contrato.

En art.º.- Preguntas y peticiones.

Se da lectura por el que suscribe, de orden de la Presiden-
cia, del escrito de Sr. Antonio Alvaroz Alvarez por el que se solicita
autorizacion para abrir una puerta falsa en la finca de su pro-
piedad sita en calle Francisco Pizarro, n.º 14.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin dis-
cusion alguna concede a lo solicitado.

Y no habiendo otras asuntos que tratar, se levanta
la sesion por el Sr. Presidente, siendo fir. desiguales horas y a justi-
ciao puntual, extendiendose seguidamente ya presente acta que
queda pendiente de aprobacion hasta una posterior sesion, de lo que
como Secretario doy fe.



Acta de la sesion ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el dia 24 de Noviembre de 1989.

Sres Asistentes

Sr Presidente

D Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres Concejales

D Tomas Palderon Sanchez

D Antonio Soto Moreno

D Tomas Chamiso Sanchez

D Lorenzo Gamunas Alegres

D Jose Antonio Nieto

D Ventura Parayoung Cuobas

D Antonio Gallardo Romanillo

D Jose Manuel Cortes

Sr Secretario

D Pedro Mora Garcia

En la villa de Maganda y en su Casa Municipal, a las diez y cinco minutos del dia veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunian los señores que al margen se estan, miembros todos del Pl. del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D Juan Antonio Chamiso Moreno, anfitrión de esta Sesión.

En objeto de la presente sesion ordinaria el estudio, debate y votacion, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del dia que despues se dara.

Se abre la sesion por el Sr Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos sus miembros, con la excepcion del Sr Palderon Sanchez que se ausentara momentaneamente antes de la votacion del tercer punto del orden del dia.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del dia:

Primero.- Aprobacion, si procede, del acta de la sesion anterior (27-10-89).

Requerido por el Sr Presidente si hay alguna objecion o salvedad que hacer al acta de la sesion anterior, ordinaria, del 27 de octubre de 1989, cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiendose aprobada por unanimidad, sin enmienda y salvedad alguna.

Segundo.- Seguidamente a lo administracion tributaria del Ayuntamiento de todas las competencias que en prefacion del impuesto sobre bienes inmuebles se atribuye al Ayuntamiento el apartado 2º del articulo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Por el que querible, de orden de la Presidencia se en-
forma que de disposiciones Transitorias Modificadas de la Ley
39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que du-
rante los dos primeros años de aplicación de los Impuestos
sobre Bienes Inmuebles y sobre Plusvalías Urbanas,
las competencias que en relación a los mismos atribuye a
los Ayuntamientos los artículos 78 y 92, respectivamente,
podrán ser ejercidas por las Administraciones Tributarias
del Estado, cuando el Ayuntamiento interesado así lo pue-
diera en la forma y plazos que reglamentariamente se
establezcan.

Primero, se informa de males por las competen-
cias que establecen los mencionados artículos, así como de
las normas establecidas por el Real Decreto 831/89, de
7 de julio, para los Ayuntamientos no interesados en asu-
mir la gestión de las mencionadas funciones.

El Ayuntamiento Plus, tras breve delibe-
ración en la que los señores Regidores opinaron en sen-
tido que el Ayuntamiento no está capacitado para asumir
estas gestiones, aprueba, por unanimidad, solicitar a la
Administración Tributaria del Estado que ejerza todas
las competencias que en relación al Impuesto sobre Bie-
nes Inmuebles les atribuye a los Ayuntamientos el apar-
tado 2º del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciem-
bre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta solicitud no incluye la función recaudato-
ria, ya que en la fecha de entrada en vigor del Real
Decreto 831/89 esa función ya había sido asumida por la
excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero.- Aprobación del proyecto de parado de
autobuses.

Por el Sr. Presidente se informa de la elabora-
ción, por parte de la Consejería de Turismo, Transpor-
te y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de



un proyecto para la sustitución de una parada de autobuses en la zona de abajo del pueblo. Para ello, el Ayuntamiento ha llegado a un acuerdo para la compra de los terrenos donde se ubicará dicha parada. El importe de la obra asciende a la cantidad de 4.596.545 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda:

- 1.º - A probar el proyecto de parada de autobuses en Magacela.
- 2.º - Solicitar licencias de obras, con exención de tasas a la Consejería de Turismo, Transportes y de comunicaciones de la Junta de Extremadura.
- 3.º - Poner a disposición de dicha Consejería los terrenos necesarios para la realización de las obras.

Cuarto.- Ruegos y peticiones.

1.º El Sr. Alcalde informa de la reunión que mantuvo el pasado día 22, en la Corporación para tratar asunto relacionado con los terrenos donde se ubicará el depósito de la obra mencionada de abastecimiento de aguas, en la cual se llegó a un acuerdo de compra de dichos terrenos, por el que los tres ayuntamientos (La Horadada, La Haba y Magacela) y el contratista pagarán 100.000 pesetas cada uno y la Junta de Extremadura 50.000 pesetas.

2.º - Se comunicó por la Presidencia del escrito remitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se solicita la liquidación del cupo de vertido del año 1988, comunicando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que la cantidad resulte abusiva, ya que por parte de la Confederación Hidrográfica se lleva a cabo ningún tipo de prestación al servicio, ya que en el caso de que la mencionada Confederación realizase algún tipo de mejora en la zona de vertido.

(degradados, etc.) el Ayuntamiento no tendría ninguna
vinculo en abogar el caso correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la
sesión por el Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y diez
minutos siguientes, extendiéndose seguidamente la presente acta
que queda pendiente de aprobación hasta una posterior se-
sión, de lo que como Secretario, doy fe.

[Signature]

P. J.

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento
celebrada el día 24 de Noviembre de 1989

Sres asistentes

Sr Alcalde Presidente

b Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres concejales

b Tomas Calderin Sanchez

b Juan Antonio Moreno

b Tomas Chamiso Sanchez

b Lorenzo Baranua Mupres

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Parayana Brobas

b Antonio Gallardo Romanillo

b Jose Sabero Gueles

Sr Secretario

b Pedro Mora Garcia

En la villa de Magueloa y en su
Casa Consistorial siendo las veinte horas del
día veinticuatro de Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y nueve, se reunen los re-
ñores que al margen se sitúan, asistiendo to-
dos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia de Sr Juan Antonio Chamiso
Moreno, asistido de un Secretario.

Es objeto de la presente sesión ex-
traordinaria el estudio, debate y votación,
en su caso, de los asuntos incluidos en el
orden del día que después se dispuso.

Se abre la sesión por el Sr. Presi-
dente a la hora señalada, con la presencia
de todos sus miembros.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:
Primero.- Cambio de ordenanzas en el proyecto de
delimitación del nuevo urbanismo.

Por el Sr. Presidente se nombra que se encargó a



Señor D. Fco. Muga Rodríguez, arquitecto, un estudio de detalle sobre el cambio de ordenanzas en el Proyecto de delimitación del suelo urbano de Magacela, cuyo tenor literal es como sigue:

" Cambio de ordenanzas en proyecto de delimitación de suelo urbano (Magacela).

Se replica el cambio de ordenanzas en el Proyecto de delimitación del suelo urbano debido a la irregularidad sufrida en los últimos años en su incorporación a las ordenanzas en la normativa.

Fuera del límite de suelo urbano, a la izquierda de la carretera por carretera de la Haba, es simultáneamente dotado a la localidad de un parque. Dentro del límite urbano existía una explotación lineal en pro de la configuración señalada toda esta banda como zona industrial, lo que no se tuvo en cuenta al realizar el proyecto de este terreno, una zona mixta para disfrutar los beneficios de la zona de gran parte de las viviendas debido a la altura en que se encuentra el edificio.

Por lo que, se considera la zona de la zona un poco más allá de entrada al casco donde se intercala la residencial, en su mayoría, con los espacios libres públicos. Por lo que, para la configuración total de la zona se le dota a la zona no urbanizada, independientemente del nivel de residencia posterior quedando señalada las alineaciones y rasantes en el plano n.º 6, estado reformado.

La zona de zona industrial queda señalada en el margen derecho de la carretera de la Haba-Guinafina de la zona, si bien esta zona, carretera de urbanización y mixta entre la parte baja y alta de la localidad Magacela, de la Ordenanza de 1989. El arquitecto D. Fco. Muga Rodríguez.

El Sr. Presidente comunica que en la actual

zona de Colonias Industrial se van a construir viviendas de
protección oficial, por lo que hay que trasladar a otro lugar
la mencionada zona, sin que esto afecte para nada a los te-
rrenos donde se ubicarán y a que la calificación de Colonias
Industrial no establezca ninguna limitación a estas
zonas, que pueden tener el mismo uso y topología que el
resto del campo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y
sin discusión alguna, aprueba inicialmente el contenido de
ordenanzas en el Proyecto de Reglamento de Suelo Urbani-
mo.

Segundo.- Obras a incluir en los planes de
obras y mejoras territoriales en zonas desfavorecidas.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la necesidad de
elegir las obras a incluir en los planes del SERENA. El
Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, por unanimi-
dad acuerda:

1.º Adjuntar a la Dirección General del SERENA que se
incorporen en los Planes de Obras y Mejoras Territoriales las
siguientes obras:

1.º.- Obra de prolongación del punto de vertido de riego
n.º 10.

2.º.- Camión de Campañario

3.º.- Camión de Prolaral

4.º.- Camión del Pozo Tabernito.

5.º.- Camión de la Haba

2.º.- Remite a la citada Dirección General que el
Ayuntamiento, tiene plena disponibilidad de los terrenos para
la ejecución de todas y cada una de estas obras.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta
la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas
y veintinueve minutos, extendiéndose seguidamente
de la presente acta que queda pendiente de aprobarse
hasta una sesión posterior, de lo que consta





Secretario day fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el dia 14 de diciembre de 1989.

Sres Asistentes

- Sr Alcalde Presidente
- b Juan Antonio Chamiso Morero
- Sres Concejales
- b Tomas Calderon Sanchez
- b Antonio Siso Morero
- b Tomas Chamiso Sanchez
- b Lorenzo Carrasco Alvarez
- b Jose Quintan, Nieto
- b Ventura Laguna Brubas
- b Antonio Galardo Prunavilla
- b Jose Bouso Gortas
- Sr Secretario
- b Pedro Mora Garcia

En la villa de Magacelva y en su Casa Comunal, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del dia catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen los señores que al margen se indican, representando todo el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de b Juan Antonio Chamiso Morero, asistidos de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesion extraordinaria el estudio, debate y votacion, en su caso de los asuntos incluidos en el orden del dia que despues se dira.

Se abre la sesion por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los miembros, con la excepcion de los señores Calderon Sanchez y Bouso Gortas, que se incorporan sucesivamente antes de la votacion del primer y unico punto del orden del dia.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del dia: Primer.- Promocion de la Comision de Servicio en la plaza de Secretaria.-

Por el que merece, de orden de la Presidencia la calificación que por Resolucion de la direccion general de

la Comisión Pública del Ministerio para las Administraciones
Públicas se aceptara a don Mariano Martínez Gano, Titular
de la Secretaría de esta Corporación, a prestar servicios en
otra Corporación, en régimen de Comisión de Servicios o, en su
caso, la transformación de la misma en un nombramiento provi-
sional, lo que permitiría que la plaza de Secretarías de esta Cor-
poración quedara resuelta como vacante en un próximo
curso de traslado, cosa que no ocurriría en el caso de apre-
barse la primera, ya que la plaza continuaría reservada a su
titular.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación,
por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a don Mariano Martínez Gano pri-
mería de la Comisión de Servicios y la transformación de esta en
un nombramiento provisional, según el o.pte.

Segundo.- Que la Corporación en ningún caso desea
que la plaza de Secretarías sea incluida como vacante en un
próximo curso de traslado.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta
la sesión por el Sr. Presidente a las diez y nueve horas y
cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente
acta que queda pendiente de aprobarse hasta una posterior
sesión, de lo que como Secretario, doy fe

R. I. F.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 29 de Diciembre de 1989

Sres Asistentes

Sr. Alcalde Presidente

D. Juan Antonio Chiquizo Moreno

Sres Concejales

D. Enrique Calderín Sánchez

D. Agustín Sánchez Moreno

D. Eugenio Chiquizo Sánchez

D. Lorenzo Barrameda Nuñez

D. José Antonio Nieto

D. Ventura Gasparina Escobar

D. Agustín Gallardo Pancaulli

D. José Benito Cortés

Sr. Secretario

D. Pedro Mora García

En la villa de Maguacho, en su Casa Consistorial a las diez y cinco horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores que al margen se sitúan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chiquizo Moreno, asistido de sus el Sr. Secretario.

En objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirige.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los miembros, salvo el Sr. Calderín Sánchez que se incorpora una vez agudada a votación el segundo punto del orden del día, seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores (Ordinaria de 24-11-89, extraordinaria de 24-11-89 y extraordinaria de 14-12-89).

Preparado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores (Ordinaria de 24-11-89, extraordinaria de 24-11-89 y extraordinaria de 14-12-89) cuyo contenido fueren remitido, a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, en fundándose aprobados por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Aprobación si procediere, de la prorrogación del concierto de ayuda a domicilio con el INSEASO.

Por el Sr. Presidente se informa que el concierto establecido con el INSEASO para ofrecer una mejor atención a personas necesitadas, que carezcan de medios económicos o que estén incapacitadas para valerse de sí

asimismo, Termino el día 31 de diciembre del presente año, por lo que se ha solicitado la prorroga de dicho convenio para el año proximo.

Tras una breve deliberación de los señores Concejales, en la que por un de sus miembros, lo Beneficencia del ayuntamiento y sus intereses por la continuación del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales la prorroga del convenio de ayuda a domicilio.

Tercero.- Escritos y comunicaciones

1º - Por el que se ordena, de orden de la Presidencia, se da lectura a un escrito de D.º Sr. Juan Moreno Calle, viudo de Santino Chamiro Moreno, que domicilio en: Barrio San Roque, 5, Ciudad Segurín - Oviedo, con D.P.N.I. n.º 456789.

Procurase por este escrito que, remite a la Zona con el n.º 17, de la calle Buitos de Magaceb y se la entrega al Ayuntamiento de Magaceb.

Para que así conste, firmo este escrito en Oviedo el 15 del 12 de 1989, la intercedo: (firmado).

Los señores Concejales se acuerdan de acuerdo que en porterior venta si alguna está intercedo en ello, en el precio que en su momento se pida oportuno.

2º de orden de la Presidencia se procede a la lectura del informe del Ayuntamiento Barrio Magaceb en relación con el estado de ruinas en que se encuentran varias viviendas de la localidad, que el consiguiente peligro de derrumbamiento, lo que podría ocasionar perjuicios a las viviendas colindantes y el consiguiente perjuicio de accidente a las personas que puedan pasar por las proximidades.

Los señores Concejales se acuerdan a favor de tratar, dar el informe a los propietarios de las viviendas e instarlos a que en el menor plazo de tiempo posible adopten las medidas necesarias para evitar los riesgos y peligros que se derivan del estado de estas viviendas.

3.- El Sr. Presidente, comunica que, según el presupuesto no se ha cumplido el convenio establecido con D. Joaquín Valero Barmona, sobre la tasa por utilización de la sala de despique autorizada. El convenio consistía en el pago de 30,000 pts por la utilización de la sala, sin tener que dar cuenta del número de animales que se sacrificaban. Después de comunicar, al Sr. Valero Barmona el plazo para su pago, éste se negó a pagarlo, limitándose ya decir que sólo pagaría 20,000, el Sr. Alcalde da cuenta del número de reses que ha sacrificado este señor desde el mes de marzo, mes en que entró en vigor la ordenanza municipal, que multiplicadas por la tasa a pagar da un importe superior a las 30,000 pesetas del convenio, por lo que no entiende como se niega a pagar un convenio que le es beneficioso. También comunica que se ha dado un último plazo al Sr. Valero Barmona y que caso de no pagar, se suspendieran todos los servicios al Sr. Veterinario y al Sr. Valero Barmona por el que se impediría a este último sacrificar animales según el abono de la correspondiente tasa. El Sr. Barmona probará intervención para, decir que se debería hablar de nuevo con el Sr. Valero Barmona para intentar llegar a un acuerdo, siendo respaldado por el Sr. Alcalde y por otro momento por el Sr. D. Honorio Fortes, en el sentido, de que si este señor ha hecho un convenio con el Ayuntamiento de Trespueyo que cumplir, y no se puede presumir que se regale una tasa municipal, además el Sr. Alcalde recuerda que el Ayuntamiento de Trespueyo aprobó la realización de este convenio y se autorizó a él para tramitarlo. Si la tasa queda cancelada por el Sr. Alcalde que de nuevo comienza que parando el último plazo que el Sr. Valero abona las tasas, se le impedirá sacrificar animales. El Ayuntamiento de Trespueyo se da por enterado.

Cuarto. Preguntas y respuestas

En este punto toma la palabra el Sr. D. Honorio Fortes que solicita del Sr. Alcalde que realice las gestiones

oportuna para que el camino de la Haba, que se encuentra
 cortado por las obras de conducción de aguas, sea reparado lo antes
 posible por los propios transeúntes que allí, accionando a las personas
 que usualmente circulan por, el referido camino. El Sr. Alcalde
 responde que se pondrá en contacto con el contratista de la obra para
 que a la mayor rapidez cubra el franco que afecta al camino.
 y los habiendo mas asuntos que plantar se levanta la sesión
 por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y cincuenta minutos,
 extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente
 de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario
 doy fe.

P. J. J.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día
 veintiseis de enero de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

Sr. Alcalde Presidente

b. Juan Antonio Chamizo Moreno

Sres concejales

b. Tomás Galdemir Sanchez

b. Antonio Sifo Moreno

b. Tomás Chamizo Sanchez

b. Lorenzo Garamma Alvaraz

b. Ventura Garamma Cuobas

b. Antonio Gallardo Poyanillo

b. Lore Cuervo Cortes

Sr. Secretario

b. Pedro Mora Garcia

En la villa de Magarich y en su Casa
 Comunal siendo las diecinueve horas y treinta
 minutos del día veintiseis de enero de mil novecien-
 tos noventa, se reúnen los señores que al mar-
 gen se putan siguientes todos del Pleno de este
 Ayuntamiento, bajo la presidencia de b. Juan An-
 tonio Chamizo Moreno, asistido de un Secre-
 tario.

Es objeto de la presente sesión ordina-
 ria el estudio, debate y votación, en su caso, de los
 asuntos incluidos en el orden del día que des-
 pues se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente
 a la hora señalada, con la presencia de todos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

6 Señor Muñoz Orta | Por el margen citado como asistentes, salvo los señores, D. Domingo Sánchez y Pascuala Alvarez que se incorporan una vez se unido a votación el primer punto del orden del día. Excusa su asistencia el Sr. Muñoz Orta.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (Ordinaria de 29 de diciembre de 1989)

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o raleidad que figure al acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobado por unanimidad, sin sujeción o raleidad alguna.

Segundo.- Aprobación si procediere, del cambio de ordenanzas en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 24 de Noviembre de 1989, el cambio de ordenanzas en el proyecto de delimitación de suelo urbano que una vez publicado en el "Boletín oficial" de la provincia de Badajoz (14-12-89) y en el periodico "Extremadura" (09-12-89), no haya producido alegación o sugerencia alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda la aprobación provincial del cambio de ordenanzas en el proyecto de delimitación de suelo urbano, en el caso que sea remitido a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Turismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.

Tercero.- Bases para la contratación de un asistente de ayuda a domicilio.

Por quien merece, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de las bases que han de regir para la contratación de un asistente de ayuda a domicilio y que son las siguientes:



"Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por sistema de concurso, de un puesto de trabajo de ayuda a domicilio a las personas necesitadas de esta villa de Magueta.

Segunda.- El contrato a celebrar se celebrará en atención al Real Decreto 2.104/1984, de 21 de Noviembre, y tendrá una duración de seis meses, desde el 15 de Febrero al 14 de agosto de 1990.

Tercera.- Podrán tomar parte en el concurso todos los vecinos de esta villa de Magueta (residentes presentes al tiempo de aprobarse esta convocatoria según el Padrón Municipal de Habitantes) y que estén como demandantes de empleo en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo.

Quarta.- Se apreciarán las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

a) - Ser demandante de primer empleo 10 puntos

b) - No percibir subsidio de desempleo 15 puntos

c) - Carecer de unidad familiar en la que se integre de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, resultado de dividir el total de las rentas individuales obtenidas por los miembros de la unidad por el número de sus componentes. Se considerará a esta efectos unidad familiar la integrada por todos los que convivan en el mismo domicilio según el Padrón Municipal de Habitantes, al tiempo de aprobarse estas bases 9 puntos

d) - Por discapacidad reconocido por el Tribunal 20 puntos

Quinta.- El acceso al puesto de trabajo se obtendrá por las personas que obtenga mayor puntuación en aplicación de



los existentes anteriores, resultando el resto de los arrendatarios incluidos en una lista de trabajo para períodos regulares.

Sexta.- el Tribunal Arbitral, estará integrado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente de Trabajo y Empleo Rural de este Ayuntamiento, asistido del Secretario del mismo.

Septima.- las instancias se presentaran en las oficinas municipales sin recargas en modelo que ^{en} estas se facilitará, en el caso que va desde el día 27 de Enero hasta el día 12 de Febrero de 1999 ambos inclusive.

Octava.- las retenciones a posibles sean las bases fijadas en el convenio de Empleo de Hogar.

El Ayuntamiento Pleno, tras haber deliberado de la sesión celebrada en la que se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la contratación de un asistente de agua a domicilio.

Quarta.- Escritos, informes e instancias

A).- Por quien recibe, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de un escrito de la Alcaldía de Palencia (Baja), por el que se comunica que se ha abierto una suscripción para ayudar a las familias de los dos jóvenes que perecieron, trágicamente, ahogados en el río Matachel.

B).- De orden de la Presidencia, por quien recibe se procede a la lectura de un escrito de Dña María García García, vecina de San Benito, propietaria de una vivienda sita en la calle Virgen de Guadalupe, de Magaña, que figura a nombre de Mercedes de Simón García Durán, por el cual, con el consentimiento de sus herederos, renuncia a la casa anteriormente citada y la dona al Ayuntamiento de Magaña.

De igual modo, se procede a la lectura de un escrito de D. Agustín Trueteo Martínez, vecino de San Benito, propietario de una vivienda sita en la calle Bayo, de Magaña, que figura a nombre de Gladis Trueteo Expósito,

del que es heredero junto con sus hermanos, por el cual, con el consentimiento de estos, renunció a lo que anteriormente estaba y la donó al Ayuntamiento de Magaña.

El Ayuntamiento Pleno se lo ha aprobado.

2.º) Por el que se describe se da cuenta del expediente de declaración de quincena, unánimemente tramitado de oficio por el Ayuntamiento, debido al estado ruinoso en que se encuentra la vivienda sita en el número 12 de la calle don Enrique Ramirez y de desperdicio con el infranque técnico y resuelto por el arquitecto Técnico Municipal.

Para ser formalizado el plano inculcado al propietario, don Gabriel María Petrurossa Iridoy, para el derribo del edificio en cuestión, y al no haberlo hecho, en cumplimiento del decreto de alcaldía n.º 6, de 22 de Enero de 1990, se procedió al derribo del mismo por parte de trabajadores del Ayuntamiento dirigidos por el Técnico Municipal, lo que ha originado el gasto de 25,000 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar la cuenta de gastos por importe de 25,000 pesetas que formula el arquitecto Técnico Municipal, como justificante al derribo del edificio de la calle don Enrique Ramirez, núm. 12.

Segundo.- Que se requiera al deudor don Gabriel María Petrurossa Iridoy, propietario del edificio derribado, para que en el plazo de diez (10) días, proceda al pago de dicha cantidad mediante su ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento. Transcurrido este plazo iniciarse el procedimiento de apremio.

Tercero.- Preguntas y respuestas.

En este punto toma la palabra el Sr. don José María y pregunta sobre las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía en relación con el edificio que fue derribado por las obras de mantenimiento de aguas. El Sr. Alcalde informa que se ha



punto en contacto con el adjudicatario de la obra y espero que pronto se vea solucionado el problema.

El Sr. Alcalde inframa de fe reunida con el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en fe se trataron una serie de subseguimientos para la construcción de una plaza en la localidad, la ampliación de la red de saneamiento y la construcción de un parque en la zona de abajo del pueblo, obteniendo un resultado positivo en todas ellas.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como secretario doy fe.

P. J. J.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Febrero de mil novecientos noventa.

Sres. asistentes

Sr. Alcalde Presidente

h. Juan Antonio Chanziso Moreno

Sres. Concejales

h. Tomas Caldeira Sanchez

h. Antonio Siso Moreno

h. Tomas Chanziso Sanchez

h. Lorenzo Garmas Alvarez

h. Sr. Dña. María Mota

En la villa de Magacela y en su Casa Comunal, siendo las veinte horas del día veintitres de Febrero de mil novecientos noventa, se reunen los señores que al margen se indican, en el local propio del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr. Juan Antonio Chanziso Moreno, asistido de aquí el Secretario.

El objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en

A Tore Lourenço Cortes
Sr. Secretario
A Pedro Mora Garcia
Sres. presentes
A Antonio Gallardo Romaniño

su cargo de los asuntos incluidos en el orden del día que después se discuta.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente, a la hora señalada, con la presencia de todos los que al margen citados como asistentes, salvo el Sr. Joaquim Sanchez que se ausentó por a la sesión una vez llamado a votación el segundo punto del orden del día. No excusa su no asistencia el Sr. Gallardo Romaniño.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:
Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior (90-01-90).

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, ordinaria de 20 de enero de 1990, cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmendado o salvedad alguna.

Segundo.- Rectificación del Padrón de Habitantes, al 1 de enero de 1990.

Resolución procedida a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.2.1 del Real Decreto 1690/1980 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcaciones Territoriales, se remite a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Por las variaciones, habidas desde el 1 de enero de 1989, última rectificación, al 1 de enero de 1990 se remite así:

	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 01-01-89	983	504	479
Mtas desde 01-01-89 a 01-01-90	22	13	9
Bajas desde 01-01-89 a 01-01-90	49	19	30
Población de derecho a 01-01-90	956	498	458

Tras una explicación por quien preside, de orden de los señores, de la legislación vigente y de los principios de



que implican esta reducción del número de habitantes, ni en ningún caso, se aprueba por unanimidad la verificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1990, con las cifras reflejadas "ut supra".

Tercero.- Mancomunidad de abastecimiento de agua potable.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia se da lectura a la Moción de la Alcaldía por la que se constata la existencia de necesidades comunes de los Municipios de Bañales, La Horruada y Magacela que pudieran satisfacerse mediante el establecimiento mancomunado de los servicios de agua potable; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Trucopex expediente para la constitución de la Mancomunidad de los Municipios de Bañales, La Horruada y Magacela.

Segundo.- Que se proceda a la elaboración de los reglamentos o estatutos por los Concejales de la Corporación de los Municipios promotores, constituido en Asamblea.

Tercero.- Facultas a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

Cuarto.- Que se dé traslado de este acuerdo a los demás Municipios interesados y se proponga una fecha próxima para celebrar la Asamblea de todos los Concejales de los Municipios a mancomunar.

Tras ello se da lectura al informe de Secretaría en relación con el procedimiento de elaboración y aprobación de los estatutos de las mancomunidades de aguas.

Cuarto.- Liquidación del Presupuesto Municipal de 1989.-

De orden de la Presidencia, por quien suscribe, se explica la liquidación del Presupuesto Municipal único de este Ayuntamiento con expediente a 1989, resultando el siguiente resumen:

Existencias en Caja a 31-12-89	2.766.143 pesetas
Prestos por cobrar en igual fecha	3.700.452 pesetas
Suma	6.466.595 pesetas
Prestos por pagar en igual fecha	3.348.397 pesetas
Diferencia (superavit)	3.118.198 pesetas

La diferencia se da por enterada.

Quinto: - Cuentas de Tesorería correspondientes a 1989.

Igualmente se hace partición a la Corporación de las Cuentas de Tesorería correspondientes a cada uno de los trimestres naturales de 1989 rendidas por el Sr. Tesorero y aprobadas por el Sr. Alcalde. A saber:

A. - Primer trimestre:

Cargo: Cuentas fin trimestre anterior	2.472.535 pesetas
Ingresos realizados en el trimestre	5.623.731 pesetas
Suma	8.096.266 pesetas

Data: Pago realizado en el trimestre	5.713.993 pesetas
Cuentas para el trimestre siguiente	2.382.273 pesetas

B. - Segundo trimestre:

Cargo: Cuentas fin trimestre anterior	2.382.273 pesetas
Ingresos realizados en el trimestre	4.098.594 pesetas
Suma	6.480.867 pesetas

Data: Pago realizado en el trimestre	5.214.950 pesetas
Cuentas para trimestre siguiente	1.265.917 pesetas

Rendido el 25-07-89, aprobado el 28-07-89

C. - Tercer trimestre:

Cargo: Cuentas fin trimestre anterior	1.265.917 pesetas
Ingresos realizados en el trimestre	3.949.214 pesetas
Suma	5.215.131 pesetas

Data: Pago realizado en el trimestre	4.640.119 pesetas
Cuentas para el trimestre siguiente	575.112 pesetas

Rendido el 19-10-89, aprobado el 21-10-89

D. - Cuarto trimestre:

Cargo: Cuentas fin trimestre anterior	575.112 pesetas
---------------------------------------	-----------------





Ingresos realizados en el trimestre 13 224.618 pesetas
 Suma 13 279.992 pesetas
 Data: Pagos realizados en el trimestre 11 089.574 pesetas
 Cruenturas para trimestre siguiente 2 766.143 pesetas
 Resuelta el 20-01-90. Aprobada el 10-02-90
 La Corporación se da por enterada.

Sexto. - Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto de 1989.

Para conocimiento del Pleno se expone el siguiente resumen de la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, presentada por el Sr. Tesorero el día 17 de febrero de 1990, y aprobada por el Sr. Alcalde por decreto de 20 de febrero de 1990:

Cargos:	Metálico	Valores	Total
Cruenturas por ejercicio anterior	218.283	460.000	678.283
Ingresos realizados en el ejercicio	14.536.120	.	14.536.120
Suma	14.754.403	460.000	15.214.403

Data

Pagos en el mismo periodo	12.461.942	146.950	12.608.892
Cruenturas para el siguiente	2.292.461	313.050	2.605.511

La Corporación queda informada.

Septimo. - Renovación del contrato de Sr. Pedro Mora Garcia.

Por el Sr. Alcalde se informa que el contrato con Sr. Pedro Mora Garcia suscribió el día 28 de por conjuntos por lo que, debido a que la situación del Ayuntamiento en cuanto a personal es la misma que en el momento de su contratación, propone la renovación del mismo por un periodo de seis meses más, en las mismas condiciones que el actual contrato. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda la renovación del contrato en las mismas condiciones de la propuesta de la Plena.

Octavo. - Escritos, comunicaciones y correspondencia. Unico. de orden de la Presidencia, por quien superior, se procede a la lectura del escrito, presentado por el Sr. Gregorio Suarez de Coca, sacerdote de la localidad, por el que solicita ayuda de gracia para la segunda y ultima fase, del arreglo de los raudales de la Iglesia. El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberacion, acuerda, por unanimidad, la concesion de una subvencion de igual importe a la anteriormente concedida (50000 pesetas).

Noventa. - Preguntas y respuestas

El Sr. Alcalde informa de las negociaciones llevadas a cabo para que una vez comience la obra de reparacion del camino de "Los Remedios", esta se lleve a cabo en una sola fase y no en las dos previstas inicialmente. El Ayuntamiento Pleno se muestra totalmente de acuerdo.

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y treinta minutos. adjuntando seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobacion hasta una posterior sesion, de lo que como Secretario doy fe.

F. Juli

Acta de la Sesion extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el dia doce de marzo de mil novecientos noventa.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde Presidente

D. Juan Antonio Chauriso Moreno

En la villa de Maguel y en su Plaza Ayuntamiento siendo las veinte horas del dia doce de marzo de mil novecientos noventa, se reunen los señores que al margen se citan



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- b Antonio Gil Moray
- b Egoias Manzano Sanchez
- b Lorenzo Garmundo Alvaroz
- b Jose Quintanilla Nieto
- b Ventura Garmundo Cuellar
- b Toribio de los Rios

Sr Secretario
b Pedro Mora Garcia

- Sres Ausentes
- b Tomas Galderin Sanchez
 - b Justino Gallardo Romanillo

miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr Tomas Quintanilla Gil Moray, asistidos de un el Secretario.

Es objeto de la presente sesion extraordinaria el estudio, debate y votacion en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del dia que despues se dice.

Se abre la sesion por el Sr Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los al margen citado como asistentes, salvo el Sr Garmundo Alvaroz que se incorpora a la sesion suplementar antes a la votacion del primer punto del orden del dia. No asiste en no asistencias los señores Galderin Sanchez y Gallardo Romanillo.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del dia:
Primero.- Aprobacion, si procede, del protocolo de modificacion al Convenio de Servicios Sociales.

Por el que se procede, de orden de la Presidencia, se da lectura al protocolo de modificacion al convenio de Servicios Sociales suscrito entre la Empresa de Emigración y Asesoria Social y los Ayuntamientos de Campaunarte, Ba Mada, La Coronada y Magacela.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin disension alguna, acuerda:

- 1º Aprobacion el mantenimiento del Servicio Social de Base.
- 2º - Aprobacion de presupuesto crédito correspondiente para hacer frente al mantenimiento del Servicio.
- 3º Facultar al Sr Alcalde para la firma de cualquier documento necesario para la efectividad del Servicio.

Segundo.- Pleno de subvenciones publicas en materia de Servicios Sociales.

El Sr Alcalde da cuenta de la orden de eo de esto

bre de 1999, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convocó el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, para Entidades Públicas y Privadas por su fin de lucro, en uno de los programas preparadora que fin por la Alcaldía por el anexo adjunto de la Asistente Social encargado de los Servicios Sociales de Base en esta villa.

Las solicitudes de subvención que se presentaron son las que siguen:

1º.- Viaje Tercera Edad.- Por ser mayor los recursos económicos con que cuenta la Asociación de Ancianos y Pensionistas de Magacelo, a pesar del continuo esfuerzo de este Ayuntamiento para mejorarlos, se hace necesario la solicitud a la Junta de Extremadura de subvención para la realización de por la Tercera Edad. En el caso de estar permitiendo Sevilla o el Valle del Terte, y para ello se solicita.

2º.- Equipamiento del Hogar del Pensionista.- Observando la carencia de algún equipamiento de importancia consideración, se solicita subvención para la instalación de un teléfono, así como la suscripción a un diario y a una revista mensual y para la compra de un lote de juegos (ajedrez, barajas, dominó, dado, etc.).

3º.- Equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal.- Ante la próxima inauguración de la Biblioteca Pública Municipal, se observa la falta de algún equipamiento de importancia, por ello se solicita a la Junta de Extremadura subvención para unos platos salpantoras, unos papeles y un folio de permiso.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura subvención para los siguientes programas: Viaje Tercera Edad, equipamiento del Hogar del Pensionista y de la Biblioteca Pública.





Segundo.- Adoptar el presupuesto de un trienio en quince años el destino del equipamiento del Hogar del Pensionado y de la Biblioteca Publica.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de quanto documentor sean preciso para la efectividad de estas subvenciones.

y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobacion hasta una proxima sesión, de lo que como Secretario doy fe.

P. I. Ju.

Acta de la sesion ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el dia treinta de Marzo de mil novecientos noventa,

Sres asistentes

Sr. Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Chiquero Moreno

Sres concejales

D. Tomas Gallego Sanchez
D. Antonio San Martin
D. Juan Chiquero Sanchez
D. Lorenzo Carreras Pleguez
D. Toré Muñoz Nieto
D. Ventura Carreras Pleguez

En la villa de Magarza y en su Casa Municipal siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de Marzo de mil novecientos noventa, se presencian los señores que al margen se sitan, suscritor todo del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chiquero Moreno, asistido de mi el Secretario.

En objeto de la presente sesion ordinaria el estudio, debate y votacion, en su

A Tore huero Goytes
Sr. Secretario:
A Pedro Mora Garcia

que, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dará.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, de las actas de las sesiones anteriores (ordinaria de 23-02-90 y extraordinaria de 12-03-90).

Previamente por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 23 de febrero de 1990 y extraordinaria de 12 de marzo de 1990, cuyo borrador fue remitido a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Presupuesto general para el ejercicio de 1990.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de Presupuesto general para el ejercicio de 1990, habiendo constatado que en su tramitación se han seguido todos los requisitos legales y que en su contenido se cubren las necesidades para el desarrollo normal de la vida municipal y, desde luego, quedan cubiertas las necesidades y servicios mínimos exigidos por la Ley.

El Presupuesto a nivel de capitular, se resume así:

Gastos

A por operaciones corrientes:

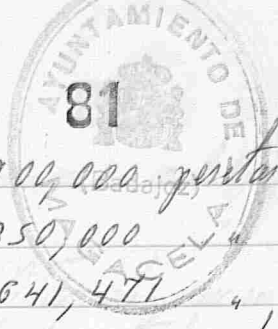
1 gastos de personal	12,417,489 pesetas
2 gastos en bienes corrientes y de servicios	7,785,000 "
3 gastos financieros	84,744 "
4 transferencias corrientes	95,000 "

B por operaciones de capital

Inversiones reales

13.211.229 "





7	Transferencias de la capital	900,000 pesetas
8	Activos financieros	350,000 "
9	Pasivos financieros	641,471 "
Suman los gastos		35,484,933 pesetas

Ingresos

A De operaciones corrientes:

1	Impuestos directos	4,843,469 pesetas
2	Impuestos indirectos	860,000 "
3	Donas y otros ingresos	8,894,000 "
4	Transferencias corrientes	9,094,385 "
5	Ingresos patrimoniales	1,056,660 "

B por operaciones de capital

6	Amortización de inversiones reales	0 "
7	Transferencias de capital	10,236,419 "
8	Activos financieros	500,000 "
9	Pasivos financieros	0 "

Suman los ingresos 35,484,933 "

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda

Primero.- Aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento tal y como aparece redactado anteriormente, así como los bases de ejecución del mismo.

Segundo.- Prestar su aprobación, igualmente, a los planes de personal que figura en el mencionado presupuesto. A saber

A. Funcionarios en habilitación de carácter nacional:

Secretaría-Intervención. Una plaza

B. Funcionarios de carrera:

Órgano de Administración General: Subsección administrativa. Dos plazas.

Órgano de Administración Especial: Subsección de servicios especiales. Dos plazas: Oficio Multíple y Policía Municipal.

18
Tercero.- Que se exponga al publico por termino de quince dias mediante anuncios en el "Boletin de anuncios de esta Corporacion" y en el "Boletin Oficial" de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- Se gubernamental son lo prevenido en el articulo 150, 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se suspendera definitivamente aprobada si durante el estado y proceso se produjeran y presentada reclamaciones. En caso contrario, el Pleno volvera a reunirse en el plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Preguntas y preguntas.

El Sr. Presidente que en cumplimiento de la Corporacion que se ha contratado la oferta que es ventajosa para la pavimentacion de la Avda. de la Constitucion, por importe de 500,300 pesetas.

Asi mismo comunica que a sugerencia del Ayuntamiento Municipal es conveniente autorizar la liberacion de aluminio en huecos exteriores, si bien solo del tipo autorizado en el informe que se ha presentado por unanimidad, se encuentra de acuerdo con esta sugerencia por ser positiva para la poblacion, y no habiendo quejas que traer se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintinueve horas y veinte minutos, estudiandose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobacion, hasta una posterior reunion, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día seis de Abril de mil novecientos noventa.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales:

D. Antonio Gilbó Moreno

D. Tomas Chamiso Sanchez

D. Lorenzo Garmuna Alvarez

D. Jose Quintan Ortega

D. Antonio Gallardo Romanillo

Sr. Secretario:

D. Pedro Mora Garcia

Sres. Ausentes:

D. Tomas Calderon Sanchez

D. Ventura Garmuna Suelar

D. Jose Benito Cortes

En la villa de Maguach y en su Casa Consistorial a las veintio horas y treinta minutos del día seis de abril de mil novecientos noventa, se reanuda la sesión que al margen se citan, reuniendo todo el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Chamiso Moreno, con el Sr. Secretario.

El objeto de la presente sesión extraordinaria es el estudio, debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dará.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los al margen citados como

asistentes. No comparecen en esta sesión los señores Calderon Sanchez, Garmuna Suelar y Benito Cortes.

Segundamente se pasa al siguiente orden del día:

Único.- Moción de solidaridad con los trabajadores y vecinos de Zalinos y Navalvillar de Ibor.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da lectura a la Moción de Alcaldía presentada en solidaridad con los trabajadores y vecinos de Zalinos y Navalvillar de Ibor: tras ello el Sr. Presidente justifica el motivo de la misma. Sancionada a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º Mostrar su solidaridad con los municipios de Trueno y Navalvillar de Ibor y Zalinos, y apoyar los reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que se tratan de conseguir una existencia digna.

2.º Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni

crean, rigueras ni un sólo en su función social al no estar explotados, viviendo en muchos caso solamente, como lugar de ocio, recreo, mientras una parte de ciudadanía extremadura buscan una oportunidad de trabajo.

3.º - Manifiesta nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos expresamente citados, por considerar que no se utilizaron argumentos legales sino políticos, abundando los descalificativos y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no es oportuno. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4.º - Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5.º - Hacer un llamamiento a todos los vecinos de esta villa de Mérida para que la solidaridad con los emigrantes de Ralambor y Navalmorales de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá lugar en la Plaza de España de Mérida.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que un Secretario doy fe

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde Presidente

h. Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales.

h. Juan Calderín Sánchez

h. Eugenio Chamiso Sánchez

h. Lorenzo Camunas Alvaros

h. José María Nieto

h. Ventura Parumua Cuchas

h. Antonio Gallardo Romaniello

h. José Bruno Portes

Sr. Secretario

h. Pedro Mora García

Sres. Ausentes

h. Antonio Silo Moreno

En la villa de Maguelá y en su Casa Municipal, siendo las once horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los señores que al margen se citan, insiguiendo todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de h. Juan Antonio Chamiso Moreno, asistido de mi el Secretario.

En objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno que al

margen se relacionan como asistentes salvo el Sr. Casimiro Esteban que se incorpora a la sesión antes de someterse a votación, el tercer punto del orden del día. No asiste en su momento el Sr. Silo Moreno. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación si procediere, de las actas de las sesiones anteriores (ordinaria de 30, 03, 90 y extraordinaria de 06, 04, 90).

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 30 de Marzo, y extraordinaria de 6 de abril, cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin objeción o salvedad alguna, salvo la rectificación que hace el que preside, por error en el transcripción, en relación con el punto segundo del acta de la sesión de 30 de Marzo "Presupuesto General para el ejer-

03
cicio de 1990, que en el resumen de gastos a nivel de capitales, en el punto 1, gastos de personal, donde dice 12.417.489 pesetas debe decir 12.187.489 pesetas y en el punto dos gastos de viajes, comensales y de servicios, donde dice 7.785.006 pesetas debe decir 8.015.000 pesetas.

Segundo.- Obra a incluir en el Plan de Empleo Rural de 1990: "Pavimentación de la C/Ste del Berrucal (6 fase)".

Se da lectura por escrito puerile, de orden de la Presidencia, al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Francisco Muñoz, Parejo, para la pavimentación de la 6ª fase de la calle Ste del Berrucal, a incluir en el Plan de Empleo Rural de 1990, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.376.172 pts. Desglosados así: 2.309.002 pesetas para mano de obra y 1.076.172 para materiales.

Tras un breve intercambio del Sr. Alcalde ha quedado reseruido a la situación exacta de las obras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto antes referido para la pavimentación de la 6ª fase de la calle Ste del Berrucal, incluido en el Plan de Empleo Rural de 1990, según subvención concedida para mano de obra por la Comisión de Calificación y Seguimiento, de dicho Plan, de 2 de abril de 1990.

Segundo.- Contratar el compromiso de aportar, con cargo a los presupuestos Municipales, la cantidad no financiada por el Instituto Municipal de Empleo y/o la Junta de Extremadura, hasta la terminación de las obras.

Tercero.- Fomento de empleo de paradas de larga duración financiados por el Fondo Social Europeo.

El Sr. Alcalde Presidente, da cuenta de la resolución de 28 de mayo de 1990 de la Corporación de Gobierno y Ayuntamiento de la Junta de Extremadura, por la que se regula el pro-



gracia de fomento de empleo de parados de larga duración, financiada por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1989, y de las particularidades contenidas en dicha norma.

Tras un breve cambio de impresiones sin especial interés en su contenido, al mostrarle todos los señores Concejales, favorable a que este Ayuntamiento queda acogido a estos subvenciones, dado por otro lado, la necesidad de estos servicios, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura subvención por importe de 3.325.000 pesetas para la contratación de siete parados de larga duración acogidos al programa de fomento de empleo del Fondo Social Europeo: cinco barrenderos y dos jardineros.

Segundo.- Comprometerse a aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, las cantidades necesarias para materiales, a fin de que estos servicios se presten de forma adecuada.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan Antonio Chaurin Moray, o persona delegada por él para la firma de los oportunos convenios.

Cuarto.- Escritos, comunicaciones y correspondencia.

A. Por el Sr. Alcalde se comunica que la vivienda sito en la calle Buitón, núm 17, dedicada a este fin, construido por Sr. Juan Horacio Calle por escrito de 15 de diciembre de 1989, se encuentra en estado de ruina produciendo graves perjuicios a la vivienda colindante. Dado a que su reforma supondría grandes gastos al Ayuntamiento, se propone en duplicado al propietario de la vivienda afectada, Sr. Borjeteo Grego del Pozo, el mal estado dispuesto a aceptarlo y hacerse cargo de todos los trabajos necesarios de laberlos. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, queda dispuesta la vivienda a Sr. Borjeteo Grego del Pozo.

B. Por unanimidad de orden de la Presidencia, se da lectura al decreto de la Dirección Provincial de Telefonos por el que se comunica que se ha determinado prescindir de la cabina telefonica 2-A ubicada en la Et. Alfareria, núm. 38, por no cumplir el minimo exigible que justifique su existencia, despues de un estudio sobre el grado de educacion de los sabios.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberacion de los señores Concejales en la que se manifiestan totalmente en desacuerdo con la medida tomada por Telefonos debido a que quedarian los vecinos de la parte de abajo practicamente ausentes de comunicarse por telefono al estar la unica cabina a mas de 2 kilometros, acuerda por unanimidad solicitar a Telefonos que no prescinda de la cabina de la Et. Alfareria.

Quinto.- Puegos y preguntas

M. Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que por la Comis. de diputacion Provincial de Badajoz se esta tramitando la concesion del retrato a D. Pedro Barrera Cabrera de las obras de acceso del servicio de la Cabina debido al cumplimiento reiterado que ha tenido en la realizacion de las mencionadas obras. Debido al fuerte transcurso desde que salieron las obras a subasta, el presupuesto actual es superior al aprobado en su momento, por lo que se pedirian datos y preguntas por parte de los diputados.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

B. Los señores Casanova Placer y Muñoz Vico comunican, tras conversacion con los profesores, que se va a llevar a cabo por parte del Colegio Publico una excursion de visita al Reg. de Almendralejo por lo que la direccion del Colegio solicita ayuda economica del Ayuntamiento para la realizacion del mismo. El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad correr con los gastos del autobus que se desplaza a Almendralejo y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta

la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos, entendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

[Signature]

P. I. / u.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

Sr. Alcalde Presidente

D. Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales

D. Tomas Calderin Sanchez

D. Antonio Sifo Moreno

D. Tomas Chiquero Sanchez

D. Marcos Parra Alvaraz

D. Jose Muñoz Vento

D. Ventura Pascual Cuobas

D. Antonio Gallardo Románillo

Sr. Secretario

D. Pedro Mora Garcia

Sres. Ausentes

D. Jose Antonio Portes

para la villa de Maguel y en su hora convenida siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos, se reunen los señores que al margen se indican, reuniéndose todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Antonio Chamiso Moreno, asistido de mi, el Secretario.

El objeto de la presente sesión ordinaria es el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dice.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno, a excepción del Sr. Antonio Portes, que no comparece, para lo que seguidamente al siguiente orden del día:

Primera. - Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior (ordinaria, de 27 de Abril de 1990) Preguntado por el Sr. Presidente si hay



alguna objeción o salvvedad que hacer al auto de la sesión anterior, ordinaria de 27 de abril cuyo borrador fue remitido a los señores principales en Tribunal y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvvedad alguna.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la relación de entidades y núcleos de población del término municipal.

Por quien suscribe de orden de la Presidencia, se da lectura al nomenclador de entidades y núcleos de población referido al 1 de enero de 1990 del término de Magaña, remitido por la Delegación Provincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/1988, de 18 de noviembre y Orden Ministerial de 26 de Septiembre de 1989, sobre los trabajos preliminares. El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, y sin discrepancia alguna, aprobar la relación de entidades y núcleos de población del término municipal.

Tercero.- Moción de la Alcaldía para la declaración de bien de interés cultural a la villa de Magaña.

De orden de la Presidencia, por quien suscribe, se da lectura a la siguiente Moción de Alcaldía:

"Esta villa de Magaña cuenta con un legado histórico de gran importancia: el erio, el castillo, las de las Torres, las casas blasonadas y, en general, todo el casco urbano de la zona de arriba, con construcciones y vigas adaptadas al terreno donde están enclavadas: la ladera del castillo, aunque el proyecto de delimitación de suelo urbano de esta villa contiene una serie de ordenanzas fundadas a evitar que las nuevas construcciones converjan totalmente con la estructura antigua, éstas no son suficientes.

Además, las ruinas y construcciones de gran interés histórico están totalmente abandonadas y, lo que es

mas grave, sin ningun tipo de proteccion.

Preocupado a esta Muestra, y a la poblacion en general, lo queriosamente, descrito y teniendo en cuenta que nuestra institucion garantiza la conservacion y proteccion del Patrimonio Historico Español por parte de la administracion del Estado y demas poderes publicos, se propone al Pleno de este Ayuntamiento las adopciones del siguiente acuerdo:

Primerº.- Solicitar de la Direccion General de Patrimonio Cultural que sea declarada Bien de Interes Cultural la villa de Magacela.

Segundo.- Que de acuerdo con el punto primero, sea incoado expediente administrativo por el Organismo competente, segun establece el articulo 9.º de la Ley 13/1985, de 28 de Junio, del Patrimonio Historico Español.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberacion donde se hace de manifiesto por parte de todos los Concejales las ventajas que conllevara esta declaracion y la satisfaccion de toda la poblacion en lo que respecta a la misma, acuerda por unanimidad aprobar, y aprobar, la mocion de Pleno en todos sus puntos.

Tercero.- Preguntas y respuestas

El Sr. Presidente comunica que se ha repartido terreno para construir un panteon en el Cementerio Municipal. El Ayuntamiento Pleno tras breve deliberacion, acuerda conceder autorizacion para ello, aplicandose la correspondiente ordenanza, y que sea la Comision de Urbanismo quien marque el terreno donde se instale el mencionado panteon.

Tambien da cuenta el Sr. Presidente del escrito recibido de la Direccion del Colegio publico en el que se agradece a la Corporacion la subvencion concedida para la compra de desplazamiento de la excursion que hicieran alumnos y padres de este al zoo de Miguendralejo.

y no habiendo mas asuntos que tratar se

Se levanta la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintuna
hora y cuarenta minutos, extinguiendose seguidamente la pre-
sente acta que queda pendiente de aprobacion hasta una pos-
terior sesion, de lo que como Secretario doy fe.

P

P. J. U.

Acta de la sesion extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada
el dia ocho de Junio de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

Sr. Manuel Presidente

b Juan Antonio Chamorro Moreno

Sres Concejales

b Juan Palderon Sanchez

b Antonio Sifo Moreno

b Tomas Chamorro Sanchez

b Tore Muñoz Nieto

b Ventura Garzon Sanchez

b Antonio Gallardo Piquanillo

b Tore Ramon Lopez

Sr. Secretario

b Pedro Mora Garcia

Sres Ausentes

b Lorenzo Garzon Alvarez

En la villa de Magajela y en su sa-
ra Consistorial siendo las veintuna hora y
treinta minutos del dia ocho de junio de
mil novecientos noventa se reunen los señores
que al margen se citan para celebrar todos del
Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presi-
dencia de Sr. Juan Antonio Chamorro Moreno,
asistido de Sr. el Secretario.

El objeto de la presente sesion es
traordinaria, el estudio, debate y votacion
en su caso, de los asuntos incluidos en el or-
den del dia que despues se dice.

Se abre la sesion por el Sr. Pre-
sidente con la presencia de todos los miem-
bros del Ayuntamiento Pleno, a excepcion
del Sr. Gallardo Piquanillo que se incorpora a la sesion antes
de iniciarse a votacion el primer punto del orden del dia, y
el Sr. Garzon Alvarez que no excusa su no asistencia, pa-
sándose seguidamente al siguiente orden del dia:

Primero.- Cuentas general y de Administracion
del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989.

Se somete al Pleno, para su examen y, si procede, aprobación, las cuentas general y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio económico de 1989, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas y puestas a la consideración de los interesados mediante edicto insertado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz n.º 107, de 9 de mayo de 1990.

Se da lectura íntegra al informe de la citada Comisión del que se desprende que las cuentas citadas resultan debidamente recibidas y justificadas en todos sus extremos, así como del resultado de la exposición pública, examinado por los señores asistentes, sin haberse alegado alguna, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Examinado por los señores asistentes, sin haberse alegado alguna, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las cuentas general y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio económico de 1989 tal y como aparecen redactadas.

Segundo.- Bases para la contratación de un cargo de larga duración con cargo al Fondo Social Europeo.

Por queyunque, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de las bases que han de regir para la contratación de un cargo de larga duración y que son las siguientes:

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, por el sistema de concurso, de una plaza de personal de oficinas múltiples para este Ayuntamiento, financiada por el Fondo Social Europeo a través de la Junta de Extremadura.

Segunda.- El contrato a celebrar lo será en atención al Real Decreto 1989/1984, de 31 de octubre, y tendrá una duración de seis meses.

Tercera.- Podrán tomar parte en el concurso los vecinos de esta villa de Magueta (Residen.

Se presenten al tiempo de aprobarse esta convocatoria según el Padrón Municipal de Habitantes) mayores de 25 años de edad e hijos e hijas de demandantes de empleo en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, con una antigüedad mínima de un año en situación de paro.

cuarta.- Se apreciarán las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

- a) Ser demandante de primer empleo 5 puntos
- b) No pertenecer a ninguno de los anteriores 5 "
- c) Por matrimonio 5 "
- d) Por cada hijo a su cargo 2 "
- e) Conocer la unidad familiar en la que se integre de acuerdo a los criterios al salario mínimo interprofesional, resultante de dividir el total de las rentas obtenidas por los miembros de la unidad, por el número de sus componentes. (se considerará unidad familiar la integración por tener los que concurren en el mismo domicilio según el Padrón Municipal de Habitantes al tiempo de aprobarse estas bases. 5 puntos

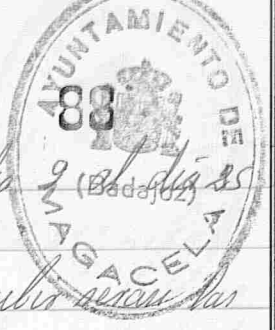
f.) Por antigüedad apreciada por el Tribunal 10 "

Quinta.- El acceso al puesto de trabajo se obtendrá por la persona que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios anteriores, resultando el resto de aspirantes incluido en una bolsa de trabajo para posibles contrataciones.

Sexta.- El Tribunal calificador estará integrado por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Trabajo de Empleo Rural de este Ayuntamiento, asistidos del Secretario del mismo.

Séptima.- las puntuaciones se presentarán en los municipios, sin recargos, en modelos que en estas





se facultará en el plazo que va desde el día 9 (nº día es de Junio de 1990, ambos inclusive.

Octava.- Las retribuciones por obras serán las básicas.

Contra las presentes bases podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar las bases para la contratación de un periodo de larga duración.

Tercero.- Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

1.- Se da cuenta de la reunión nº 1 de la Breve Diputación Provincial de Badajoz, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Sereca Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de los obras que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo cumplimiento queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 003 del Plan Sereca Centro cuya denominación es "Saneamiento" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención Estatal	0 pts
Aportación Municipal	326.896 "
Aportación de diputación propia	980.686 "
Aportación de diputación, prestapros B.E.C.	0 "
Total presupuesto aprobado	1.307.582 pts

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Sr. Alcalde de Magacel de la Sierra para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de manera de

legación en concepto de participaciones o queros en impuestos
tributivos del Estado a que se refiere el artículo 197, 1, 5) del
Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y artículo 2, 1,
c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago
a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender
al abono de las certificaciones de obras que se produzcan, en la
cantidad máxima legalmente permitida, y a la simple presen-
tación de un duplicado de preferida certificación o de cualquier
otro documento, fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pa-
go de la aportación municipal de cuota propia fijada para
la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayunta-
miento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que
recaude de los tributos locales que tenga recaudada su responsa-
bilidad, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del
límite citado.

De acuerdo con el artículo 121, 1 del Real Decreto
Legislativo 781/86 citado, se solicita que el Ayuntamiento
brunja la ejecución de la obra y la ejecute directamente por
administración.

B) Se da cuenta de la reunión n.º 1 de la Comi-
sión Provincial de Badajoz, relativa al Plan Provincial
de obras y Servicios de 1990 y Planes de las Comarcas de
Acción Especial "Zona Sur" y "Zona Centro", por la
que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la
obra que se modifica a preámbulo en este Municipio, de cuyo
contenido queda enterada la Corporación y como se solicita,
se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueba a la obra n.º 27 del Plan
Zona Centro cuya denominación es "Urbanización y pavimen-
tación" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención Estatal	0 pts
Aportación Municipal	573,105
Aportación de Diputación, cuota propia	1.719,313



Aportación de liquidación, prestamos del B.P.
Total presupuesto aprobado 2.222.418 ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se reúne para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de sucesivamente a los ayuntamientos en concepto de participaciones o preteritos en purfuentes o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.º) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 2.1.º) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pagar a la liquidación de las certificaciones correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de su propia fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la liquidación para que detenga de sus certificaciones que recaude de los tributos locales que tenga recaudado, su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3.º - De acuerdo con el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 citado, se solicita que el Ayuntamiento promueva la ejecución de la obra y la ejecute directamente por adjudicación.

y no habiendo más asuntos que tratar se eleva la sesión por el Sr. Presidente siendo los señores Hermanos y señores concejales, entendiendo regularmente se presente esta que queda pendiente de aprobación hasta una próxima sesión, de lo que como Secretario, doy fe.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día quince de junio de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

Sr Alcalde Presidente

b Juan Antonio Chamiro Moreno

Sres concejales

b Enrique Calderín Sánchez

b Antonio Sola Moreno

b Ezequiel Chamiro Sánchez

b Marcelo Garmuza Álvarez

b José Muñoz Nieto

b Antonio Gallardo Románillo

b José Manuel Hoyos

Sr Secretario

b Pedro Mora García

Sres Ausentes

b Ventura Garmuza Ruibal

En la villa de Magalga y en su Casa Comunal a las veintuna hora y treinta minutos del día 15 de junio de mil novecientos noventa, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr Juan Antonio Chamiro Moreno, asistido de un el Secretario.

Por objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio, debate, y votación en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dice.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente con la presencia de todos sus miembros, a excepción del Sr. Garmuza Ruibal, que no asiste, para dar el siguiente orden del día:

Primero.- Servicio a incluir en el Fondo Social Europeo (Acuerdo INEM-Corporaciones locales).

Se da lectura por quien reemplaza, de orden de la Presidencia, a la memoria descriptiva del servicio de ordenación de la Biblioteca Pública y trabajos varios en el Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 501,649 pesetas, todo ello de mano de obra.

Tras un breve comentario el Sr. Alcalde expone su presencia a las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo para el mencionado servicio, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el servicio referido para ordenación de la biblioteca y trabajos varios en el Ayuntamiento, incluido en lo acordado F.N.E.M.-Por programaciones locales (Medidas financiadas por el Fondo Social Europeo).

Segundo.- Eximir el compromiso de aportar, con cargo a los Presupuestos Municipales, la cantidad presupuestada por el Instituto Nacional de Empleo, hasta la finalización del Servicio.

Segundo.- Base para la contratación de un periodo de larga duración con cargo al Fondo Social Europeo.

Por, que en su virtud de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de los bases que han de regir para la contratación de un periodo de larga duración y que son las que siguen:

Primer.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, por el sistema de concurso, de una plaza de personal de Quini Múltiples para trabajar en este Ayuntamiento y en la Biblioteca pública Municipal financiada por el Fondo Social Europeo a través del Instituto Nacional de Empleo.

Segunda.- El contrato a celebrar se regirá en atención al Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre, o 1984/1984, de 17 de octubre y tendrá una duración de seis meses.

Tercera.- Podrán tomar parte en el concurso los vecinos de esta villa de Magacela (Provincias pertenecientes al tiempo de aprobarse esta convocatoria según el Padrón Municipal de Habitantes, mayores de 15 años de edad e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, con una antigüedad de un año en situación de paro.

Cuarta.- Se apreciarán las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

- a) Ser demandante de primer empleo 5 puntos
- b) No permitir subsidio de desempleo 5 "

c) Por matriculación 5 puntos

d) Por cada hijo a su cargo 2 "

e) Carecerá la unidad familiar en la que se integra de renta superior al superior municipal, resultada de dividir el total de las rentas obtenidas por los miembros de la unidad, por el número de sus componentes, y se roundea a unidad familiar la integrada por todos los que vivían en el mismo domicilio según el padrón Municipal de Habitantes al tiempo de aprobarse estas bases.

5) Por idoneidad apreciada por el Tribunal 10 5 puntos

Quinta.- El orden al punto de trabajo se obtendrá por la persona que obtenga mayor puntuación por aplicación de los criterios anteriores, resultando el resto de los aspirantes incluido en una lista de trabajo para posibles sustituciones.

Sexta.- El Tribunal calificador estará integrado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente, de Trabajo y Empleo Rural de este Ayuntamiento, asistido del Secretario del mismo.

Séptima.- Las inscripciones se presentarán en las oficinas municipales, y se reintegrarán, en un modelo que en esto se facilitará, en el plazo que va desde el día 15 al 25 de junio de 1990, ambas inclusive.

Octava.- Las retribuciones a percibir serán las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir desde la publicación de las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, queda mancomunadamente aprobado las bases para la contratación



de un parado de largo duracion.
 y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la
 sesion por el Sr. Presidente si quedo las veintinueve horas y un
 minuto y cinco minutos, extendiendose seguidamente la pro-
 cepta que queda pendiente de aprobacion hasta una
 posterior sesion; de lo que como Secretario, doy fe.

[Signature]

P. T. u.

Acta de la sesion ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada
 el dia veintinueve de junio de mil novecientos veinte.

Sres asistentes

- Sr Alcalde Presidente
- d Juan Antonio Chamin Moreno
- Sres Concejales
- d Tomas Calderon Sanchez
- d Antonio Sola Moreno
- d Equan Chiquero Sanchez
- d Donato Barrena Naranjo
- d Jose Trujano Nieto
- d Neutera Barrena Escobar
- d Antonio Gallardo Romanillo
- d Jose Alvaro Portes
- Sr Secretario accidental
- d Pedro Moraga Garcia

En la villa de Magacay y en su
 Casa Municipal desde las veintinueve horas
 y cinco minutos del dia veintinueve de
 Junio de mil novecientos veinte, se reunen
 los señores que al margen se estan mencio-
 nados todos del Pleno de este Ayuntamiento,
 bajo la Presidencia de Sr. Juan Antonio Cha-
 mino Moreno, asistido de mi, el Secretario
 accidental.

En objeto de la presente sesion or-
 dinaria el estudio, debate y votacion en su
 caso, de los asuntos incluidos en el orden
 del dia que despues se dice.

Se abre la sesion por el Sr. Presi-
 dente a la hora señalada con la presencia de todos los
 miembros del Ayuntamiento Pleno, para dar se seguida-
 mente al siguiente orden del dia:

Primero. - Aprobacion si procediere, de las actas
 de las sesiones anteriores (ordinaria de 25 de mayo y extraor-

12
diciembre de 8 de junio y 15 de junio de 1990).

Previamente por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvvedad que hacer a los actos de los reuniones anteriores, ordinaria de 25 de mayo y extraordinaria de 8 y 15 de junio, cuyos borradores fuerin remitidos a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiendose aprobados por unanimidad, sin enmienda o salvvedad alguna.

Segundo.- Aprobacion definitiva de los estatutos de la Mancomunidad del Servicio de Abastecimiento de agua conjunto que afecta a los municipios de la Comarca de Huelva y Magüela.-

A cada cuenta del expediente de aprobacion de los estatutos de la Mancomunidad del servicio de abastecimiento de agua conjunto que afecta a los municipios de la Comarca de Huelva y Magüela y

Resultando que por esta Corporacion en sesion ordinaria celebrada el dia 23 de febrero de 1989, fue aprobado la impacion del expediente para la constitucion de la mancomunidad Mancomunidad, y que se procediese a la elaboracion de los correspondientes estatutos por los concejales de la totalidad de los municipios promotores constituidos en su momento.

Requisitando que el dia 17 de marzo de 1990 se publicase en el Boletín de la Mancomunidad, insertandose estos a informacion publica por el plazo de un mes y remitiendose copia a la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz para que emitiera informe sobre los mismos.

Resultando que terminado el plazo de exposicion publica, no se ha producido reclamacion o alegacion alguna y el Pleno de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz en sesion ordinaria de 25 de mayo de 1990, informo favorablemente la constitucion y estatutos de la mancomunidad.

Resultando que el expediente se eleva al Pleno



Considerando lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y los artículos 31 a 38 del Real Decreto 1960/1985, de 11 de junio, del Reglamento de Gobierno y Administración Territorial de las Entidades Locales, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la constitución de la Mancomunidad del servicio de abastecimiento de agua corriente que afecta a los municipios de la Comarca, La Alcañal y Magarib.

Segundo.- Aprobar los estatutos de la citada Mancomunidad.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al resto de los municipios mancomunados y organismos que fuere preceptivo.

Cuarto.- Proseguir el resto de procedimientos a fin de su constitución.

Quinto.- Transmitir a la Alcaldía para la firma de aquellos documentos que fueren precisos.

Sexto.- El usuario de aguas paga la Mancomunidad del Servicio de abastecimiento de agua.

Una vez aprobada por estatutos de la Mancomunidad, del servicio de abastecimiento de agua corriente que afecta a los municipios de la Comarca, La Alcañal y Magarib, es preceptiva la elección de los tres vecinos que han de representar al municipio de la Junta Plena de la Mancomunidad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda nombrar a los siguientes vecinos:

- 1.º D. Juan Ant. Chauriso Moreno (Grupo Socialista)
 - 2.º D. Conrado Calderón Saiz (Grupo Socialista)
 - 3.º D. Ventura Pascual Cudón (Grupo Popular)
- Cuarto.- Comisa de posesión en la Secretaría-Tu

Terminado.

Por el Sr. Presidente se comunica a la Corporación que el pasado día 27 de junio pasó María Teresa Pogedans Gil, funcionario perteneciente a la escala de Habilitación Oficial, subcategoría de Secretarías-Intervenciones, tomó posesión para desempeñar el puesto de Secretarías-Intervenciones, con carácter provisional, de esta Corporación, para lo que fue nombrada por resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 30 de Mayo de 1990.

La Corporación quedó enterada haciendo voto por una feliz gestión al frente de su cargo del mes de junio-marzo de la misma.

Quinto.- Escritos y comunicaciones.

A. Por quien suscribe, de orden de la Presidencia se da lectura a las instancias presentadas por a) Manuel Moreno Segura, hijo Antonio Chavero Saubher, b) Antonio Baquero Saubher y c) Francisco Gallardo Peña, por las que solicitan permiso para sustitución de mesas y sillas en la vía pública las próximas mesas de verano, con el fin de montar terrazas en las entradas de sus respectivos negocios dedicados a bar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad tras breve deliberación, accede a la petición de los solicitantes anteriormente por el pago de la correspondiente ordenanza, estableciendo el correspondiente impuesto que se vera incrementado en un 20% con respecto al de el año pasado.

B. De igual manera se da cuenta del escrito del vecino d) Bernardino Cuobas Rebollo por el que solicita autorización para arquer 20 i 25 cms. de la vía pública para adaptación de su cochera de su propiedad sita en calle Puro de la Fuente, n.º 23.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda que sea la Policía de Tráfico la encargada de estudiar en detalle esta petición.

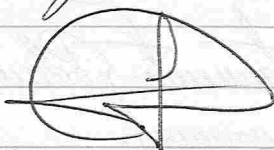
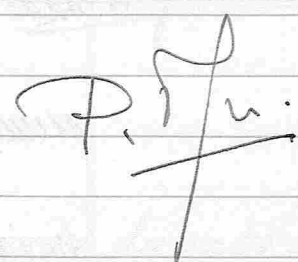


Sexto. - Ruegos y Preguntas

Por el Sr. Presidente se informa que el Ayuntamiento emitirá una letra a 90 días por un importe de 2.000.000, de pesetas a la Hacienda Gallardo Benito, con el fin de que suministre las obras del ramaje de puentes a la Bahía de Badajoz, que la Corporación queda enterada.

Primerísimo, por el Sr. Presidente se informa que se va a señalar la prevenida de la Constitución para que este prohibido aparcar medio mes en cada lado, así como instalar nuevas señales de aparcamiento prohibido en la calle San Antonio y en la Pedro de Valdivia, junto con el cambio de limitación de velocidad de 20 Km/h. por una de 40 Km/h a la entrada de la población por la Avda. de la Constitución e instalar la de 20 Km/h donde la vía se estrecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y veintinueve minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación ligada a una posterior sesión, de lo que como Secretario, doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día tres de Julio de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

Sr Alcalde Presidente
D. Juan Antonio Chauriso Moreno

Sres Concejales

En la villa de Magarha y en su Casa Consistorial siendo las veintidós horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este

- d Antonio Sifo Moreno
- b Equias Chaurro Saupher
- d Rogelio Casanova Buglas
- d Jose Muñoz Nieto
- b Venigero Casanova Buglas
- d Antonio Gallardo Pamanillo
- d Jose Bruno Cortes

1.º Secretario

b.º María Teresa Pinedayo Gil

ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Juan Antonio Chaurro Moreno, asistido de mí, la Secretaria.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria y urgente el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que despues se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno, para ser seguidamente al siguiente orden del día:

Primero.- Promoción sobre la urgencia de la sesión.

Se fundamenta por el Sr. Presidente la urgencia en la necesidad de saber los terrenos precisos para la construcción de diez viviendas en esta localidad y la promulgación de obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debiendo ser esta inmediata con el fin de que las mismas salgan a concurso en un plazo corto de tiempo, para que seria imposible si la sesión se retrasase ya que debido al periodo vacacional, esto no sucedería hasta pasado el verano.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, se pronuncia favorable a la urgencia.

Segundo.- Venias de terrenos de propiedad Municipal a la Consejería de obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para construcción de viviendas.

Por el Sr. Presidente se comunica que las diez viviendas proyectadas por la Consejería de obras publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para construir en esta villa de Magauela han sufrido variación en su ubicación, ya que por temas de la quiniela se ha optado por un terreno propiedad de este Ayuntamiento. El mismo está

situado en la peñada o la localidad por la carretera de la Haba a continuación del vicario y las voladeras existentes en la finca de las Compuñigas con una superficie de 1,500 que-
tros cuadrado. Ante este cambio de situación de los terrenos, el Ayuntamiento Pleno debe aprobar una nueva ce-
nsion.

Por el registro de la Propiedad se ha emitido certificación en la que se hace constar que los terrenos están libres de carga.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda ceder los terrenos mencio-
nados a la Platería de obras Pulpas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de diez viviendas.

y no habiendo más asuntos que tratar se le-
vanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día dieciséis de Julio de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

- Sr. Alcalde Presidente
- b Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres Concejales

- b Antonio Siso Moreno
- b Juan Chamiso Sanchez
- b ~~Antonio Chamiso Moreno~~

En la villa de Magarola y en su Casa Comunal siendo las veintuna horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de mil novecientos noventa, se reunen los señores que al margen se citan, reunidos todos del Pleno de este Ayuntamiento

3 José Muñoz Nieto
3 Ventura Casanueva Escobar
3 José Saura Cortes

Sr. Secretario

bñ Mariano Tomas Povedano Gil
Sres. ausentes

3 Tomas Calderin Sanchez

3 Antonio Gallardo Penuquillo

miembro, bajo la Presidencia de Sr. Juan
Carpasio Olguero Moreno, asistido de mi
la Secretaría.

El objeto de la presente sesion es
traordinaria, el estudio, debate y votacion,
en su caso, de los asuntos incluidos en
el orden del dia que despues se diga.

Se abre la sesion por el Sr. Pre-
sidente a la hora señalada, con la presencia de todos los
miembros del Ayuntamiento Nuevo, con la excepcion del
Sr. Saura Cortes, que se incorpora inmediatamente antes de re-
sumirse a votacion el unico punto del orden del dia, y los
señores Calderin Sanchez y Gallardo Penuquillo.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del dia:

Primo.- Bases para la contratacion de un asisten-
te de ayuda a domicilio.-

Por quien quisiere, de orden de la Presidencia, se
procede a la lectura de las bases que han de regir para
la contratacion de un asistente de ayuda a domicilio y que
son las que siguen:

Primera.- El objeto de la presente convocatoria
es provision temporal, por sistema de concurso, de un que-
rito de trabajo de ayuda a domicilio a las personas necesitadas
de esta villa de Magacoch.

Segunda.- El contrato a celebrarse se regira en
atencion al Real decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, y
tendra una duracion de seis meses, desde el 1 de Agosto de
1990 al 31 de febrero de 1991.

Tercera.- Podran tomar parte en el concurso
todos los vecinos de esta villa de Magacoch (residentes y no res-
tantes) al tiempo de aprobarse esta convocatoria segun el Re-
glamento Municipal de Habitantes) imperitorios para demandar
trabajo de empleo en las oficinas del Instituto Nacional de



Cuarta.- Se aprecian las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

- a) Ser demandante de primer empleo 10 puntos
- b) No percibir subsidio de desempleo 15 puntos
- c) Carecer la unidad familiar en la que se integra de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, resultante de dividir el total de las rentas individuales obtenidas por los miembros de la unidad por el número de sus componentes. Se considerará punto por cada unidad familiar la integrada por todos los que convivan en el mismo domicilio según el Padrón Municipal de Habitantes, al tiempo de aprobarse estas bases 9 puntos
- d) Por edad apreciada apreciada por el Tribunal 20 puntos

Quinta.- El acceso al puesto de trabajo se obtendrá por la persona que obtenga mayor puntuación en aplicación de las anteriores anteriores, resultando el resto de los aspirantes incluidos en una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

Sexta.- El Tribunal calificador estará integrado por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Trabajo y Empleo Rural de este Ayuntamiento, asistido del Secretario del mismo.

Séptima.- Las instancias se presentarán en las oficinas municipales, sin recargar, en modelo que en estos se facilitará, en el plazo que va desde el día 17 hasta el día 30 de Julio de 1990, ambos inclusive.

Octava.- Los retribuciones a percibir serán las "bancas".

El Ayuntamiento Pleno, sin discusión alguna,



acuerdo por unanimidad aprobar las bases para la contratación de un asistente de ayuda a domicilio.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente leído las veintinueve firmas y cuarenta y cinco minutos, estendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa

Sres asistentes

Sr. Alcalde Presidente

D. Juan Antonio Chacirio Moreno

Sres. Concejales

D. Enrique Calderín Sánchez

D. Antonio Gil Moreno

D. Enrique Chacirio Sánchez

D. Rocío Barquero Muñoz

D. Enrique Barquero Muñoz

D. Antonio Gallardo Romaniello

D. José Manuel Cortés

Sra. Secretaria

D.ª M.ª Jesús Tovedano Gil

Sres ausentes

D.ª M.ª Victoria Martínez

En la villa de Maguelá y en su Casa Comunal, leído las veintinueve firmas y treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa, se reunen los señores que al margen se citan, aquí sobre todo del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de don Juan Antonio Chacirio Moreno, asistido de un la Secretaria.

Es objeto de la presente sesión ordinaria, el estudio, debate y votación en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dijo.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno.



no a excepción del Sr. Muñoz Nieto, que no excusará su ausencia.



Seguidamente se van al siguiente orden del día:
Primero.- Aprobación, si procediere, de las actas de las sesiones anteriores (ordinaria de 29 de junio, extraordinaria y urgente de 3 de julio y extraordinaria de 16 de julio).

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 29 de junio, extraordinaria y urgente de 3 de julio y extraordinaria de 16 de julio, cuyos borradores fueron remitidos a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobadas por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Escritos y comunicaciones

Por el Sr. Presidente se comunica a la Corporación que el contrato suscrito con D. Antonio Calderan Garroza para el servicio de recogida de basuras ha sido prorrogado por un año más, de acuerdo con el punto segundo de las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989.

Asimismo se comunica que, por mutuo acuerdo, el mencionado trabajador no va ha disfrutar de las vacaciones a que tiene derecho por el fin de que el servicio se siga prestando durante este tiempo.

La Corporación, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda gratificar al trabajador con una paga extraordinaria más.

Tercero.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Dn. D. Torres pregunta en que estado se encuentra la obra propiedad de D. Diego Cuobas Refolledo y si han sido iniciadas las reformas que pidió la Comisión de urbanismo. Por su saberse un exactitud si las mismas han comenzado, el Sr. Presidente que se cite al propietario y al urbanista para el proximo lunes, día 30 de julio, pa-



na que den las explicaciones oportunas. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se muestra de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

J. Tu.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde Presidente

d. Juan Antonio Chamiso Moreno

Sres. Concejales

d. Tomas Calderin Sanchez

d. Antonio Gil Moreno

d. Tomas Chamiso Sanchez

d. Lorenzo Pascual Alvarez

d. Jose Muñoz Nieto

d. Ventura Pascual Luobar

d. Antonio Gallardo Romanillo

d. Jose Alonso Cortes

Sr. Secretario accidental

d. Pedro Mora Garcia

En la villa de Magaña, en su Casa Consistorial siendo las veintuna horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de d. Juan Antonio Chamiso Moreno, asistido de aquí el Secretario accidental.

El objeto de la presente sesión ordinaria es el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada, con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno, con el Sr. Gallardo Romanillo que se incorpora en el



momento en que se está debatiendo el apartado 6.º del punto sexto.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 27 de julio de 1990).

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, ordinaria de 27 de julio de 1990 cuyo borrador fue remitido a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Solicitud de Ayuda Técnica al ISERSO. Por quereu menorile, de orden de la Presidencia, se informó que el 8 de junio pasado se solicitó al Instituto Nacional de Servicios Sociales subvención, dentro del programa de ayudas técnicas, de mobiliario y una máquina de escribir electrónica para el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, por un presupuesto total de 293.798 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del ISERSO subvención para el programa de Ayuda Técnica, para equipamiento del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de esta subvención.

Tercero.- Revocación del Nombramiento provisional en la Secretaría-Intervención

Por el Sr. Presidente se comunica a la Corporación que Dña. María Teresa Godedano, Gil, Secretaria-Interventora Provisional de este Ayuntamiento, por razones familiares ha solicitado que se supraye favorablemente a la revocación del nombramiento efectuado en su día, con el fin de su posterior nombramiento en el Ayuntamiento.

to de La Albuera. Por Decreto de Alcaldía de 14 de Agosto se ha emitido el correspondiente informe favorable a la solicitud de revocación.

La Proposición queda enterada.

Quarto.- Renovación del contrato de D. Pedro Mora Garcia.

Por el Sr. Alcalde se propone que el contrato con don Pedro Mora Garcia finalizara el día 31 de Agosto, por lo que, debido a que la situación del Ayuntamiento en respecto a personal es la misma que en el momento de su contratación tras la marcha de la Secretaria Interventora, propone la renovación del mismo por un periodo de seis meses más, en las mismas condiciones que el actual contrato. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin disminuir alguna, acuerda la renovación del contrato en la propuesta de Alcaldía.

Quinto.- Expediente de Suplemento de Crédito n.º de 1990

Por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta al Pleno del expediente de suplemento de crédito número uno que afecta al Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio económico de 1990, dándose lectura íntegra a la propuesta de Alcaldía, al informe de intervención y al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio, que resultan favorables a la citada propuesta.

El Resumen del suplemento que se pretende se expresa así:

Cantidades que se suplementan:

Grupo de función 1. Servicios de carácter general	
114 Retribuciones otro personal	750.000 pts
122 Material, suministros y otros	700.000 pts
Grupo de función 3. Seguridad, protección y promoción social:	
314 Seguridad Social otro personal	250.000 pts
Grupo de función 4. Producción de bienes públicos de carácter social:	



414	Retribuciones otro personal	50,000 pto
422	Material, suministros y otros	1,368,198 pto
	Total a suplimentar	3,118,198 pto

dicho suplemento se hace con cargo al superavit del ejercicio de 1989

El Ayuntamiento Pleno, visto lo anterior, sin sufragio alguno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta en sus justos términos.

Sexto. - Servicios E. Instancias

A. Por el Sr. Presidente se informa que se ha recibido escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que, tras las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía, existe una partida de 10,000,000 de pesetas para la ejecución de las obras de saneamiento en el Sobrante del Berrual, así como que se disponen de 3,000,000 de pesetas para la primera fase de la construcción de la Planta previendo el resto para el ejercicio de 1991.

B. Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da lectura a la instancia presentada por Sr. Guadalupe Ramirez de Mingo por la que se solicita autorización para la explotación de un vertedero en el Cementerio Municipal. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas marcadas en la Ordenanza Fiscal n.º 17, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, así como que sea la Comisión de Urbanismo quien marque los terrenos a utilizarse para ello.

C. A título informativo, se da lectura del escrito presentado por Sr. Joaquín Valero Barroca en el que expone una serie de quejas en relación con la liquidación practicada de acuerdo con la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora del precio público por utilización del matadero o sala de despiece. El Sr. Alcalde informa que se le ha hecho la liquidación de los seis primeros meses aplicando lo marcado en la correspondiente Ordenanza Fiscal, aprobada

en su momento por el Ayuntamiento Pleno. Inicialmente se le concedió un plazo de quince días para su abono, y al no producirse éste, se le ha prorrogado de nuevo la liquidación, acordándose que una vez concluido el nuevo plazo sin que se haya realizado el pago, se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio.

Como la palabra el Sr. Pascual Escalera para decir que se le llame al Ayuntamiento y se le trate de suvenen del pago, antes de iniciar el procedimiento de apremio. El Sr. Alcalde dice que ya se le ha dado plazo suficiente y que una vez concluido es preciso sin efectuar el pago se iniciará el procedimiento de apremio sin más dilación. El Sr. D. Juan Cortés apoya las palabras del Sr. Alcalde, por que las ordenanzas fiscales han de ser cumplidas por todos los ciudadanos, sin ningún tipo de favoritismo. El resto de la Corporación se manifiesta en el mismo sentido.

Septimo. - Puegos y preguntas

Por el Sr. Presidente se informa que el Ayuntamiento, como en años anteriores, ha contratado un autobús para el desplazamiento el proximo día 8 de Septiembre a Cruzillo de todos los vecinos que lo deseen, con motivo de la celebración del día de Extremadura.

Además el Sr. Presidente comunica que las obras de la bascula municipal y de reparación de la nave de ganado se van a realizar dentro de un periodo corto de tiempo. La Corporación muestra su satisfacción por ello.

También se informa que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previsto instalar antes de final de año instalaciones en los Colegios públicos.

Y ya habiendo por asunto que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que el Secretario accidental doy fe



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa.

Sres asistentes

Sr. Alcalde Presidente en funciones

b Tomas Calderin Sanchez

Sres concejales

b Antonio Sifo Moruno

b Tomas Chamiso Sanchez

b Jose Muñoz Nieto

b Ventura Barunon, Escolar

b Antonio Gallardo Aguilanillo

b Jose Alonso Cortes

Sr Secretario

b Pedro Mora Garcia

Sres ausentes

b Juan Ant Chamiso Moruno

b Lorenzo Barunon Alvarez

En la villa de Magacella y en su Casa Comunal a las veintiocho horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa, se reunen los señores que al margen se pujan, suplen y faltan del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr Tomas Calderin Sanchez y asistido de mi el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate, y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que despues se da.

Se abre la sesión por el Sr Presidente a la hora señalada, según la presencia de todos los al margen citados como asistentes.

No asisten el Sr Chamiso Moruno Alcalde Presidente, por encontrarse en periodo vacacional, y el Sr Barunon Alvarez, que no excusa su no asistencia.

Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 31 de agosto de 1990)

Preguntado por el Sr Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior ordinaria de 31 de agosto de 1990 cuyo borrador fue remitido a los señores concejales en tiempo y forma, se produce silencio entendiéndose aprobado por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Segundo.- Aprobación, si procediere, del pliego de

condiciones que habra de regir para la adjudicacion del servicio de limpieza de los edificios publicos municipales, que es el siguiente:

1.º - Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso la prestacion del servicio de limpieza de los edificios publicos municipales: Casa de la Ciudad, Consultorio Medico, Biblioteca publica, Casa Consistorial y Colegio Publico de S. C. B.

2.º Prestacion del Servicio.

La prestacion del servicio de limpieza tendra lugar a razon de una vez por semana en el caso de la Casa Consistorial, de la Biblioteca publica y de la Casa de la Cultura, y de dos en los casos del Consultorio Medico y de los Colegios Publicos de S. C. B.

3.º Duracion del contrato

El contrato tendra una duracion de un año, desde el dia 9 de octubre de 1990 al 8 de octubre de 1991, pudiendo ser prorrogable por un año mas.

4.º Tipo de contrato

El tipo de contrato a suscribir sera de prestacion de servicios, pues el trabajador se presenta como autonomo.

5.º - Tipo de limitacion

El tipo de limitacion mensual maxima se fija en la cantidad de 25,000 pesetas, pudiendose presentar instancias a la baja.

6.º - Instancias

Las instancias para tomar parte en el concurso se labran sin sellar, en sobre cerrado y en el modelo que el propio Ayuntamiento facilita.

El plazo de presentacion de instancias sera desde el dia 29 de septiembre hasta el dia 8 de octubre de 1990.

La presentacion de instancias se hará en las oficinas del Ayuntamiento de 8,09 a 14,00 horas.

7.º - Tipo de plaza

La apertura de plaza tendra lugar el dia 8 de octubre de 1990, a las veinte horas, en sesion publica a celebrarse en la Casa Consistorial.



8.- Adjudicación del concurso.

La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente. En caso de empate en las ofertas ventajosas, este se dirimirá por sorteo.

9.- Interpretación de las bases y revisiones

Se atribuye a la Comisión de Trabajo y Empleo Pleno de este Ayuntamiento la interpretación de las bases de este concurso.

La citada Comisión inspeccionará periódicamente la obra ejecutada en los edificios objeto de la adjudicación y si encontrara deficiencias, quedará facultada, previa audiencia de la persona adjudicataria, a la rescisión del contrato sin indemnización alguna.

10.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá presentarse reclamación ante el Ayuntamiento Pleno en el mismo plazo fijado para la presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin discusión alguna, acuerda aprobar el citado pliego de condiciones.

Tercero.- Renovación del contrato de arrendamiento de la casa en Avda de la Constitución, 9 en favor de D^a Paulina Izquierdo Rebollo.

Proximo a finalizar el contrato de arrendamiento de la citada casa con D^a Paulina Izquierdo Rebollo, el día 30 de Septiembre de 1990 y después del informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda renovarlo por el periodo de un año, prorrogable por dos años más, en las mismas condiciones económicas del actual.

Cuarto.- Renovación del contrato de arrendamiento de la casa sita en la calle Pedro de Taldivia, 57 (alt), en favor de D^a Rosa Rebollo Alvarez.

Proximo a finalizar el contrato de arrendamiento de la citada casa con D^a Rosa Rebollo Alvarez, el día 31 de

octubre de 1990, y después del informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda renovar por el periodo de un año, prorrogable por dos años más, en las mismas condiciones económicas del actual.

Quinto.- Modificación de la ordenanza fiscal n.º 10, reguladora del precio público por prestación del servicio o realización de actividades administrativas (abastecimiento de agua potable).

Por orden del Sr. Presidente, por quien suscribe, se da lectura íntegra a la propuesta de plenario sobre modificación de la ordenanza fiscal n.º 10, reguladora del precio público por abastecimiento de agua potable, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y al Informe de Secretario-Intervención, que se muestran favorables al proyecto en cuestión.

Tras breve deliberación, se remite la propuesta a votación y es aprobada por unanimidad, y dado que existen siete concejales de los nueve que componen esta Corporación, esto supone la mayoría absoluta del número legal de miembros.

El proyecto aprobado tiene la siguiente redacción:
Ordenanza fiscal n.º 10. Reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas (abastecimiento de agua potable).

Disposición final
La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de enero de 1991, hasta su derogación o modificación expresa.

A n o 1
Tarifa mínima trimestral (equivalente a 12 m³), 600 pts
Por cada m³ trimestral suministrado hasta (20) m³, a 50 pts/m³
Por cada m³ trimestral suministrado hasta (42) m³, a 60 pts/m³
Por cada m³ trimestral suministrado hasta (60) m³, a 70 pts/m³
Por cada m³ trimestral suministrado hasta el consumo total, a

